

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 15 de Mayo de 2025 /

27744

Aparece los días hábiles

EDICION DE 79 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 (20-SG-25)
Resolución 131/25

MOTIVO: "Adquisición de Dispositivo de Almacenamiento en Red (Storage) y Switch de Interconexión Fiber Channel, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.662.400,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541075 May. 15 May. 19

AGUASSANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1547

Objeto: PROVISIÓN DE POLIACRILAMIDA NO IONICA

Presupuesto Oficial: \$ 202.062.000,00 + IVA - Mes base: mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 2/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 2/06/25 –10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46106 May. 15 May. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1546

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIRCUITO DE ALTA PRESIÓN EN EQUIPOS DESOBSTRUCTORES

Presupuesto Oficial: \$ 57.477.000,00 + IVA - Mes base: mayo 2025

Garantía de oferta: \$575.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 27/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/05/25 –11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46102 May. 15 May. 16

COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

LOTE 1: ADQUISICIÓN 380 m3 DE HORMIGON TIPO H 21

MONTO DE GARANTIAS:

LOTE 1: \$ 200.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DESDE EL MOMENTO DE LA

FIRMA DEL CONTRATO Y EN ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA DE OFERTAS:FECHA 18/06/2025- HORA: 11:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES – COMUNA DE MACIEL –CALLE MENDOZA N° 399- CP 2208 MACIEL

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: HASTA EL 12/06/2025- DE 8:00 A 12:00 HS –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).-

LUGAR DE VENTA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE MACIEL - CALLES MENDOZA N° 399- TEL / FAX: 03476 – 470206
Email: administración@comunademaciel.gov.ar

ACLARACIONES: HASTA EL 13/06/2025 A LAS 12:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 18/06/2025.-

LUGAR: MESA DE ENTRADAS – COMUNA DE MACIEL
\$ 200 541093 May. 15 May. 16

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 16/25 – CUIJ 21-20605330-2

OBJETO: "Contratación servicio de limpieza Poder Judicial Rosario, San Lorenzo y Villa Constitución".

APERTURA: 6 de Junio de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 68/100.- (\$775.806.701,68.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 5188 (Economato)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46105 May. 14 May. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - DELEGACIÓN CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46091 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2025-, para la : Obra "Pavimentación Rotonda Distribuidora Colectoras Barrios Cerrados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 100.000
Presupuesto oficial: \$ 129.200.000
\$ 240 540909 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2025-, para la : "Adquisición de 2000 tn de material pétreo granulometría 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 80.000
Presupuesto oficial: \$ 80.000.000
\$ 240 540908 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2025-, para la : "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado – Pavimento 2016- Grupo 6", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 80.000
Presupuesto oficial: \$ 87.400.000
\$ 270 540997 May. 14 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2025-, para el : "Servicio de alquiler de montoniveladora con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 10.000
Presupuesto oficial: \$ 15.000.000
\$ 270 541000 May. 14 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 "OBRA ATS 2019-06/07 – CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR" para el día 13/06/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 46099 May. 14 May. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1544

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS 2025-2026
Presupuesto Oficial: \$ 247.152.993,20 – Mes base: Mayo 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 29/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/05/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46093 May. 14 May. 15

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2.025
EXPEDIENTE: 000171/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 56.643.500,00 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 30 / 05 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 05 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES Y REUTILIZABLES PARA EL SERV. DE BIOINGENIERIA.

DESTINO: SERV. DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 46092 May. 14 May. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1545

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS DE F.D. Y H.D.

Presupuesto Oficial: \$ 65.064.326,80 + IVA - Mes base: marzo/abril/mayo 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 30/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/25 – 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46097 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025 – S.G.

MOTIVO: "Servicio de desarrollo, implementación y mantenimiento de una solución informática para acceso a servicios municipales a través de una aplicación móvil"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 316.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 04 de junio del 2025 hasta las 12:00 hs. en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: "Edificio TICs" del Parque Tecnológico Litoral centro, ubicado en Ruta Nacional 168, Paraje El Pozo (o lugar

a designar).

CONSULTAS: mail: licitacionesinformatica@santafeciudad.gov.ar / Te.: 0342- 4508017.

\$ 150 540956 May. 14 May. 16

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
(Expte. N° 29689)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS (EXCEPTUANDO LOS PATOLOGICOS, PELIGROSOS, ESCAMONDA Y/O RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN.

DÍA DE APERTURA: 27/05/2025 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Email: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar - Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042

S/C 46090 May. 14 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 010/2025 (Expte. N° 29690)

OBJETO: ADQUISICION DE TOALLAS DESCARTABLES Y PAPEL HIGIENICO PARA UN PERIODO ESTIMADO DE 6 (SEIS) MESES -SOLICITADO POR EL SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DIA DE APERTURA: 28/05/2025 - HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Email: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar - Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042

S/C 46090 May. 14 May. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 02/06/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 02/06/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 02/06/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 540767 May. 14 May. 16

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.393)

OBJETO: Guardia y vigilancia en Cementerio Municipal.

Apertura: 05/06/2025 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Cementerio de Rafaela.

Presupuesto: \$152.549.544,60.

Sellado: \$61.758,75. Pliego: \$76.274,77.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 540759 May. 15 May. 16

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: 1 (un) tractor 0km, marca Massey Ferguson, modelo 4308E, doble tracción, 80 CV de potencia.-

Presupuesto Oficial: \$67.000.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs. a 12:00 hs. en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros — Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 04 de junio de 2025 a las 10:45 ha en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 04 de junio de 2025a las 11:30hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)

\$ 135 540571 May. 14 May. 16

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste – Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de modulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1° Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyotoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25

OBJETO: "TERMINACION DE 14 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD UEPA DE 2 DORMITORIOS en la localidad de EL TREBOL – DPTO. SAN MARTIN"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$771.217.675,10.- (BASE MARZO 2025)
PLAZO DE OBRA: 10 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$578.413.256,33.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$578.413.256,33.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.712.176,75.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 04/06/2025 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).
Lugar: CENTRO CULTURAL CERVANTES, sito en Calle Rosario N°780 – El Trébol - Dpto. San Martín - Provincia Santa Fe.
S/C 46074 May. 13 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002435

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECTIFICADORES/CARGADORES DE BATERÍAS NICD 380VCA/110VCC
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.003.477,80 (Pesos, ciento seis millones tres mil cuatrocientos setenta y siete con 80/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002450

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES EN LA SUCURSAL TERRITORIAL SAN LORENZO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.216.918,27 (Pesos, trescientos veintidós millones doscientos dieciséis mil novecientos dieciocho con 27/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002434

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN ZONA RURAL DE BOMBAL LEY 13.414 FER
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 563.356.483,95 (Pesos, quinientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46087 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002451.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES Y ELEMENTOS DE MANIOBRA PARA OBRAS FER LEY PROVINCIAL N° 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.449.801,00 - (Pesos: noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos uno c/91/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002452.-

OBJETO: OBRAS DE DEFENSA EN LA ESTRUCTURA SOPORTE

NODO DE COMUNICACIONES SUNCHALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.700.275,93 -(Pesos: cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos mil doscientos setenta y cinco c/93/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002453.-

OBJETO: REEMPLAZO RED BAJA TENSIÓN CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE HUMBERTO PRIMO (ETAPA III SUCURSAL RAFAELA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 878.085.686,55 -(Pesos: ochocientos setenta y ocho millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis c/55/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 46089 May. 13 MAY. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 (LP 18–SGUA-25)
Resolución 125/25

MOTIVO: "Adquisición de Minibus 0 KM, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 540851 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 (LP 17–SGUA-25)
Resolución 123/25

MOTIVO: "Alquiler de Camión Volcador y Retropala, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.300.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 540850 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 (LP 19–SGUA-25)
RESOLUCIÓN 126/25

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.429.041,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 150 540852 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 014
 (Expediente N° 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.
 FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 540628 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.
 Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
 Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-
 Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).
 Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar
 \$ 450 540559 May. 13 May. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.
 Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
 Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-
 Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)
 Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar
 \$ 450 540558 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025
 (Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.
 Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta e día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.
 Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 500 540649 May. 13 May. 26

COMUNA DE RAQUEL

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.
 \$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025
 Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)
 \$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025
 Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)
 \$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una Retropala
 Fecha de Apertura 26/05/2025 - 11:00hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/05/2025 hasta las 10:45 hs., en Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5.400.- Monto de Garantía de Oferta: \$810.000.- Costo del Pliego: \$10.000.- Consultas / Informes: Tel/fax: 03462-490400 - Correo electrónico comuna@santaisabel.gov.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 135 540501 May. 13 May. 15

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025
 (Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400

MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025

– COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 540649 May. 12 May. 23

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-

Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL

\$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.-

\$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025

(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006 – 2do. llamado
EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013

EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio tem-

plado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 30 de Abril de 2025.

\$ 450 540204 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025 (Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA

OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP"

SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540078 May. 6 May. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4103/2025)**

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. -

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(ORDENANZA N° 1309/2025)**

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540086 May. 6 May. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(ORDENANZA N° 1310/2025)**

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-
Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540081 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL
Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas; Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1°

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025
ORDENANZA N° 2764/2025**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, can ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bu lonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprime.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011 (Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012 (Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de

Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010 (Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Por estar dispuesto en autos "AROLFO, GONZALO OSCAR A HOGAR IDEAL S.A. en formación S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO", CUIJ: 21-05214050-9, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por acta de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Gonzalo Oscar Arolfo transmitió en carácter de aporte a la sociedad Hogar Ideal S.A. en formación su fondo de comercio sito en calle Av. San Martín 925 de San Jorge, dedicada a la comercialización de muebles, CUIT: 20-36796383-3.

\$ 500 540425 May. 9 May. 15

LEY N° 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).

Se hace saber que el Sr. Jorge Alberto Moriena, D.N.I. 6.066.673, CUIT 20-06066673-4, comerciante, con domicilio en Saavedra 2035 de Rosario (SE), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Autoservicio que gira bajo el nombre "Autoservicio

Parque" sito en Salta 1274 de, Rosario (SE), habilitación por Minicipalidad de Rosario, permiso N° 5697/2023 vencimiento 22/12/2033, a la firma Super Veloz S.R.L. CUIT 30-71686117-5, domiciliada en Tucumán 2311 Piso 1 Dpto. 2 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley Martillero Angel L. Duré López, calle Moreno 1724 Piso 2 Dpto. 3 de Rosario (SF) Whatsapp 3415595058 e-mail: angeldure@gmail.com.
\$ 500 540128 May. 9 May. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO,

de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 109

Santa Fe, 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 02101-0036197-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Subsecretaría Legal y Técnica por expresas instrucciones del Sr. Ministro de la jurisdicción;

Que estas actuaciones tienen por objeto declarar de interés de parte de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales"-R.A.F.A.-;

Que la Red Argentina de Fiscalías Ambientales constituye una iniciativa estratégica orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los Ministerios Públicos Fiscales para la protección, prevención y remediación de daños ambientales;

Que el evento contará con la presencia de fiscales ambientales y expertos en derecho ambiental de distintos países, consolidando un espacio de formación, intercambio técnico y compromiso regional en torno a la lucha contra la criminalidad ambiental, la protección de la biodiversidad, la remediación de pasivos ambientales y la construcción de una gobernanza ambiental democrática;

Que dicho encuentro se realizará los días 15 y 16 de Mayo del presente, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fe y propone la realización de un ciclo de conferencias, paneles, talleres y seminarios desde diferentes perspectivas sobre los principales ejes del conflicto ambiental: el calentamiento global, la disminución drástica de la biodiversidad y la contaminación;

Que el primer Encuentro de R.A.F.A. se realizó el año 2024, en el cual se asumieron por parte de la misma compromisos y una declaración de principios y objetivos orientados a impulsar una gestión eficiente y sustentable de los recursos naturales;

Que este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación de las Leyes provinciales N° 11717, N° 12212, N° 4830, N° 14019, N° 13373, N° 13842, N° 13055, entre otras, y específicamente, en el marco de tener a su cargo el ejercicio del poder de policía ambiental conforme Ley de Ministerios N° 14224 en el ámbito administrativo celebra y propicia redes como la que actualmente se impulsan entre distintos organismos jurisdiccionales y que en el marco de sus competencias articulan con esta jurisdicción;

Que desde este Ministerio se valora y acompaña el trabajo mancomunado entre fiscalías civiles y penales con las cuáles esta jurisdicción coordina cotidianamente, cada uno en el marco de sus legales competencias; en defensa del patrimonio natural y de las comunidades afectadas por la degradación ambiental;

Que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, al "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales", y sus actividades asociadas, que se realizará los días 15 y 16 de Mayo del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46111 May. 15 May. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1379

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0227426-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), cuya adjudicataria es la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 23, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138069 (fs. 34) manifiesta que el Servicio Social corrobora la ocupación irregular (fs. 28/33) y el Área Comercial informa la deuda a fs. 26/27;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar sin más la resolución de estilo a través de la cual se disponga la desadjudicación de la señora Tarragona, María de los Milagros y la rescisión contractual por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del Boleto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3H – LOTE N° 13 – (José Marmol N° 228) - (2D) - N° DE CUENTA 5213-0013-1 - PLAN N° 5213 - 20 VIVIENDAS – CARLOS PELLEGRINI - (DPTO. SAN MARTÍN), a la señora TARRAGONA, MARÍA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 24.722.758), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 4846/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse

contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46104 May. 14 May. 16

**JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9
DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10776828-6, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MONZON, ESTEFANIA ELISABET, D.N.I. 41.161.184, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño SHEYCO MONZON y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Citase y emplácese a la Sra. MONZON, ESTEFANIA ELISABET (progenitora) para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo SHEYCO MONZON y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. A los fines notificados, exhórtase al Juzgado de Circuito de Santo Tomé. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAF c/MONZON, ESTEFANIA ELISABET s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- CUIJ 21-10771003-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 8 de Mayo de 2025. Por recibido. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la progenitora y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, para notificar el decreto del 06/05/2025 a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELISABET, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza); María Paula Budini, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Mayo de 2025.

S/C 540752 May. 14 May. 16

**TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5
SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD N° 1
DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. NANCY ESTER ZABALA, D.N.I. 39.369.625

Por disposición del señor Juez, en autos caratulados: S.D.N.A.F. c/ZABALA, NANCY ESTER s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10727036-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Nancy Ester Zabala, D.N.I. 39.369.625, con domicilio actual desconocido, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 07 de septiembre de 2020 (fs. 7/8 y vto.), ratificándose la misma. 2) Designar a los Sres. FABIAN JOSE ZABALA, D.N.I. N° 35.457.999 y ROSANA RAQUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.793.238, tutores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña LUZ MILAGROS FARIAS, D.N.I. N° 56.019.999, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Frotocolicé, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estefanía Grande (Prosecretaria) - Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Dr. Antonio Fabián González, Secretaría de Vulnerabilidad.
S/C 540753 May. 14 May. 2016

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 17/25 de Fecha 27 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N° 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA ANAHÍ LACONI MOJICA – DNI N° 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL - COMISARÍA N° 21 – SITA EN CALLE ARIJÓN N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Febrero de 2025, ORDEN N° 17/25 – ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE DNI 49.977.113 F.N 17/12/2009, hijo de la Sra. Yamila Laconi Modica, DNI 36.910.992, con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario y del Sr. Emiliano Fabián Zárate, DNI 32.598.498, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores ofi-

ciales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 46107 May. 14 May. 2016

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N° 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N° 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL – COMISARÍA N° 21 – SITA EN CALLE ARIJÓN N° 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICION N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N° 21 – sita en calle Arijón N° 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zárate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. - 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes

interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 46109 May. 14 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 127/25 de Fecha 12 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.269 referenciados administrativamente como "ZARATE, ALEXIS EMILIANO – DNI N.º 49.977.113 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIAN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 127/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente ALEXIS EMILIANO ZARATE - DNI N° 49.977.113 - Nacido en Fecha 17 de Diciembre de 2009 - hijo de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 – sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regis-

trase, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -
S/C 46108 May. 14 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AARON JULIO ALDAIR FERNANDEZ ORDOÑEZ, TIANA ORDOÑEZ y JUSTINA ORDOÑEZ 01503-0010667-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dante Julio FERNANDEZ, D.N.I. 41.514.591 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000091, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 06 de mayo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en beneficio del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez

S/C 46086 May. 13 May. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Fernández, nacido el 14/07/2017, DNI 56.525.426 y las niñas Tiana Ordoñez Fernández, nacida el 12/11/2018, DNI 57.458.426 y Justina Ordoñez, nacida el 02/05/2020, DNI 58.171.83, hijo/as de la Sra. Rocío Natalia Ordoñez, DNI N° 41.360.306, domiciliada en calle Larrea 8310, ciudad de Santa Fe y el Sr. Dante Julio Fernandez -progenitor de Aarón y Tiana-, DNI 41.514.591, con domicilio actual desconocido, sugiriendo a la Judicatura interviniente en el Control de Legalidad: a) la Declaración en Situación de Adoptabilidad de las niñas Tiana Ordoñez Fernández y Justina Ordoñez; b) Otorgue la Tutela del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández a la Sra. Karen Sosa, DNI: 39.124.363, referente afectiva de la comunidad, domiciliada en calle Chubut 7100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN; proponiendo asimismo la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores; de conformidad a la normativa legal establecida en la CDN, la Ley Nacional 21061, la Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé-Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS N° 16780 y 16781", Expediente N° 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niñas GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI N° 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI N° 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46083 May. 13 May. 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N° 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFIA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N.º 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELÉN ESPINOZA, DNI N.º 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VICTORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N.º 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas de la Sra. Viviana González, D.N.I. N° 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (B° Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N° 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N.º 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N.º 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se

transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46084 May. 13 May. 2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Mayo de 2025.-

SRA. ANTONELLA AYELEN JUAN, DNI 38.373.102

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Z. P. E. J., DNI XXXXX S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 128/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a Z. P. E. J., DNI XXXXXX, FN XXXXXX, hijo de Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, con domicilio en calle Saavedra 1286 de Cañada de Gómez. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Z. P. E. J., acceda a una TUTELA en favor de María Rosa Besso, titular del DNI N° 13.392.417. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha me-

dida a la representante legal del niño. - E. - DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. - F. - OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46094 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. acosta, pablo gabriel DNI N° 38.978.507, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ACOSTA MATEO S/MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04/01/2023.- Disposición Nro. 02/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación MATEO BRAIN ACOSTA, DNI N° 59.252.339, hijo de la Sra. Tania Soledad Candia DNI N° 34.831.750, con domicilio desconocido y del Sr. Pablo Gabriel Acosta DNI N° 38.978.507, domiciliado en Calle Pública 1, n° 3505 de B° Néstor Kirchner de la ciudad de Puerto General San Martín, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos paternos LORENA CARINA LENCINA DNI 24.656.168 y ENRIQUE DANIEL ACOSTA DNI 20.657.468 ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1314 de la ciudad de Puerto General San Martín, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia inter-

viniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46095 May. 13 May. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 13 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

1.-TASSONE JUAN, TASSONE MARIA, TASSONE FRANCISCA, TASSONE JOSE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEMPORELLI 2327 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 3 Manzana A plano N°107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0100-9 inscripto en dominio Tomo 197C Folio 1620 N.°92307, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008766-1, iniciador: AGUILERA ISABEL AMALIA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:
GRANADERO BAIGORRIA

2.-FAPAG SACIFIAM Matrícula Individual cuit 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRIEL 1188 de la localidad de: GRANDERO BAIGORRIA, identificado como lote 14 manzana F plano N.° 73921/1973, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335434/0280-1, inscripto en dominio Tomo 356B Folio 1404 N.°135004, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009460-5, iniciador BARRIOS JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:
CAPITAN BERMUDEZ

3.-HECTOR CARLOS LINARI Y MICHELETTI/MARIA CRISTINA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARCELO HUGO LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/CARLOS MARIA FELIX LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARIA ALEJANDRA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 446 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 23 manzana S/N° plano N°274247/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204573/0024-0 inscripto en dominio Tomo 118 Folio 47 N.°82269, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009424-7, iniciador: ALZUGARAY RUBEN JORGE.

4.-ALFREDO CESAR GUEGLIO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 563 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 5 manzana S/N° plano N°271502/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204805/0022-0, inscripto en dominio Tomo 250 Folio 77 N.°305146 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0008905-0, iniciador: SUAREZ OLGA NOEMI.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO –
LOCALIDAD: SAN LORENZO

5.-MIRTA FANY DAMARIO/OMAR GABRIEL FAIAD Y DAMARIO/NORA VIVIANA FAIAD Y DAMARIO Matrícula Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARA GRAL BELGRANO 1979 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana S/N° plano N°150883/2005, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 199352/0057, inscripto en dominio Tomo 147 Folio 255 N.° 82716, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0006174-4, iniciador: ANZARDI MARCELO FERNANDO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD TIMBUES

6.-MARIA MARTA PEZZI DE LUPORINI LC 4757408, GRISELDA CATALINA PEZZI DE MORELLO LC 5424609, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 1332 de la localidad de: TIMBUES, identificado como Lote 1 Manz S/N° plano N°234224/2020 Partida inmobiliaria N°15-01-00 200790/0000-3 (concedente) y 15-01-00 200790/0001-2 (temporal), inscripto en dominio Tomo 224 Folio 234 N.° 114783, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009643-0, iniciador: PIOVANO MARIELA FABIANA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD CARCARAÑA

7.-SALVADOR RICARDO MARTINEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADA-

VIA 179 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote 4 Manz S/N° plano N.° 23156/1959, Partida Inmobiliaria N°15-09-00 208437/0007-8 inscripto en dominio Tomo 134 Folio 486 N.° 121081, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009490-4, iniciador: PUPPETTI NICOLAS RENZO.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ –
LOCALIDAD VENADO TUERTO

8.-NATALIO CARMEN PERILLO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAPARROS 565 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 16 manzana S/N° plano N.°5894/1969 Partida inmobiliaria N.°17-13-00 360074/0104-5, inscripto en dominio Tomo 152 Folio 492, N.°74890 Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009528-0, iniciador AVILAS RICARDO IGNACIO.

DEPARTAMENTO BELGRANO –
LOCALIDAD ARMSTRONG

9.-CARMEN GARCIA DE FERNANDEZ LC 5536937, DORNICIA GARCIA DE GALLI LC 5543244, GARCIA ROSA, PEREGRINA GARCIA DE RECIO DNI 5536940, ANTONIO GARCIA DNI 5988875, MATILDE VOZIPOVIC DE GARCIA DNI 3540645, RUBEN MARCOS GARCIA DNI 14444760, NESTOR FABIAN GARCIA 16943302, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BELL VILLE 1255 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote D manzana S 312 plano N°131319/1991, Partida inmobiliaria N°13-06-00 181864/0004-2, inscripto en dominio Tomo 40 Folio 32 N.° 2605 Departamento BELGRANO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte. 01502-0009234-2, iniciador BEJARANO MARIA DE LUJAN.

10.-FELIPE TOLEDO, Matrícula individual DNI 5752745, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELL VILLE y J.M. DE ROSAS de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 5 manzana B plano 81131/1974, Partida inmobiliaria N.° 13-06-00 182181/0222-1, inscripto en dominio Tomo 127 Folio 128 N.° 127166, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008886-6, iniciador: GOMEZ ALICIA RAQUEL.

S/C 46048 May. 13 May. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANGELINO NELLY AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación. -
- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 05 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y N° 06 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- Destino de los resultados de los ejercicios.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Remuneración del Directorio.
- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de

tres ejercicios y elección de los mismos.

EL DIRECTORIO

1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.

2) Se encuentra a su disposición en la sede social copia de la documentación citada en el pto.3

\$ 440 540926 May. 14 May. 20

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardón S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Paraguay – 12º Piso – Oficina A, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 500 541056 May. 14 May. 20

CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de mayo de 2025 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrará en segunda convocatoria con los asociados presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura; consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
2) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el 31/12/2024.

3) Elección de la Comisión Directiva integrada por: 1 Presidente; 1 Vice-presidente; 1 Secretario General; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.-

4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina (Titular y un Suplente).

5) Elección de Síndicos (1 Titular y 1 Suplente).

6) Proclamación de autoridades electas.

7) Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva saliente, desde el inicio de su mandato hasta el día de su renovación.

8) Designación de 2 asambleístas que deberán rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Farm. DAMIÁN C. SUDANO

Presidente

Farm. LEONARDO LEIGGENER

Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 300 540699 May. 14 May. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de junio de 2025, a las 10:00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Tratamiento de la Resolución número RESFC-2025-859-APN-DI#INAES de fecha 25 de abril de 2025 que en su artículo 1 resuelve "dejase sin efecto los reglamentos de ayuda económica mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados y de ayuda económica mutual con fondos propios aprobados por Resolución INAES n° 0835 el 18 de mayo de 2011 de La Casa del Médico Mutual".

ROSARIO, 08 de mayo de 2025

Dr. CARLOS TITA

Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88).

\$ 200 540689 May. 14 May. 15

CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del "Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2025, a las 20 hs. en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;

B) Lectura y consideración del acta anterior;

C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: I) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

D) Tratamiento de aumento cuota social

E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

F) Proclamación de la lista ganadora para cumplir funciones de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, según el siguiente llamado a renovación de autoridades:

1) Llamado a renovación total de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes;

2) Llamado a renovación total de Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

3) El acto eleccionario se celebrará el día 21 de Julio de 2025 desde las 10 horas hasta las 15 horas en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, la presentación de listas podrá efectuarse hasta el día 19 de junio del 2025, a las 19 horas en el domicilio de la Institución Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga; la oficialización de listas se efectuará por C.D. el día 24 de junio del 2025, todo lo referido al acto eleccionario se rige por lo establecido en el Estatuto Social en los arts.38, 39, 40 y 41.

VIGNATI GABRIEL

Presidente

SALVADOR BRUNETTI

Secretario

\$ 135 540690 May. 14 May. 16

DE PAPELERA CESAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Papelera Cesar S.A., a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 18 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del estatuto. La reunión se llevará a cabo en el local de la sede social ubicado en Rosario, calle J.B. Molina nro. 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Designación de un miembro titular y de un miembro suplente, para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios de acuerdo con el Estatuto;
- 3) Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la sindicatura por el plazo de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto.
- 4) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar el directorio.
- 5) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar la Sindicatura.
- 6) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO 9 de mayo de 2025.

\$ 500 540760 May. 14 May. 20

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS

(Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Junio a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, (Provincia de Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 31 de Julio de 2024.
2. Designación de 2(DOS) asociadas para que firmen el Acta.
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2024; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.
4. Elección de autoridades.

\$ 200 540768 May. 14 May. 15

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES
(1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs.

en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI

Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para acciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-

FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTELUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaria se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Chico ubicado en Avda 1 A de la Flia. Calamari-Fontanini, en favor de la Sra. Ana María de la FUENTE. El cambio de Titularidad de la Tumba ubicada en el sector 26-28 Calle 5 D, en favor de los Sres. GIMENEZ, Raúl Alberto y GIMENEZ, Magdalena del Rosario; el cambio de Titularidad de la Nichera Simple N° 512 ubicada en Calle 2 A, en favor de la Sra. GOAPPER Ana María; el cambio de Titularidad de la Nichera Doble, Lote 23-27 ubicada en Calle 7 C, en favor de la Sra. RUIZ Graciela Ema; y el cambio de Titularidad de la Nichera N° 39 Calle 3 C, en favor de los Sres. LIMONTE Rosalía Antonia y LEDESMA Luciano Andrés. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 540385 May. 9 May. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0992 suscripto en fecha 31/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Lemaggio, Analía Inés, DNI 17.637.040; ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 540107 May. 9 May. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 2 de Junio de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 260 540704 May. 13 May. 19

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora
- 6º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540729 May. 13 May. 19

EREIKI S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Accionistas de EREIKI S.A. a la asamblea extraordinaria para el 05 de junio del 2025, a las 10,30 hs en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Corrientes 763 Piso 11 Of 1 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea;
- (ii) Informe del director Marcelo Lein sobre el destino de los fondos provenientes de la venta de la unidad 4 B del Edificio MYFAIR sito en calle España 83 de Rosario. Remoción con causa o sin causa de Marcelo Lein. Promoción de acciones en su contra;
- (iii) Disolución de la Sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1, e inc. 4, primera parte, de la LGS;
- (iv) Designación de un liquidador de la Sociedad si el Directorio no asume dicho rol;
- (v) Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LGS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final, del primer párrafo, del dispositivo legal aludido.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 540487 May. 13 May. 19

LA TRUCHA FUTBOL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de calle 7 N° 2153, Dpto. 4, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

DAMIAN FIGUEROA
Presidente

MARCELO ROLDAN

Secretario

\$ 202 540490 May. 13 May. 19

CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA" ha resuelto convocar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día miércoles 28 de mayo de 2025 a las 20.00 hs en la sede social ubicada en calle República del Siria Nro. 6380 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección dedos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con Presidencia y Secretaria.
2. Elección de Autoridades Parcial hasta terminar el mandato (21/09/2025) por vacancia. UN CARGO DE SINDICO TITULAR; UN CARGO DE SINDICO SUPLENTE.

Consideraciones:

Estarán habilitados para participar de la Asamblea y a tal efecto integrarán el padrón, los Asociados Activos que a la fecha de la Asamblea tengan una antigüedad no menor a un año y tengan las cuotas al día (art. 6 Inc. 3 del Estatuto Social).

Asimismo, podrán participar aquellos asociados que regularicen su situación de deuda hasta antes de la celebración de la Asamblea.

El padrón provisorio de los asociados habilitados para participar de la Asamblea se exhibirá en la sede de la Asociación desde el 05 de Mayo de 2025.

La Asamblea sesionará con cualquier número de concurrentes después de media hora de la señalada (20.30 hs) si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 29 del Estatuto Social).

Cronograma Electoral:

- 1.- Confección del Padrón Provisorio de Asociados en condiciones de votar: Exhibición Lunes 05 de Mayo de 2025 en la sede social del Club.
- 2.- Cierre de Presentación de Listas de Candidatos: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Hasta el miércoles 21 de Mayo de 2025, 20.00 horas. Deberán presentarse a través de un apoderado con los siguientes requisitos: Cargo, Apellido y Nombre; DNI CUIL/CUIT domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. Requisitos para ser candidato: Asociados con antigüedad mayor a dos años, mayor edad, no reunir incompatibilidades (art. 15 del Estatuto Social y art. 173 Código civil y comercial de la Nación)
- 3.- Impugnación de Listas de candidatos: Hasta el 23 de Mayo de 2025, 20.00 horas.
- 4.- Oficialización de Listas: Lunes 26 de Mayo, 20.00 horas.
- 5.- Asamblea Extraordinaria: Miércoles 28 de Mayo de 2025, 20.00 horas.

SANTA FE, 30 de Abril de 2025.

JUAN C. CANO
Presidente

ALEJANDRA DE VENEZIA

Secretaria

\$ 100 540475 May. 13 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs, en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

NOTA:

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea realizada para el día 26 de mayo de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, la cual tenía como orden del día el mismo que corresponde a la asamblea cuya convocatoria se publica en el presente aviso.

\$ 500 540531 May. 13 May. 19

PRESENCIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de PRESENCIA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria ya las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 27 de febrero No. 3734 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- DESIGNACION DEDOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CONTENIDA Y ESTABLECIDA POR LAS LEYES PERTINENTES REFERIDAS AL ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO N° 42.
- 3- CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO DURANTE DICHO EJERCICIO. ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS PROXIMOS 3 EJERCICIOS.
- 4- CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO N° 42, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios, en la sede social, cito en 27 de febrero 3734, en el horario de 9 a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 500 540580 May. 13 May. 19

COIRINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio 1741 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de enero de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, su destino y fijación de honorarios de los Directores;
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio y elección de los mismos por un periodo de tres ejercicios.

NOTA:

Observación: El presente llamado a asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social y artículo 237 Ley General de Sociedades.

\$ 300 540542 May. 13 May. 19

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES Y ARTISTAS REGIONALES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores y Artistas Regionales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones sitas en calle Paraguay 1664 de Rosario en fecha 10 de Junio de 2025 a las 14 hs. en primera convocatoria y 14:30 en segunda convocatoria a los fines de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea;

2) Elección de Autoridades para cubrir los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal Titular, 2do Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente y Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora para el período comprendido desde el mes de Junio de 2025 a Junio de 2029.

Franco Wenceslao Pino
Presidente

Martín Miguel Arzaguet
Secretario
\$ 300 540633 May. 13 May. 15

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO**ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES**
(1ra. Convocatoria)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugaleta, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el período 2025-2027.

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugaleta 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.

2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.

3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente

ADRIANA CORDOBA
Secretaria
\$ 180 540638 May. 13 May. 16

AUMEC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un sindico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO**ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES**
(1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugaleta, Ñanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para

Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Ñanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugaleta 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.

2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.

3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA
Secretaria
\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO
CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.

3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.

4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.

5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.

6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD
UNIDA ASOCIACION CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.

3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo a las 1030 hs en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540428 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 30 concluido el 31 de marzo de 2025. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
 - 3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias) y del Síndico.
 - 4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).
- ROSARIO, 5 de Mayo de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540431 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2 - Tratamiento de la disolución y liquidación de la Sociedad.
 - 3 - Designación del/los Liquidadores.
- ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540432 May. 9 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del año 2025. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley Nº 19.950 correspondiente al ejercicio Nº 55 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
- 7) Aumento del Capital Social en la suma de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) y en su caso determinación del modo y plazo dentro del cual debe integrarse las acciones suscriptas.
- 8) Invitación a los accionistas q no hubieren concurrido al acto de ejercer el derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a sus tenencias por 30 días de la fecha del acto de asamblea.

ROSARIO, 6 de Mayo de 2025

Dr. MARCELO ADRIAN SCHOR
Presidente

\$ 500 540436 May. 9 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540411 May. 9 May. 15

SAN MARTIN 520 S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025, a las 10.00 hs. segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2º- Consideración de la gestión del directorio.
 - 3º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la cancelación de deudas de TGI, API, ASSA y costas judiciales que pesan sobre el inmueble y costos de escrituración del inmueble asumidas en la escritura traslativa de dominio.
 - 4º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de las obras indicadas por el IMAE respecto del inmueble adquirido.
 - 5º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para la custodia policial o privada, o contratación de sereno para la custodia del inmueble y evitar intrusos. Consideración del desalojo a ocupantes e intrusos existentes en el inmueble.
 - 6º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la culminación por etapas y/o completa del edificio mediante la suscripción de contratos de obra y/o con constructoras y/o venta.
- \$ 500 539923 May. 9 May. 15

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por el presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de

2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023;
- 3) Designación y nombramiento de Directores para ocupar los cargos en el Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente

\$ 500 539970 May. 9 May. 15

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SALINERA AUSTRALSASA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, Piso 6to, Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de SALINERA AUSTRALSASA S.A. al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los estados contables de SALINERA AUSTRALSASA S.A. por el ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Elección del número e integrantes del Directorio (titulares y suplentes) por tres ejercicios económicos.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Ordinaria.

\$ 500 539919 May. 6 May. 15

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTÓBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de Abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de tachas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente, se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consa-

grada la lista presentada y oficializada.
SAN CRISTÓBAL, 24 de abril de 2025.
\$ 225 539975 May. 9 May. 15

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 89º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
 - 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
 - 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
 - 6) Designación de Síndico.
- ROSARIO, abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.

\$ 500 540000 May. 9 May. 15

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENÁBAR

MATRÍCULA N° 54.963

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de Mayo de 2025 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Sexto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2024.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.
5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

AMENÁBAR, 24 de Abril de 2025.
VAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO
Secretaria
\$ 333,30 540052 May. 9 May. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

VSM INGENIERIA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. CUIJ n° 21-

05215814-9 – Expte. 202 - año 2.025 – caratulado: “VSM INGENIERIA SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD”, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los Sres. señores: MARIO ALBERTO MIERKE, D.N.I. 27.461.576, C.U.I.T. N° 24-27461576-8, mayor de edad, nacido el 28/07/1979, casado, argentino, de profesión Ingeniero electromecánico, domiciliado realmente en calle Combate de San Lorenzo N° 1.408, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y, GISELA MILAGROS LONGONI, D.N.I. N° 30.266.757, C.U.I.L. N° 27-30266757-3, nacida el día 30/10/1984, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Técnica superior en fabricaciones mecánicas, domiciliada realmente en calle Combate de San Lorenzo N° 1.408, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: VSM INGENIERIA SRL.-
Sede: en calle Soler nro. 261, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.-
Objeto: I) Servicios mecánicos: reparación y/o modificación de vehículos automotores, camiones y maquinaria agrícola, vial o de uso general; servicio de mantenimiento de sistemas hidráulicos, neumáticos y/o accesorios de izaje; II) Industrial: la fabricación, producción, transformación, modificación, diseño, rediseño, de sistemas hidráulicos, neumáticos, productos o sistemas metal-mecánicos y/o accesorios de izaje; III) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor, importación y exportación de todas las materias primas necesarias para la actividad hidráulica, neumática, metalmeccánica y de accesorios de izaje y manipulación, incluyendo su maquinaria, accesorios, repuestos, neumáticos, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; IV) Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia de, asesoramiento técnico en hidráulica, neumática, equipos de elevación, accesorios de izaje, etc., recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario; V) Transporte: Transporte nacional/internacional de cargas generales y/o granel; su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; VI) Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes relacionados con su comercialización; VII) Financieras y de Inversiones: con fondos propios o de terceros, prestamos a particulares o empresas con o sin garantías, efectuar aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones nacionales y/o extranjeras, realizar financiaciones y/u operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, asimismo podrá otorgar avales a terceros, no están incluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público; y VIII) Participar en todo tipo de fideicomisos, tanto como fiduciario como fiduciante.-

Capital: VEINTE MILLONES de PESOS (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) cada una de ellas, que los socios suscriben según se detalla a continuación: MARIO ALBERTO MIERKE, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; y, GISELA MILAGROS LONGONI, cien (100) cuotas que representan diez millones de pesos; integrando en efectivo el 25 % del capital y, obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2º párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual, por la socia Sra. GISELA MILAGROS LONGONI – DNI nro. 30.266.757.-

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año.-

SANTA FE, 01 de Abril de 2025.- Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 50 539597 May. 15

BOOST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 21 de marzo de 2025, los señores Javier Hernán ramón González, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 17.828.474, CUIL 20-17828474-7; y Emiliano Jesús Scioli, argentino, mayor de edad, empresario gráfico, casado, DNI 28.568.147, CUIT 20-28568147-9, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: BOOST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Domicilio legal: San Martín N° 3055 de la ciudad de Casilda.

Plazo: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, ya sea en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1° Construcción: mediante la prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obras civiles, de carácter público y privado, estudio, diseño, planeación, contratación directa o por licitaciones, y ejecución de toda clase de edificaciones, del ramo de ingeniería, arquitectura, demolición de edificios, excavaciones, así como mejoras, sobre inmuebles propios o de terceros, en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción y urbanización, compra venta de inmuebles propios y locación de inmuebles propios o arrendados, incluso operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal previstas en el art. 2037 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, con exclusión de actos de intermediación inmobiliaria prevista por la ley N° 13.154, de Corredor inmobiliario de la provincia de Santa Fe, sea que se realicen por cuenta propia y/o con asociados y/o mediante la constitución y administración de fideicomisos y/o en participación de uniones transitorias de empresas 2°) La producción de información y comunicaciones en portales web; edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas; servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, ya

sea a través de la instalación y/o impresión en soporte físico y/o en medios de telecomunicación y/o virtuales; servicios de asesoramiento; servicios de fotografía y producción audiovisuales; agencias de noticias, información y comunicaciones; servicios de consultores en tecnología de la información; servicio de programación y consultoría informática y actividades conexas, información y comunicaciones; estudio de mercado, realización de encuestas públicas, procesamiento de datos; portales “Web”, servicios de publicidad.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en \$15.000.000.- representado por 15.000 acciones de \$1.000 valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Javier Hernán Ramón González, DNI N° 17.828.474.-; Administrador y representante suplente: Emiliano Jesús Scioli, DNI N° 28.568.147.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 540348 May. 15

MONCATA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Dra. Liliana Piana, en autos caratulados “MONCATA S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD” (Expte. N°284/2025- CUIJ 21-05215896-3), se ha ordenado la siguiente publicación.

Fecha del instrumento e integrantes: Por Acta Constitutiva de fecha 03 de febrero de 2025, Catallo, Sergio Lautaro, DNI: 40.646.734, CUIT: 20-40646734-2, Argentino, Fecha de nacimiento: 08/10/1997, Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Comerciante, Domicilio: Angel Casanello 1371, Localidad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, País Argentina, y Catallo, Antonella Patricia, DNI: 39.255.202, CUIT: 27-39255202-8, Argentino, Fecha de nacimiento: 25/09/1995, Sexo: Femenino, Estado Civil: Soltera, Comerciante, Domicilio: Angel Casanello 1371, Localidad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, País Argentina, y ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “MOCANTA S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y su sede social en Ángel Casanello 1371, de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros u otras sociedades ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Fabricación, confección, producción, compra y venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución y demás contratos comerciales innominados que puedan pactarse libremente entre las partes de los siguientes rubros:

a) Tejidos, telas, ropa, lencería en general, tanto masculina, femenina e infantil; b) Indumentaria, calzados, bolsos, carteras e indumentaria en general; c) Bijouterie, productos de joyería, alhajas, adornos, accesorios de la moda en general; d) Perfumes, cremas, maquillajes, productos de limpieza, de embellecimiento facial y corporal, y cosméticos en general; e) Productos relacionados con el ocio, las relaciones íntimas y eróticas, ya sean ellos de plástico, goma, cuero, silicona y cualquier otro material, así como lencería, cremas, geles y todo otro artículo relacionado con dicha actividad f) Productos para el hogar en general y ropa blanca. 2) Envasado, distribución y fraccionamiento de todos los rubros mencionados al punto 1). 3) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, y su negociación en el país o fuera de él de los productos mencionados al punto 1). 4) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, comisión y consignación de fletes de los productos enumerados al punto 1). 5) Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, fútbol 5, eventos deportivos, organización integral de fiestas y eventos, para adultos e infantiles, servicio de música y Dj, servicio de ambientación y decoración de eventos, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. 6) La compra, venta, adquisición, distribución, alquiler y concesión de todo tipo de artículos y muebles destinados para espacios de eventos sociales, fiestas y convenciones, de mesas, sillas, utensilios de cocina, vajillas, vasos y copas, cubertería, juegos de cuchillos. 7) Compra, venta, adquisición, distribución, alquiler y concesión de cristalería, mantelería, decoración, mobiliarios, música, iluminación, arreglos florales, cotillón globología, invitaciones y recuerdos, ambientación, fotografía y video. Organización de eventos infantiles, empresariales, y toda clase de eventos sociales. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar actividades de logística en general. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo y no limitativo y en consecuencia la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito para su beneficio según lo decidiera la asamblea de socios. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) que se divide en Veinte Mil (20.000) cuotas parte de valor nominal Pesos Mil (V\$N 1000) suscriptas e integradas por Catallo Sergio Lautaro Diez Mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) las que se integran en efectivo y por Catallo Antonella Patricia Diez Mil (10.000) cuotas

de capital representativas de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) las que se integran en efectivo.

Administración, Dirección y Representación: a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, de manera individual e indistinta. Gerentes Titulares: Catallo Sergio Lautaro y Catallo Antonella Patricia.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto.

Santa Fe, 28 de abril de 2025. Liiana G. Piana. Secretaria
\$ 200 540061 May. 15

NBC DISTRIBUCIONES S.A.S.

ESTATUTO SOCIAL

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 12/05/2025, en los autos: "NBC DISTRIBUCIONES S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05795273-0, se ha ordenado la siguiente publicación: NBC DISTRIBUCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2024, los señores ANTONIO JOSE BENEDETTO, D.N.I. N° 22.483.533, C.U.I.T. N° 20-22483533-8, argentino, de 52 años de edad, nacido el 1° de Enero de 1972, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvina Mariela Marengo, con domicilio en calle San Lorenzo n° 558, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, ALEJANDRO JOSE NAZABAL, D.N.I. N° 17.514.499, C.U.I.T. N° 20-17514499-5, argentino, de 58 años de edad, nacido el 30 de Mayo de 1965, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 2330, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y JORGE LUIS CORREA, D.N.I. N° 25.986.919, C.U.I.T. N° 20-25986919-7, argentino, de 46 años de edad, nacido el 02 de Junio de 1977, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza n° 384 de la localidad de Guatimozín, Provincia de Córdoba.

Los Sres. Socios deciden constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción al siguiente:

II.-ESTATUTO

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO

Artículo 1. La sociedad se denomina "NBC Distribuciones S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2. Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

Comerciales: a) Compra, Venta, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación, almacenamiento, distribución, clasificación y envasado de: a) alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes vitamínicos, veterinarios, etc. Incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. b) toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios, como también sistemas de rastreo y rescate de animales. c) medicamentos, las materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos. d) cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales. Se incluyen cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o concurrente a esas actividades para todo tipo de animales domésticos y de campo. Además para desarrollar operaciones financieras relacionadas con la actividad, compras y ventas en el mercado a término, otorgamiento de finanzas, avales, hipotecas y prendas, excepto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y las que se encuentran expresamente prohibidas para su desarrollo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

CAPITAL

Artículo 4. El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000) representados por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 10. La administración está a cargo de una persona humana socio o no, cuyo nombre se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. A los efectos de administrar la sociedad se elige al socio Benedetto Antonio José a los efectos de cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad.

III.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

Accionista

Acciones Suscriptas

Valor nominal total

Naturaleza del Aporte

Integración

BENEDETTO ANTONIO JOSÉ

200

\$ 20.000

En dinero

25% en este acto (\$ 50.000) y la suma de \$150.000, saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

NAZABAL ALEJANDRO JOSE

200

\$ 200.000

En dinero

25% en este acto (\$ 50.000) y la suma de \$150.000, saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

CORREA JORGE LUIS

200

\$200

En dinero

25% en este acto (\$ 50.000) y la suma de \$150.000, saldo en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción de la presente.

V.- ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BENEDETTO ANTONIO JOSE; Administrador y representante suplente: NAZABAL ALEJANDRO JOSE.

VII.- SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Ovidio Lagos n° 541 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2025.-

\$ 400

541087

May 15

AGROPECUARIA DON DIEGO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos caratulados: "AGROPECUARIA DON DIEGO SRL s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. 21-05216147-6 - Año 2025) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1. Fecha contrato constitutivo: 17 de marzo de 2025.
2. Socios: PABLO ALBERTO LURASCHI, argentino, DNI N° 22.952.006, CUIT N° 20-22952006-8, mayor de edad, de estado civil casado, de apellido materno "Mendaña", nacido el 28 de junio de 1972, de profesión Ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle Martín de la Peña 348, de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y DIEGO RUBEN MICI-HELINI, argentino, DNI N° 11.946.992, CUIL N°20-11946992-9, mayor de edad, de estado civil casado, de apellido materno "Nicolini", nacido el 20 de noviembre de 1958, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle 25 de Mayo 370, de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.
3. Denominación: AGROPECUARIA DON DIEGO S.R.L..

4. Domicilio: Rivadavia 436, Progreso, las Colonias, provincia de Santa Fe.-

5. Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Pública de la ciudad de Santa Fe.-Objeto: COMERCIAL: La venta al por mayor y por menos de toda clase de artículos para la actividad agrícola, semillas, agroquímicos, productos fitosanitarios; la comercialización, importación, exportación, transporte e intermediación de toda clase de bienes, productos, insumos para el sector ganadero y agrícola. La prestación directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganaderos y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas. AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, servicios de siembra y cosecha. Explotaciones agropecuarias, ganaderas y forestales, por cuenta y orden de terceros; cultivos agropecuarios en todas sus clases y especies incluyendo cereales, oleaginosas, forrajeras y productos del agro; cría y engorde de ganado ovino incluyendo el desarrollo y explotación de engordes a corral o feed-lot; cría de hacienda vacuna y equina de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda vacuna y/o equina. Compraventa, locación, arrendamiento de muebles e inmuebles urbanos y rurales, ya fuera de bienes propios y de terceros, adquiridos o construidos por la sociedad. Prestar servicios de índole rural por cuenta propia o como contratista rural; desarrollo y comercialización de genética de origen vegetal o animal por cuenta propia o de terceros de acuerdo con las disposiciones de los respectivos organismos de control creados o a crearse. Exportación e importación de toda clase de bienes de consumo de origen rural, organización y participación de ferias y exposiciones nacionales e internacionales, representaciones comerciales en el país y e el extranjero del rubro. FINANCIERAS: La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso público de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones con 00/100 \$ 20.000.000,00 dividido en 2000 cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben integran de la siguiente manera: El socio PABLO ALBERTO LURASCHI, suscribe 200 (DOSCIENTAS) cuotas de capital, o sea PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), y el socio DIEGO RUBEN MICHELINI suscribe 1800 (mil ochocientas) cuotas de capital, o sea PESOS DIECIOCHO MILLONES 00/100 (\$18.000.000,00), la suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

7. Administración y Representación: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los Señores Pablo Alberto Luraschi y Diego Rubén Michelini, quienes se desempeñarán en el cargo de Socios Gerentes, podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta sin excepción.

8. Representación Legal: Será Ejercida por los socios Gerentes.

9. Ejercicio Social: Cierra el 31 de agosto de cada año lo que se publicará por edictos legales.

10. Fiscalización: a cargo de los Socios. Fdo. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

\$ 220 538989 May. 15

ALTOS CATALINA S.A.**ESTATUTO**

Socios: SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE ROSARIO Y LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", CUIT 30-54607325-0, con domicilio en calle Maipú 1171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número 213 del 24 de abril de 1952 e inscripta en el registro respectivo bajo el número 188 con carácter gremial de primer grado

ASOCIACIÓN MUTUAL "12 DE MAYO", CUIT 30-67689893-6, con domicilio en calle Maipú 1151 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en estatutos del Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 1212 de la Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento: 27/01/2025

3) Denominación: ALTOS CATALINA S.A.

4) Domicilio Legal-Sede Social: Maipú Nro. 1148 Piso 3 Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

5) Objeto: Realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Explotación integral de centros turísticos: mediante la construcción, administración y explotación integral de centros recreativos y/o turísticos, balnearios, incluyendo el alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles que no tengan como destino final el de vivienda permanente, y demás formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, en hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, con o sin comidas, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de personas, como la organización de excursiones y paseos, espectáculos de todo tipo, servicios de baños sauna, piletas de natación, canchas para prácticas deportivas, gimnasio, la explotación de complejos gastronómicos, incluidos restaurantes o bares, lavanderías, peluquería y otros alines, tanto para los pasajeros como para los clientes externos.

2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios y la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva.

6) Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.;

7) Capital: El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) representado por trescientas mil (300.000) acciones valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Suscripción del Capital: El capital se suscribe e integra del siguiente modo: Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2da. Circunscripción Federal de la Provincia de Santa Fe suscribe doscientos trece mil (213000) acciones nominativas no endosables de 1 voto por acción, con valor nominal \$100 cada una, valor total de \$21.300.000.- integrando en este acto la suma de \$5.325.000.-, y el saldo, es decir la suma de \$15.975.000 en el plazo 2 años desde inscripción en Registro Público.

Asociación Mutual 12 de mayo suscribe ochenta y siete mil (87.000) acciones nominativas no endosables de 1 voto por acción, con valor nominal \$100 cada una, valor total de \$8.700.000.- integrando en este acto la suma de \$2.175.000.-, y el saldo, es decir la suma de \$6.525.000 en el plazo 2 años desde inscripción en Registro Público,

9) Representación legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Se fija en tres el número de integrantes. Se designa como presidente a Luis Fernando Ramón Favaro y directores titulares a Blas Agüero y a Susana Beatriz Degano quienes aceptan sus cargos. Se designa como director/es suplente/s a Rubén Berton, Carolina Elizabeth Venturini y Rafael Mario Raposo quienes aceptan sus cargos. Sus datos personales se transcriben a continuación y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

Presidente: Luis Fernando Ramón Favaro, Nacionalidad: argentina, DNI 12.788.871, CUIT: 20127888710, Estado Civil: casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Forte. Fecha de Nacimiento: 8 de marzo de 1959, Profesión: Comerciante, Domicilio: Donado 705 bis - Rosario - Santa Fe. Director Titular: Blas Agüero, Nacionalidad: argentina, DNI: 16.336.646, CUIT: 20-16336646-1, Estado Civil: casado en primeras nupcias con Martha Rodríguez, Fecha de Nacimiento: 2 de febrero de 1963, Profesión: dirigente gremial, Domicilio: Pasaje Pirayu 1234 bis - Rosario - Santa Fe.

Director Titular: Susana Beatriz Degano, Nacionalidad: argentina, DNI: 13.778.123, CUIT: 27137781234, Estado Civil: divorciada de sus primeras nupcias con Alfredo Alfonso Rossi según sentencia Nro. 32 de fecha 15/02/1996 dictada por Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1957, Profesión: dirigente gremial, Domicilio: Pasaje Ancón 2852 - Rosario - Santa Fe.

Director Suplente: Rubén Berton, Nacionalidad: argentina, DNI: 20.590.150, CUIT: 20-20590150-8, Estado Civil: casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Loza, Fecha de Nacimiento: 20 de marzo de 1969, Profesión: dirigente gremial, Domicilio: Hipólito Irigoyen 1734 - Pueblo Esther - Santa Fe.

Director Suplente: Carolina Elizabeth Venturini, Nacionalidad: argentina, DNI: 37.929.938, CUIT: 27-37929938-0, Estado Civil: soltera, Fecha de Nacimiento: 10 de noviembre de 1993, Profesión: dirigente gremial, Do-

milio: Mateo Hoz 9057 PB - Rosario - Santa Fe. Director Suplente: Rafael Mario Raposo, Nacionalidad: argentina, DNI: 14.180.158, CUIT: 23-14180158-9, Estado Civil: Viudo, Fecha de Nacimiento: 15 de diciembre de 1960, Profesión: dirigente gremial, Domicilio: Unión 2004 Rosario - Santa Fe.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

11) Balance: 31/12 de cada año.

\$ 300 539080 Mayo 15

AWANA NUTRICION ANIMAL S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024 por la cual AWANA NUTRICION ANIMAL S.A. resuelve modificar su domicilio social y consecuentemente el Artículo Primero de su Estatuto Social, por el cual se ha fijado como domicilio social la ciudad de Rosario y como sede social sito calle Santa Fe 1261 P 5 D 515, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se modifica el Artículo Octavo del Estatuto Social en donde para las transferencias de acciones se procederá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 192 de la Ley 19.550.

\$ 100 538806 Mayo 15

AGRO SERVICIOS AEREOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Expte. 1074/2025. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Se hace saber que en fecha 3 de enero de 2025, los socios de "AGRO SERVICIOS AEREOS S.A.", han resuelto que el directorio siga compuesto con las mismas autoridades siendo ellas: DIRECTOR TITULAR: Telmo Sebastián Cerrano, argentino, nacido el 06 de agosto de 1961, DNI N° 14.535.561, CUIT N° 20-14535561-4, de profesión empresario, estado civil divorciado según Sentencia N° 1853 del 29/11/2017, dictada por el Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Clason, a cargo de la Presidencia. DIRECTORA SUPLENTE:

Victoria Andrea Cerrano, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1987, DNI N° 33.364.317, CUIT N° 27-33364317-6, de profesión relaciones internacionales, estado civil soltera, domiciliada en calle Centenario N° 774 de la ciudad de Cañada de Gómez.

\$ 100 538867 Mayo 15

AGUAS MANANTIALES S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen los señores, Bertone, Miguel Francisco, argentino, DNI 6.187.132, CUIT 20-06187132-3, con domicilio en Presidente Roca 1887, de la ciudad de San Lorenzo, nacido el 26 de octubre de 1947, pasado en primeras nupcias con Celia Serafina Di Benedetto, de profesión comerciante; y Di Benedetto, Celia Serafina, argentina, DNI 5.599.471, CUIL 23-05599471-4, nacida el 01 de abril de 1947, con domicilio en Presidente Roca 1887, de la ciudad de San Lorenzo, casada en primeras nupcias con Miguel Francisco Bertone, de profesión comerciante todos hábiles para contratar, únicos socios de AGUAS MANANTIALES S.R.L., inscripta en Contratos al tomo 170, folio 7455, número 1568, el 03 de octubre de 2019, que representan el 100% del capital social, y expresan; PRIMERO: El señor Bertone, Miguel Francisco, titular de 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital social, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación social al Sr. Zanchetta Cristian Gabriel, argentino, DNI 23.983.585, CUIL 20-23983958-5, nacido el 09 de noviembre de 1974, de profesión comerciante, con domicilio en Del Laurel 112, Countryn Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Bertone, Viviana Gabriela. Por su parte, la señora Di Benedetto, Celia Serafina, titular de 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital social, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación social a la señora Bertone, Viviana Gabriela, argentina, DNI 24.289.639, CUIL 23-24289639-4, nacida el 12 de febrero de 1975, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Zanchetta Cristian Gabriel, con domicilio en Del Laurel 112, Countryn Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario. SEGUNDO: El señor Zanchetta, Cristian Gabriel y la señora Bertone, Viviana Gabriela, ambos presentes en el presente acto, aceptan de conformidad lo expresado en PRIMERO, firmando en conformidad.

TERCERO: Ambas cesiones se realizan en forma absolutamente definitiva e irrevocable, por el precio total y definitivo en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), cada una, importes que se abonan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. Como consecuencia del presente acto, el contrato social de "AGUAS MANANTIALES" S.R.L. quedará redactado de la siguiente manera: Denominación "AGUAS MANANTIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en la calle Presidente Roca 1887, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración. El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la venta y distribución de bebidas con y sin alcohol al por mayor y al por menor, y el procesamiento, fraccionamiento, embotellado, distribución y venta de agua potable purificada con y sin gas. También tendrá por objeto el alquiler de agua equipos dispensadores de agua potable fría y caliente. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en TRESCIENTAS cuotas de MIL

pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Zanchetta Cristian Gabriel ha suscripto e integrado CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integraron totalmente en bienes de uso en el momento de la constitución de la sociedad, según inventario oportunamente adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. La socia Bertone, Viviana Gabriela, ha suscripto e integrado CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integraron totalmente en bienes de uso en el momento de la constitución de la sociedad, según inventario oportunamente adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Bertone, Viviana Gabriela, y Zanchetta Cristian Gabriel. Fiscalización. A cargo de los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. Disolución por las causas de ley. Diferencias entre los socios serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.
\$ 300 538824 May. 15

AGRICOLAGANADERA EL TRIUNFO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

PRIMERO: Prorrogar por veinte (20) años más la vigencia del contrato social a partir del próximo vencimiento del mismo que opera el día 21 de abril de 2025; por lo tanto el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 21 de abril de 2045

Modificándose la Clausula Tercera de la siguiente manera:

TERCERA: La sociedad se constituye por el plazo de TREINTA (30) AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público, por lo tanto el plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 21 de abril de 2045. SEGUNDO: Se aumenta el Capital Social a \$ 5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 10 cada una modificándose la Clausula Quinta de la siguiente manera

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (5 5.000.000.-), divididos en QUINIENTAS MIL (500.000) cuotas de PESOS DIEZ (10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor ALBERTO JOSE TALAMONTI suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de capital que representan la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-); la señora PATRICIA MONICA CHYBIK suscribe SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (62.500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-). la señora KYOKO NIIBORI suscribe CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (187.500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-). En virtud de encontrarse integrado en efectivo el 100% del monto del capital social original de \$ 540.000.-, los socios integran en este acto en efectivo el 25%, de la diferencia del aumento de capital en la proporción de suscripción de sus respectivas cuotas sobre el aumento del capital social, es decir, el señor ALBERTO JOSE TALAMONTI integra en este acto y en efectivo la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 557.500.-); la señora PATRICIA MONICA CHYBIK integra en este acto y en efectivo la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 139.375.-), y la señora KYOKO NIIBORI integra en este acto y en efectivo la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 418.125.-). El 75% restantes sobre el monto del aumento de capital social, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo en el plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de la prórroga del contrato social."

TERCERO: Quedando sin modificar el resto de las Cláusulas del contrato social las que son ratificadas en este acto por todos los socios. En especial se ratifica la designación como Socio Gerente al señor Alberto José Talamonti, titular del DNI Nro. 22.028.025, CUIT 20-22028025-0, en los mismos términos y condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del contrato social y por el nuevo plazo de vigencia del contrato social.
FECHA LA RESOLUCION SOCIAL APROBATORIA: 04 de abril de 2025.
\$ 300 538917 May. 15

BUENA VISTA BENZADON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día correspondiente a la designación de autoridades de BUENA VISTA BENZADON S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 2/9/2024. Presidente - Hernán Raúl Benzadon DNI 20.853.956, Directores: Roberto Patricio Ryan DNI 25.648.181, Emiliano Cruz Moreno DNI 25204.056, y Juan Pedro Sagoratto 24.857.938.
\$ 100 538813 May. 15

BUENA VISTA BENZADON S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinarias de fecha 21/06/2022 y 15/12/2022 se dispuso la modificación total del contrato social de Buena Vista Benzadon. S.A. A tal efecto se publica por 1 día a los efectos correspondientes:

DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción

DOMICILIO Y SEDE: Rosario - Rioja 519 PB

OBJETO: locación y administración de propiedades y consorcios propios; La compraventa o permuta de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales propios, ya sea en el mismo estado en que se adquirieron o después de introducirles mejoras o modificaciones, o de construirlos en unidades individuales o en propiedad horizontal, así como la urbanización y división por loteos, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación o venta por cualquier régimen de propiedad, incluyendo pero no limitando el régimen de propiedad horizontal siempre y cuando estas actividades no queden incluidas en el Art. 299 inciso 4 de la ley 19550; el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de Fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: Se produjo la cancelación por reducción total del capital y se aumento el capital quedando constituido por cinco millones pesos (\$5.000.000), representado por acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

FISCALIZACION. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. ASAMBLEAS. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y

segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 e

la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea un 7unah(La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo después de la fijada para la primera.

Cierre del Ejercicio 30 de noviembre de cada año.

\$ 200 538811 May. 15

BACIM S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 16 de Enero de 2025, el Directorio de BACIM S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MAURO INFANTE, argentino, soltero, nacido el 17/04/1986, comerciante, DNI 32.219.079, CUIT 20-32219079-5, domiciliado en calle San Martín 3274 piso 2 Rosario.

VICEPRESIDENTE: BRUNO IRINEO INFANTE, argentino, nacido el 18/03/1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Martínez, DNI 28.058.449 CUIT 20-28058449-6 domiciliado en 9 de Julio 939 piso 7 depto 02 Rosario

DIRECTOR SUPLENTE: CLARISA INFANTE, argentina, nacida el 07/09/1984, soltera, comerciante, DNI 30.685.979 CUIT 27-30685979-5 domiciliada en calle San Martín 3274 2do piso, Rosario.

Los Señores Mauro Infante, Bruno Irineo Infante y Clarisa Infante, aceptan los cargos para los que fueron elegidos y fijan como domicilio especial a efecto de la recepción de cualquier comunicación CASTROBARRO 5294/96.

\$ 100 539029 May. 15

BORDERIO SA

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 12 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por disposición unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N9 10 celebrada en fecha 31/07/2024, se ha nombrado como: PRESIDENTE: Verónica Palmira IRAZOQUI, titular del DNI 27.115.710, empresaria, casada, con domicilio en Av. Libertad 205 piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-27115710-5; DIRECTOR SUPLENTE: Guillermo Pablo TORNATORE, DNI 18.074.637, empresario, casado, con domicilio en Av. Libertad 205 piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-18074637-5, ambos argentinos y mayores de edad.
\$ 100 538872 May. 15

BIOINTEGRA SAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BIOINTEGRA SAS s/ Constitución - 50 AÑOS - \$600.000 - 30/09 - OV. LAGOS 1301 P.B. - TR: \$4050" CUIJ 21-05541715-3 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a los fines de de asentar que el ejercicio social de la sociedad "BIOINTEGRA SAS." con domicilio en Ovidio Lagos N° 1301, planta baja, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, fija como fecha de cierre del ejercicio social el día 30 de Septiembre.
\$ 100 538921 May. 15

BURPANDA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 11 Instancia en lo Civil y Comercial a

cargo del Registro Público Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 16 de octubre de 2024, se procedió a la Designación del Directorio de BURPANDA S.A. burpandagmail.com, quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: SUSANA GISELA MASETTI, nacida el 06 de agosto de 1952, DNI 10.988.453, CUIT 27-10.988.453-2, de profesión comerciante, viuda, domiciliada en calle San Luis 401 piso 17, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico susana.masetti@hotmail.com. Director Suplente: GISELA LAURA ORLANDI argentina, nacida el 10 de noviembre de 1981, DNI 29.311.033, CUIT 27-29311033-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 401 piso 17, de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico giselaorlandigmail.com.
\$ 100 538814 May. 15

CIPERES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante "LGS"), se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2025 y Acta de Directorio de fecha 07/04/2023 se procedió a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de CIPERES S.A., el que ha quedado conformado del siguiente modo:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Mariano Martín, D.N.I. N° 24.479.935, argentino, divorciado, nacido el 10/09/1975, con domicilio en Boulevard Rondeau 4156 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Hugo Abel Martín, D.N.I. N° 6.180.042, argentino, casado, nacido el 11/01/1943, con domicilio en Galicia 629 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Todos los Directores han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la LGS, en la sede social de Galicia 629 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538990 May. 15

CAFA SANITARIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas y designación de gerente: Por instrumento privado de fecha 09 de Diciembre de 2024 la Sra. Viviana Inés Prono, argentina, de 60 años de edad, nacido el 01 de mayo de 1965, casada en segundas nupcias con Carlos Alberto Fantini, D.N.I. N° 117.222.143, con domicilio en Belgrano 6342 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cedió, la totalidad de 8 cuotas sociales que tenía en la sociedad "CAFA SANITARIOS S.R.L.", con sede social en calle Presidente Roca N° 2829 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 05 de Noviembre de 2012, bajo el N° 1448, F° 283 de Libro 17 de S.R.L. (Legajo N° 7490) al Sr. JUAN FRANCISCO FANTINI, argentino, de 30 años de edad, nacido el 08 de Marzo de 1995, soltero, D.N.I. N° 38.896.767, con domicilio en Belgrano 6342 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quedando desvinculada de la sociedad indicada. En virtud de la presente cesión, se resuelve: adecuar la cláusula 40 del contrato constitutivo estableciéndose la nueva composición de capital social, en los siguientes términos: CUARTA: El capital social se determina en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-), que se divide en 80 cuotas de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) El Sr. Carlos Fantini suscribe 52 cuotas de valor nominal \$1000 cada una, lo que hace un total de \$52.000, (pesos cincuenta y dos mil), las que integra con bienes no dinerarios, los que se encuentran detallados en el Inventario confeccionado por contador público nacional y que forma parte del presente contrato; b) el Señor Juan Francisco Fantini suscribe 28 cuotas de valor nominal \$1000 cada una, lo que hace un total de \$28.000 (pesos veintiocho mil), las que se encuentran totalmente integradas. Lo que se publica a los efectos legales.
\$ 100 539073 May. 15

CLUBSTER ESPACIOS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que "se constituye la sociedad CMO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS S.A.S."

- Fecha de constitución: 19 de Febrero de 2025 -

2- Socio fundador: GABRIEL HERNAN GIULIETTI, Documento Nacional de Identidad número 34.525.600, CUIT número 20-34525600-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 14/02/1990, de profesión odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 1538, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3- Denominación: CMO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS S.A.S.

4- Duración: 99 años, a partir de su inscripción

5- a) La prestación y gestión de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollarán los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral ambulatorias sin internación para las distintas ramas de la medicina, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, y en especial la prestación de consultas médicas en la especialización de odontológica: esto incluye consultas, diagnóstico, tratamientos ambulatorios, análisis bioquímicos, rehabilitación de enfermedades dento-hucomáximo-faciales, ortodoncia, endodoncia, periodoneia, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, y todo otro tipo de servicios en salud oral y dental;

h) La prestación de Servicios de otras especialidades medicas ambulatorias sin internación como ser de Cardiología, Traumatología, Neurología, endocrinología, servicio de laboratorio de análisis clínicos y toda otra especialidad médica; servicios de diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, estética y/o kinesiológica. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente y debidamente matriculado, supervisados por un Director Técnico Médico. 12 sociedad podrá a tal efecto celebrar contratos con obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas, particulares, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos. Podrá también comercializar insumos médicos a otros médicos y a pacientes. La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico y/o odontólogo matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado.

e) La explotación comercial, administración, organización y alquiler de onsuorios odontológicos y de toda otra especialidad médica.

d) capacitación mediante cursos, talleres y charlas de formación, conferencias, referidas a todas las especialidades medicas, especialmente la odontológica.

6- Capital: \$20.000.000.- (PESOS VEINTE MILLONES), representado por 20.000 acciones partes de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

7- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular: GABRIEL HERNAN GIULIETTI, Documento Nacional de Identidad número 34.525.600, CUJT número 20-34525600-9, argentino, de 35 años de edad, nacido el 14/02/1990, de profesión odontólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 1538, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: ROMAN ALEJANDRO GIULIETTI, DNI N° 33.826.867, CUIT 20-33826867-0, argentino, nacido el 02/12/1988, de profesión docente universitario, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Rios 1355 piso 5 Dpto A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que Poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

10- Sede Social: España 729, de la ciudad de Rosario, Provincia de la Santa Fe.

\$ 400 538804 May. 15

CHELINI PINTURERIA Y VIDRIERIA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la PRORROGA de "CHELINI PINTURERIA Y VIDRIERIA SRL", a saber:

Los socios deciden PRORROGAR la duración de la Sociedad para poder continuar con el normal funcionamiento de la misma para la realización de todos sus negocios. Por todo lo expuesto los socios manifiestan que siendo la duración de la Sociedad hasta el día 07 de Mayo de 2.025, deciden prorrogar la misma por diez años, siendo el nuevo vencimiento el día 07 de Mayo de 2.035.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Capitán Bermúdez, 10 de Abril de 2.025.

\$ 100 539128 May. 15

CONCEPTO INMOBILIARIA SAS.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 27 de Febrero de 2025, los Sres. Agustín López Leguizamón, de apellido materno Leguizamón, D.N.I. N° 42.178.949, C.U.I.T. N° 20-42178949-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de marzo de 2000, de sexo masculino, de profesión Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcios, Mat. Profesional N° 2514, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juan Cruz López Leguizamón, de apellido materno Leguizamón, D.N.I. N° 43.956.345, C.U.I.T. N° 20-43956345-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Julio de 2001, de sexo masculino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. Verónica Ariana Leguizamón, de apellido materno Gago, D.N.I. N° 22.087.981, C.U.I.T. N° 27-22087981-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Mayo de 1971, de sexo femenino, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Juan José Paso No 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACION: "CONCEPTO INMOBILIARIA" S.A.S DOMICILIO: Juan Jose Paso 5662

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años (noventa y nueve años), contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta

propia, o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal;

b) ADMINISTRACION: mediante la administración de consorcios de propiedad de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionados con bienes inmuebles y proyectos, y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie;

c) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$600.000 (pesos: SEISCIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los accionistas conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el Sr. Agustín López Leguizamón, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (b) el Sr. Juan Cruz López Leguizamón suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (c) la Sra. Verónica Ariana Leguizamón suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como Administrador titular a la Sra. Verónica Ariana Leguizamón, de apellido materno Gago, D.N.I N° 22.087.981, C.U.I.T N° 27-22087981-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Mayo de 1971, de profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Se designa como administradores suplentes al Sr. Agustín López Leguizamón, de apellido materno Leguizamón, D.N.I N° 42.178.949, C.U.I.T N° 20-42178949-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de marzo de 2000, de profesión Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcios, Mat. Profesional N° 2514, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juan Cruz López Leguizamón, de apellido materno Leguizamón, D.N.I N° 43.956.345, C.U.I.T N° 20-43956345-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Julio de 2001, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Juan José Paso N° 2574, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las

normas contables vigentes.
\$ 500 538973 May. 15

CAMILATTI Y TONELLI CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2025 de CAMILATTI Y TONELLI CONSTRUCCIONES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Sección Estatutos el 13 de noviembre de 1979 al tomo 60, folio 2164, número 384, resultaron designados para integrar el Directorio de la empresa por tres ejercicios:

PRESIDENTE: DANIELA NANCY TONELLI, argentina, nacida el 14 de febrero de 1972, DNI 25.101.849, cuit: 27-25101849-4, divorciada, con domicilio en Córdoba 36 de Villa Constitución, dirección electrónica gerenciacamilattijtonel1i.com.ar, de profesión comerciante **VICE-PRESIDENTE:** JAVIER ANIBAL CAMILATTI, argentino, nacido el 10 de julio de 1964 DNI 17.070.006, cuit: 20-17070006-7, casado en primeras nupcias con María Gladys Caturegli, con domicilio en San Martín 831 de Villa Constitución, dirección electrónica camilattigmail.com, de profesión comerciante. También resultaron designados como Síndico Titular y Suplente por un ejercicio: **SINDICO TITULAR:** C.P. MAURO DANIEL SERRA, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1980, DNI 28.525.051, cuit: 20-28525051-0, soltero, con domicilio en Catamarca 546 de Villa Constitución, dirección electrónica serram349@gmail.com, de profesión Contador Público y **SINDICO SUPLENTE:** C.P. IGNACIO JAVIER SERRA, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, DNI 26.197.294, cuit: 20-26197294-9, casado en primeras nupcias con Melisa Cintia Lanzón, con domicilio en Catamarca 611 de Villa Constitución, dirección electrónica iniciojavierrera@gmail.com, de profesión Contador Público.
\$ 100 539124 May. 15

CENTRO DE HEMATOLOGIA SA

REFORMA DE ESTATUTOS- AUMENTO DE CAPITAL - NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos Centro de Hematología SA S/ REFORMA DE ESTATUTO- NUEVO TEXTO ORDENADO se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de fecha 30 de Octubre de 2024 los accionistas que representan el 100% del capital accionario Gustavo Petroni, DNI 21.867.011, CUIT 2021867011-4, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Abril de 1970, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Real N° 9220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Anna Petroni, DNI 45.656.406, CUIT 27-45656406-8, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de Abril de 2004, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Avenida Real N° 9220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la sociedad CENTRO DE HEMATOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en fecha 03 de Marzo de 1999 al T° 9 F° 74 N° 172 han resuelto lo siguiente:

i. Aumento de Capital: Aumentar el Capital Social nuevamente el capital, llevándolo de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00) a PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$ 30.000.000,00) de la siguiente manera: 1) Capitalizando la cuenta de "Resultados No Asignados" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$ 20.000.000,00) 2) Mediante la suscripción del aporte en efectivo de PESOS NUEVE MILLONES con 00/100 (\$ 9.000.000,00), integrando en efectivo un 25% en este acto, es decir PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 2.250.000,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante, es decir SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 6.750.000,00), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, procediéndose a la suscripción e integración del capital de acuerdo al siguiente cuadro:

a) Ariel Mario Gustavo Petroni suscribe en este acto dos millones seiscientos diez mil (2.610.000) acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 90% del capital total, que integra mediante la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$18.000.000,00 y mediante la integración del 25% de su proporción del aporte en efectivo, es decir, \$ 2.025.000,00 en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años.

b) Anna Petroni suscribe doscientas noventa mil (290.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 10% del capital total, que integra mediante la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 2.000.000,00 y mediante la integración del 25% de su proporción del aporte en efectivo, es decir, \$ 225.000,00 en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años.

Por lo tanto, se reforma los artículos 4 y 12 del texto del estatuto social, cuya redacción se describe a continuación:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL El Capital Social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$ 30.000.000,00) representado por tres millones (3.000.000) acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$10) de valor nominal y un (1) voto cada una. El mismo, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quintuplo de su monto sin necesidad de nueva conformidad administrativa, rigiendo en este aspecto lo establecido por el art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GARANTIAS: Los Directores prestarán como garantía una suma equivalente al 10% del capital mínimo fijado para sociedades anónimas por cada Director, a depositarse en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, tomándose para la moneda extranjera la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo comprador de la fecha del depósito; al momento de asumir funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. Dicho importe deberá ser uniforme para todos los directores.

Santa Fe, 09 de Abril de 2025.
\$ 300 538968 May. 15

CLEAN CITY S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 11 de noviembre de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad CLEAN CITY S.A., se ha resuelto: (i) designar director titular y Presidente de directorio a Carlos Alberto Robledo DNI 26.642.029, CUIT 20-26642029-4, argentino, nacido el 19/05/1978, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maipú 1910- 3er. Piso, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe (iv) designar directora suplente a María Cecilia Robledo, argentina, DNI 24.282.555, CUIL 27-24282555-7, nacida el 08/03/1975, argentina, casada, de profesión empleada, con domicilio en calle Biedma 842 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios y constituyen domicilio especial, conforme lo previsto en el artículo 256, último párrafo de LGS en la sede social, sita en calle Maipú 1910- 3er. Piso, Rosario, Santa Fe.
\$ 100 538862 May. 15

CITTA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos CITTA S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, por lo que corresponde publicación prevista por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550: se hace saber que se ha constituido la sociedad CITTA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas: PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domici-

lio en calle 9 de Julio N°430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos SIN - Pueblo Libertador - Esquina, provincia de Corrientes, República Argentina; LOPEZ Guillermo Oscar, titular del DNI Nro. 17.538.874, CUIT Nro. 20-17538874-6, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Octubre 1965, estados civil: soltero, con domicilio en calle León Guruciaga N° 205 de la localidad de San Nicolás, Departamento San Nicolás, provincia de Buenos Aires, República Argentina; STIZZA Raúl Oscar, titular del DNI Nro. 6.074.733, CUIT Nro. 20-06074733-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 09 de Julio 1949, estados civil: casado, con domicilio en calle Buenos Aires N° 124 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; CAMPAGNARO Fernando Gabriel, titular del DNI Nro. 23.038.033, CUIT Nro. 20-23038033-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 28 de Junio 1973, estados civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 943 de la localidad de Pavón Arriba, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 40.959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MUNOZ Rodrigo Germán, titular del DNI Nro. 29.559.621, CUIT Nro. 20-29559621-0, argentino, profesión: comerciante, nacido el 12 de Agosto 1982, estados civil: casado, con domicilio en calle Lapda N° 510 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; MARITANO Dehlmir Elbio, titular del DNI Nro. 14.786.677, CUIT Nro. 20-14786677-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 18 de Marzo 1962, estados civil: soltero, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 1419 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina;

2) Fecha de Constitución: 26 Julio de 2023;

3) Denominación Social: CINA S.A.;

4) Domicilio: Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Desarrollo y Explotación de gimnasios y salas de entrenamientos en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; b) Explotación y Alquiler de canchas de paddle, tenis, fútbol 5, volej y la enseñanza de los mismos. c) Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. d) Compraventa, alquiler, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; d) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de cafetería, confitería, salones de fiesta, espacios, bares, cantobar, dicotecas/ boliches bailables con sistema de audio y video- dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, envasados o no, Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, ya sea como franquiciado o franquiciante; e) La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización, por sí o por cuenta de terceros o asociado a terceras personas, de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional como así también de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos, Diseño, proyección, dirección, administración, remodelación, refacción y realización de obras, tanto públicas como privadas y/o mixtas, la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inmuebles, edificios, complejos urbanísticos, parques industriales, loteos, obras hidráulicas, energéticas, obras eléctricas, instalación, modificación y reparación de cableados, tanto en viviendas particulares cuanto en la vía pública y cuantas más obras de naturaleza similar a las mencionadas existan, tanto para personas físicas como jurídicas ya sean del sector privado, público y/o mixto. Asimismo, la construcción de galpones, tinglados y obras de infraestructura civil, de ingeniería, industrial y de arquitectura en general, sobre inmuebles propios o de terceros, la compraventa y/o arrendamiento con bienes propios de la sociedad sin realizar actividades de corretaje inmobiliario ni intermediación inmobiliaria conforme lo normado por la Ley 13.254.

7) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, y a los fines del cumplimiento de las actividades enumeradas en su objeto, podrá efectuar otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, prestar fianza a personas (laicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurria al ahorro público;

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos diez (10,00) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Or-

dinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550/19.550;

9) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

10) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de TRES ejercicios sociales. Se fija en dos (2) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando Presidente a PELLEGRINO Daniel Carlos, titular del DNI Nro. 21.693.409, CUIT Nro. 20-21693409-2, argentino, profesión: comerciante, nacido el 22 de Octubre 1970, estados civil: casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 430 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina; Vicepresidente: STIZZA Juan Cruz, titular del DNI Nro. 21.174.771, CUIT Nro. 20-27174771-4, argentino, profesión: comerciante, nacido el 16 de Febrero 1979, estados civil: soltero, con domicilio en calle Granaderos S/N - Pueblo Libertador - Esquina, provincia de Corrientes, República Argentina; Directora Suplente: PELLEGRINO Diego Cristián, titular del DNI Nro. 40.959.689, CUIT Nro. 20-40959689-5, argentino, profesión: comerciante, nacido el 03 de Mayo 1998, estados civil: soltero, con domicilio en calle Ruta 21 N° 2525 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, República Argentina;

11) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura, por lo está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual, conforme con lo dispuesto por el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la citada ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio;

12) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Ro-

saño, 10 de Abril de 2025.

\$ 500 538970 May. 15

CARACAS AMOBLAMIENTOS S.A.S.

ESTATUTO

1)- Socios: Lorena Belloni de Figallo: de nacionalidad venezolana, nacida el 08/11/1985, DNI: 95.369.277, CUIT: 27-95369277-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Iván Ernesto Figallo Coronel, con domicilio en la calle Mendoza 2443 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe mail lorenabelloni@gmail.com e Iván Ernesto Figallo Coronel: de nacionalidad argentino, nacido el 26/07/1982, DNI: 19.114.948, CUIT: 20-19114948-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Belloni, domiciliado en calle Mendoza 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe mail: ifigalloc@gmail.com

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 12 de febrero de 2025.

3)- Denominación Social: "Caracas Amoblamientos S.A.S"

4)- Domicilio: Mendoza 2432 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5)- Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "fabricación e instalación de muebles de madera y metal, sus accesorios: carpintería de aluminio y madera."

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: Elvan Antonio Godoy Carreño, de nacionalidad venezolano, nacido el 6/7/92, DNI 96.039.485, CUIT 20-96039485-3, domiciliado en 27 de Febrero 1639 - 4to. soltero, comerciante, mail: elvangodoy92@gmail.com. Administrador Suplente: Iván Ernesto Figallo Coronel: de nacionalidad argentino, nacido el 26/07/1982, DNI: 19.114.948, CIJIT: 20-19114948-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Belloni, domiciliado en calle Mendoza 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: ifigalloc@gmail.com

9)- Fiscalización: Se prescinda de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10)- Representación Legal: Estará a cargo del administrador titular, señor Elvan Antonio Godoy Carreño

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año
\$ 200 538828 May. 15

DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD"; CUIJ 21-05216192-1", de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.R.L."

1) Socios: GUILLERMO ANDRES DI-TOUR, D.N.I.: 26.093.528 CUIT N° 20-26093528-4; GISELA NOEMI PAGANO, D.N.I.: 26.276.649, CUIT 27-

26276649-2, ambos con domicilio en Av. Freyre N° 2226 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima..

2) Fecha de Constitución: 13 de Marzo de 2025.

3) Denominación Social: DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.R.L..

4) Domicilio: ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: Av. Blas Parera N° 9598 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia homónima.

6) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, adquisición, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titular de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado.

7) Capital Social: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) divididos en veinte mil cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan un 1 voto cada una.

8) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Socio GUILLERMO ANDRES DUFOUR, quien ejercerá la administración y representación por tiempo indeterminado y durará en sus funciones hasta tanto no sea reemplazado. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Socio Gerente tiene las atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto.

10) Control: se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550, teniendo todos los socios el derecho del examinar los libros y papeles sociales y recabar de los gerentes los informes, datos y documentación que estimen necesarios al afecto a la fecha de cierre del ejercicio económico, establecida el día 3 de Junio de cada año. Santa Fe, 15 de Abril de 2025.

\$ 100 539072 May. 15

CABINI SERVICIOS HOTELEROS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de JUNIO del año dos mil veinticuatro, entre CABALLERO LORENA MARISA, D.N.I. 23.162.834, CUIT 27-23162834-2, argentina, comerciante, nacida el 10/10/1973, casada en primeras nupcias con Michellini Emilio Cesar, domiciliada en calle Roberto Ferrari N° 93 de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe y MICHELINI EMILIO CESAR, D.N.I. 23.760.809, CUIT 20-23760809-8, argentino, comerciante, nacido el 14/10/1974, casada en primeras nupcias con Caballero Lorena Marisa, domiciliado en calle Roberto Ferrari N° 93 de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social: "CABINI SERVICIOS HOTELEROS S.R.L."

2. Domicilio: Av. San Martín N° 929 de la localidad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; 1) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, a actividades de hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$2.350.000), dividido en veintitrés mil quinientas (23.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la Señora CABALLERO LORENA MARISA, dieciséis mil cuatrocientos cin-

cuenta (16.450) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil (\$1.645.000) y representan el setenta por ciento (70%) del capital social, el señor MICHELINI EMILIO CESAR, siete mil cincuenta (7.050) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 705.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social.. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente al Sr. MICHELINI EMILIO CESAR.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
\$ 300 538849 May. 15

DOÑA SEXTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N°23 celebrada en fecha 15 de febrero de 2024, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Enrique Juan TOMBETTA, D.N.I. 16.515.409, argentino, nacido el 5 de junio de 1963, casado con Ana Claudia Formica, CUIT 20-16515409-7.- Vice Presidente: Ana Claudia FORMICA, D.N.I. 16.141.558, argentina, nacida el 7 de abril de 1963, casada con Marcelo Enrique Juan Tombetta, CUIT 27-16141558-3.- Director Titular: Agustín TOMBETTA, D.N.I. 35.734.135, argentino, nacido el 26 de julio de 1991, soltero, CUIT 20-35734135-4.- Director Titular: Francisco José TOMBETTA, D.N.I. 37.437.685, argentino, nacido el 14 de octubre de 1993, soltero, CUIT 20-37437685- 4.- Director Suplente: Diego Luis FORMICA, D.N.I. 17.777.250, argentino, nacido el 19 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias con Alma Favario, CUIT 20-17777250-0.-

\$ 100 538870 May. 15

DAVID ROSENAL E HIJOS SACI

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 14 de junio de 2024, a las 12 hs, mediante acta N° 105, por unanimidad, se designó nueva comisión fiscalizadora para la firma DAVID ROSENAL E HIJOS SACI, la cual quedó constituida de la siguiente manera: Miembros Titulares: Dr. Germán Alexis Winter; Mgs. Carlos Luis Trentini y Cdor. Aroldo Raúl Mamen; Miembros Suplente: CF Maximiliano Trentini, GP Romina Trentini y GP Caria Lorena Buttice.

\$ 100 538819 May. 15

EL DORADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2024 se procedió a la elección del actual directorio de "EL DORADO S.A." por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: ROBERTO MARIO BORGATTI -Presidente-argentino, nacido el 20 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Nydia Noemí Damiani, comerciante, DNI N° 13.178.850, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-13178850-9; MARCOS LEONEL BORGATTI -Vicepresidente- argentino, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, comerciante, DNI N°32.198.366, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-32198366-9; NATALIA SOLEDAD BORGATTI - Vocal Primero- argentina, nacida el 6 de agosto de 1991, soltera, comerciante, DNI N° 35.642.582, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-35642582-6; VICTOR BORGATTI -Director Suplente- argentino, nacido el 29 de diciembre de 1940, casado en primeras nupcias con Betty Olga Staffolarini, comerciante, LE N° 6.177.210, domiciliado en calle Zapata N° 701, de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-06177210-4; NYDIA NOEMI DAMIANI -Directora Suplente- argentina, nacida el 19 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Borgatti, comerciante, con DNI. N° 14.288.391, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-14288391-6.

\$ 100 539007 May. 15

EL REMANSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de -un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 32 celebrada en fecha 20 de enero de 2025, se ha nombrado: Presidente: Marcelo Enrique Juan TOMBETTA, D.N.I. 16.515.409, argentino, nacido el 5 de junio de 1963, con domicilio en calle San Juan 1740 piso 9 Dto. 2. de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-16515409-7.- Vicepresidente: Ana Claudia FORMICA, D.N.I. 16.141.558, argentina, nacida el 7 de abril de 1963, con domicilio en calle San Juan 1740 piso 9 Dto. 2. de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16141558-3.- Director Titular: Agustín TOMBETTA, D.N.I. 35.734.135, argentino, nacido el 26 de julio de 1991, con domicilio en calle San Juan 1740 piso 9 Dto. 2. de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-35734135-4.- Director Titular: Francisco José TOMBETTA, D.N.I. 37.437.685, argentino, nacido el 14 de octubre de 1993, con domicilio en calle San Juan 1740 piso 9 Dto. 2. de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-37437685-4.- Director Suplente: Diego Luis FORMICA, D.N.I. 17.777.250, argentino, nacido el 19 de octubre de 1966, con domicilio en calle Américo Tonda 9117 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-1777250-0, todos argentinos.
\$ 100 538869 May. 15

ENERGY MOVIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 30-03-2025.

1º- La presente reconducción se realiza por el plazo de diez años, de forma tal la cláusula tercera "Duración" y la quinta "Capital", del contrato social quedarán redactadas de la siguiente manera:

TERCERO. Duración: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años, diez (10) correspondientes a la inscripción original y diez (10) adicionales, correspondientes a la presente solicitud de reconducción, a partir de la inscripción de la presente solicitud de prórroga por el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), divididos en tres millones (3.000.000.-) cuotas de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, suscribe UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), que se encuentra totalmente suscripto e integrado al momento del presente pedido de reconducción; y el señor RUBEN ALBERTO HERNANDEZ, suscribe UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), que se encuentra totalmente suscripto e integrado al momento del presente pedido de reconducción. -

- Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social, no modificados por el presente que es leído y aprobado por todos los socios.
\$ 100 539041 May. 15

EL BRAGADO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de "EL BRAGADO S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 15/04/2024

Denominación social: EL BRAGADO S.A.

Accionistas: a) NILO OSVALDO BAIOCCHI, b) ADRIAN NILO BAIOCCHI, c) EVELIN JANINA BAIOCCHI, y d) VERONICA LORENA BAIOCCHI. Domicilio de la sociedad: Virasoro 1230, de la ciudad de Rosario (SE).

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: a) Agrícola: la explotación, siembra, cosecha y comercialización de productos agrícolas y O) Ganadera: Cría, engorde y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino y caprino. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.

Suscripción e integración del Capital Social: a) El accionista NILO OSVALDO BAIOCCHI suscribe DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL (273.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$27.300.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$6.825.000.-); el saldo de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$20.475.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva O) El accionista ADRIAN NILO BAIOCCHI suscribe NUEVE MIL (9.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS (\$100.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-); el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva; c) La accionista EVELIN JANINA BAIOCCHI suscribe NUEVE MIL (9.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-); el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la

firma de la presente acta constitutiva; y d) La accionista VERONICA LORENA BAIOCCHI suscribe NUEVE MIL (9.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-); el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Organo de Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazos.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: NILO OSVALDO BAIOCCHI, DNI N° 17.624.033, CUIT N° 20-07624033-8, comerciante, argentino, nacido el 03/11/1948, casado, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario, correo electrónico nilopersonal@yahoo.com.ar, Directores Titulares: a) ADRIAN NILO BAIOCCHI, DNI N° 28.771.249, CUIT N° 20-28771249-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/03/1981, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario (SF), correo electrónico abaiocchi@sensimat.com.ar, b) EVELIN JANINA BAIOCCHI, DNI N° 26.375.665, CUIT N° 27-26375665-2, Argentina, Divorciada, Psicóloga, nacida el 15/12/1977, domiciliada en Bv. Oroño 551 depto. 3 "A de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico eve.baiocchi@gmail.com y c) VERONICA LORENA BAIOCCHI, DNI N° 23.928.109, CUIT N° 27-23928109-0, Argentina, Divorciada, Comerciante, nacida el 23/02/1974, domiciliada en calle 3 de febrero 85 - piso 9, de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico veronicabaiocchi@hotmail.com, y como Directorio Suplente: MIRTA ATTORRESI, DNI N° 10.496.376, CUIT N° 27-10496376-0, Comerciante, Argentina, nacida el 04/05/1952, casada, domiciliada en calle Mitre 3366 de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico baiocchimirta@hotmail.com.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 (treinta) de septiembre de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto.

\$ 300 538918 May. 15

FABIMPA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FABIMPA SAS s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05216027-5 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad: Denominación: FABIMPA S.A.S. Fecha de Constitución: 07/03/2025

Socio: Mieres Juan Rómulo, DNI n° 14.306.824, domiciliado en calle San Jerónimo n° 7550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: San Jerónimo n° 7550 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

A) Fabricación, compra, venta, importación y/o exportación, distribución y comercialización al por mayor y/o al por menor de implementos gastronómicos y mobiliario comercial en general;

B) Fabricación, reparación, reconstrucción, comercialización, importación y/o exportación de maquinas y equipos de uso industrial en la rama de panaderías, heladerías, carnicerías, supermercados y asimilables, así como- sus partes componentes y/o repuestos.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.00), representado por setecientas (700) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$100000) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente, en el Registro Público. La totalidad de las acciones fueron suscritas por el Sr. Juan Rómulo Mieres.

Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia, a impedimento del primero.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen:

a) Sede Social: en calle San Jerónimo n°7550 de la ciudad de Santa Fe b) Designación como administradores: Administrador y representante titular: JUAN ROMULO MIERES, DNI 14.396.824, CUIT 20-14396824-4, nacido c/ 18/03/1961, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Jerónimo n°7550 de la ciudad de

Santa Fe, Provincia de Santa Fe: Administrador y representante suplente: MARCIO JESUS MIERES, DNI 31.610.167, CUIL 23-31610187-9, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Facundo Zuviria n° 6356 Casa 2 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Liliana Piana, secretario.
\$ 200 539122 May. 15

(8.370) cuotas sociales.
\$ 100 539120 May. 15

GEO OPERADOR S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 21 de marzo de 2024, se convino lo siguiente: GUILLERMO ELIO SERPELLINI, argentino, nacido el 22 de marzo de 1969. DNI 20.298.502, CUIT 20-20298502-6, casado en primeras nupcias con la señora María Victoria Bilbao DNI 32.563.174, de profesión agente inmobiliario, con domicilio en calle San Martín 364 de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico en guillermoserpellini@hotmail.com, transfirió a ADRIANA CARMEN BAS la totalidad de su participación societaria equivalente a 150 cuotas sociales; y TITO DIEGO ONGARO transfirió a ADRIANA CARMEN BAS la cantidad de 750 cuotas sociales. Que en virtud de dichas cesiones, se modificó la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se establece en pesos trescientos mil (\$300.000.-) dividido en tres mil cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que se encuentra suscripto e integrado de acuerdo al siguiente detalle: a) TITO DIEGO ONGARO, la cantidad de dos mil cien (2100) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una, equivalente a pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) y b) La Señora ADRIANA CARMEN BAS, la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una, equivalentes a pesos noventa mil (\$90.000.-). Asimismo, se resolvió por unanimidad, modificar las cláusulas SEGUNDA, SEXTA, OCTAVA Y DECIMO QUINTA del contrato social, en los siguientes términos: SEGUNDA. DOMICILIO: La sociedad tiene domicilio social en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el exterior. SEXTA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes quienes representarán a la sociedad de manera indistinta y permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado hasta la designación de su reemplazante. La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. La gerencia puede, en consecuencia, celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con bancos públicos o privados y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. OCTAVA. REUNION DE SOCIOS: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebrarán cuando lo requiera la gerencia, mediante notificación fehaciente a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. En todos aquellos casos donde la reunión de socios sea total o parcialmente presencial, el acta será suscripta por el o los gerentes presentes y los socios que se designen a tales fines. Si fuese totalmente virtual el acta será suscripta únicamente por el o los gerentes presentes y se deberán guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reforma del contrato, se adoptarán con el voto representativo de la mayoría absoluta del capital social. Las resoluciones que no importen reforma de contrato se adoptarán con el voto representativo de la mayoría del capital social presente en la respectiva reunión o partícipe del acuerdo y se requerirá un quórum equivalente del 40% del capital social. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550 y modificatorias, en el cual se asentarán las resoluciones sociales y acuerdos que tomen los socios. DECIMA QUINTA. FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS. INCORPORACION DE LOS HEREDEROS. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, sucesores o legatarios deberán acreditar su calidad de tales con la declaratoria de herederos y se incorporarán a la sociedad en la posición del causante, debiendo en su caso, unificar personería. Por último, se decidió por unanimidad, fijar la sede social en calle Córdoba 1764 Piso 4 Oficina 1 de la ciudad de Rosario y se designó como gerentes a: TITO DIEGO ONGARO, argentino, nacido el 15 de octubre de 1966, DNI: 17.941.977, CUIT: 20-17941977-8, casado en primeras nupcias por el régimen matrimonial de separación de bienes conforme Escritura N° 234 pasada por ante la escribana Silvia Freguglia de Ibáñez (Reg. 267) de fecha 06.06.2018 con la Sra. María Florencia Payan (DNI: 20.176.637), de profesión comerciante, domiciliado en calle Viamonte 740 de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico ongarotitogmail.com; y a la Sra. ADRIANA CARMEN BAS, argentina, nacida el 29 de diciembre de 1965, DNI: 18.312.987, CUIT: 27-18312987-8, soltera, empleada, domiciliada en calle Paraguay 1611 "D" de la ciudad de Rosario y con domicilio electrónico en adrubbc@hotmail.com. Ambos aceptan el cargo de Gerentes y fijan domicilio especial en la sede social de la calle Córdoba 1764 piso 4 oficina 1.
\$ 600 538848 May. 15

GPTRUCK S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "GPTRUCK SAS a/Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05216102-6 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: GPTRUCK S.A.S. Fecha de Constitución: 19/03/2025
Socio: Pyszniak Gabriel Osvaldo, DNI n° 22.600565, domiciliado en calle Macías n° 4247 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
Sede Social: calle Perú n° 3873 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

1) Prestación de servicios de reparación de automóviles, motocicletas y otro tipo de rodados.

2) Compra, venta, importación y/o exportación de repuestos para automóviles, motocicletas y otro tipo de rodados.

La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada, conexa o complementaria con las mencionadas, así como también participar en otras sociedades con objeto similar o diferente, siempre que ello contribuya a la realización de sus fines.

La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), representado por setecientas (700) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La totalidad de las acciones fueron suscritas por el Sr. Pyszniak Gabriel Osvaldo.

Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la SAS, establece:

a) Sede Social: en calle Perú n° 3873 de la ciudad de Santa Fe

b) Designación como administradores: Administrador y representante titular: PYSZNIAK GABRIEL OSVALDO, DNI 22.800.565, CUIT 20-22800565-8, nacido el 1610511972, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Macías n° 4247 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Bergero María Luciana, DNI 23.872.548, CUIL 27-23872548-3, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Macia n° 4247 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de abril de 2025.

\$ 200 539125 May. 15

HEROES INVESTOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de fecha 14.03.2025 el señor Nahuel Francisco Javier Caligiuri, argentino, nacido el 26.12.1988, DNI 34.134.477, CUIT 20-34134477-9, soltero, asesor financiero, domiciliado en calle Benzuley 186 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió a los señores Marcelo Ricardo Best, argentino, nacido el 17.05.1989, DNI 34.408.344, CUIT 20-34408344-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín 439, piso 90, departamento "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Franco Zampieri, argentino, nacido el 03.03.1992, DNI 36.691.730, CUIT 20-36691730-7, soltero, ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Salta 1724, piso 90 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe la cantidad de nueve mil seiscientos doce (9.612) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una de acuerdo al siguiente detalle: a) a Marcelo Ricardo Best le cantidad de mil doscientas cuarenta y dos (1.242) cuotas sociales; b) a Franco Zampieri la cantidad de ocho mil doscientas setenta (8.270) cuotas sociales. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "cuarta - [capital social]: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), dividido en veintisiete mil (27.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una: a) Nahuel Francisco Javier Caligiuri la cantidad de ocho mil trescientas setenta (8.370) cuotas sociales; b) Marcelo Ricardo Best, la cantidad de diez mil doscientas sesenta (10.260) cuotas sociales, y c) Franco Zampieri la cantidad de ocho mil trescientas setenta

GRUPO MEDIOS LITORAL S.A.

ESTATUTO

Nombramiento de Directorio y Modificación Sede Social.

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 24 de julio de 2024, se decidió: 1) modificarla nueva estructura del Directorio de la sociedad el que quedó conformado, de la siguiente manera: Presidente: CECILIA PARODY, argentina, nacida el 19.03.1954, DNI Nro. 11.124.796, con CUIT: 27-1124796-5, empresaria, casada, con domicilio en calle Godoy Cruz 225 Rosario. Vice-Presidente: JIMENA FERNANDEZ, argentina, nacida el 08.03.1978. DNI Nro. 26.603.027, con CUIT: 23-26603027-4, ingeniera

ambiental, soltera, con domicilio en Av. Francia 202 Bis 4° Dpto 01 de Rosario, Directores Titulares: MELINA FERNANDEZ, argentina, nacida el 14.10.1976. DNI Nro.25.204.853, con CUIT:27-25204853-2, empresaria, divorciada, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 de Funes. SEBASTIAN FERNANDEZ, argentino, nacido el 03.07.1975, DNI Nro. 24.386.585, con CUIT: 23-24386585-9, ingeniero ambiental, casado, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104 Lote 260 de Funes; y Director Suplente: GERONIMO NOCERA, argentino, nacido el 26.02.1969, DNI Nro. 20.598.762, con CUIT: 20-20598762-3, empresario, soltero, con domicilio en Av. Francia 202 bis 4° Depto 01 de Rosario. L7, Actores fijan domicilio especial en calle Cafferata 3238.
\$ 100 538992 May. 15

TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 755, Año 2025) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores ALEJANDRO EMILIO VENTURINI y VERÓNICA GHELFI acuerdan la constitución de TODO PARA KIOSCO DE LACOSTA S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: ALEJANDRO EMILIO VENTURINI, argentino, de apellido materno Racamatti, soltero, D.N.I. N° 24.719.553, CUIT N° 20-24719553-0, nacido el 12 de Enero de 1.976, domiciliado en calle Pasillo en Condominio Guatambú 2151, de la comuna de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, y VERÓNICA GHELFI, argentina, de apellido materno Simionatto, soltera, D.N.I. N° 26.889.828, CUIT N° 27-26889828-5, nacida el 9 de Febrero de 1.979, domiciliada en calle Ruta 1 Km. 16 al este 200 mts. S/N, comuna de Arroyo Leyes, de la provincia de Santa Fe ambos mayores de edad y hábiles.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 1° de abril de 2025.

3) Denominación Social: TODO PARA KIOSCO DE LA COSTA S.R.L.

4) Domicilio Legal: calle Antonia Tolra S/N de la localidad de Rincón, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos, a las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, ferretería y materiales eléctricos, dentro y fuera del país.

7) El capital social se fija en \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de capital de \$ 10.000, (Pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo, en la siguiente proporción, el señor Alejandro Emilio Venturini el 50% (cincuenta), que representa 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 10.000.000, (Pesos diez millones) y la señora Verónica Ghelfi el 50% (cincuenta), que representa 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 10.000.000, (Pesos diez millones). Los socios integran el 25% del capital suscrito, es decir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones), comprometiéndose a completar la totalidad del Capital Suscrito dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente contrato.

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550 y quienes durarán por tiempo indeterminado. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa.

En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes tienen todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, salvo en los que expresamente se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

Expresamente el Socio Gerente necesitará el acuerdo unánime de la totalidad de

los socios para: a) enajenar, comprar y/o gravar los bienes inmuebles; b) constituir, aceptar, reconocer y/o transferir toda clase de derechos reales; c) tomar y dar en préstamo dinero, valores y/o títulos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 15 de Mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 160 541085 May. 15

GRUPO D. INNOVATIONS S.A.S

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO D.P, INNOVATIONS SAS s / CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, que se tramita por Expediente N° 11702-0002680-3 AÑO 2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1- Integrantes de la sociedad: DARIO VICTOR EDGARDO DI PAOLO, argentino Documento Nacional de Identidad n° 33.548.396, CUIT: n° 20-33548396-1, de 36 años de edad, nacido el 29/04/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Rioja 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de constitución; 27 de agosto de 2024.

3- Razón social : GRUPO D.P.INNOVATIONS S.A.S.

4- Domicilio La Rioja 4051- SANTA FE.

5-Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada terceros en el país o en el extranjero: A) Explotación comercial minorista y mayorista de: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios y impresoras, scanners, notebook, tablet, asistentes virtuales, fotocopiadoras, pantallas y monitores otros insumos y equipos de computación, sus accesorios y elementos conexos incluyendo instalación y reparación de los mismos. EQUIPOS ELECTRÓNICOS: mediante compra, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barra infrarrojas, consolas de juegos, smartwatch, sus partes y repuestos. MUEBLES: tanto para el hogar como para oficinas y otros artículos relacionados con esta actividad, producidos, adquiridos a terceros.

ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas.

B) Administración de bienes inmuebles o muebles propios o ajenos, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

C) Construcción: Construcción, reciclado, remodelación y reparación de toda clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, en particular, pero sin limitarse a, locales o centros comerciales, oficinas, ferias, galerías comerciales, inmuebles urbanos o rurales, o cualquier otra edificación o superficie;

D) Cualquier actividad relacionada con la propiedad y operación de restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos, así como suministrar toda clase de servicio, asesoramiento y asistencia empresarial, de mantenimiento, de compra, de compra en consignación de mercaderías por cuenta y orden de terceros, administrativo, financiero, de mercadotecnia y de relaciones industriales.

Estas actividades incluyen la adquisición, procesamientos, transformación y en general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6-Plazo de duración: tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contado a partir de la fecha su inscripción en el Registro Público.

7-El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800000) representado por 8000(ocho mil) acciones ordinarias de valor nominal CIEN pesos (V\$N 100) cada una, que el socio Darío Víctor Edgardo DI PAOLO suscribe e integra según el siguiente detalle: el 25% en este acto, en efectivo, es decir 200.000\$ y el saldo 600000\$ en el término de dos años a partir de la fecha.

8- La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el consentimiento de todos los socios. La asamblea fija su remuneración.

9-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10-Representante legal titular: Darío Víctor Edgardo DI PAOLO, DNI 33548396, CUIT N° 20-33548396-1 con domicilio real y especial a estos fines en calle LA RIOJA 4051, de la ciudad de Santa Fe, provincia de

SANTA FE.

Administrador Suplente: Nicolás Benelli, Dni 34.147.638, CUIT N° 20-34147638-1. Con domicilio real y especial a estos fines en calle Pje Grillo 1935 1 4 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

SANTA FE, MAYO 2025.
\$ 300 540943 May. 16

HELENA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de HELENA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L. Edicto para publicar en el BOLETIN OFICIAL.

1. Los socios: María Florencia Mechaluca, DNI No 35955932, CUIT 27-35955932-7, argentina, comerciante, soltera, nacida el 12 de marzo de 1991, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 293 de la ciudad de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y el Sr. Máximo Vera, DNI No 35955941, CUIT 20-35955941-1, argentino, comerciante, soltero, nacido el 21 de febrero de 1991, domiciliado realmente en calle Rivadavia 255 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

2. Denominación de la sociedad: HELENA SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

3. Fecha del instrumento de constitución: 19 de diciembre de 2024

4. Domicilio y sede social: calle Córdoba 670, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, comercialización, distribución, importación y/o exportación de artículos comestibles, la explotación comercial de negocio de bar con amenización musical, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicio de lunch, distribución y venta de productos alimenticios, helados, bebidas con o sin alcohol tanto para consumo en el local, mediante retiro o reparto a domicilio y toda otra actividad derivada del rubro gastronómicos en general en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Composición del capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) divididos en 300 cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Srta. María Florencia Mechaluca suscribe 150 cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) y el Sr. Máximo Vera, suscribe 150 cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-)

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

9. Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo del socio gerente Máximo Vera con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación legal: El Sr. Máximo Vera estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por el sello social.

\$ 200 538823 May. 15

GYE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de ROSARIO en autos GYE S.A. S/DIRECTORIO - CUIJ NRO. 21-05543279-9 que tramita por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que según acta de Asamblea General Ordinaria (unánime) Nro 17 de fecha 19/10/24 y posterior acta complementaria Nro 18 de fecha 26-03-25, se designaron las siguientes autoridades: Directores Titulares: Presidente del Directorio: JOSE MARIA TRABATTONI; DNI Nro. 29.449.893- CUIT 20-294498932, con fecha de nacimiento el 18/09/82, de profesión licenciado en Administración de empresas, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 3 de febrero 2018- Piso 1 de Rosario, y con Domicilio electrónico: jmtrabattoni@gmail.com; apellido materno: Cardona Vicepresidente del Directorio: CARLOS ANDRÉS TRABATTONI; DNI Nro. 7.624.357- CUIT 20-07624357-4, con fecha de nacimiento el 30/11/48, de profesión Ingeniero Mecánico, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de estado civil casado, con domicilio en calle 3 de febrero 2018- Piso 1 de Rosario, y con Domicilio electrónico: carlosandrestrabattoni@gmail.com; de apellido materno: Cardona; Directores Suplentes: PABLO ANDRÉS TRABATTONI DNI Nro. 25.648.340 - CUIT 20-25648340-9, con fecha de nacimiento el 26/02/77, de profesión ingeniero industrial, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 3 de febrero 2018- Piso 1 de Rosario y con Domicilio electrónico: ptrabattoni@hotmail.com, de apellido materno: Cardona CECILIA INES TRABATTONI DNI Nro. 32629480- CUIT 27326294808, con fecha de nacimiento el 18-01/1987, de profesión Empresaria, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de sexo femenino, con domicilio en calle 3 de febrero 2018 Piso 1 de Rosario y con Domicilio electrónico: cecitrabattoni@hotmail.com, de apellido materno: Cardona LORENA ANDREA

AMURRI DNI Nro. 29.886.215 - CUIT 27-29886215-3 con fecha de nacimiento el 06-03-83, de profesión: kinesióloga, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de sexo femenino, con domicilio en calle Américo Tonda 9134 de Rosario y con Domicilio electrónico: loreamurri@gmail.com, de apellido materno: Borri.- Que a los fines pertinentes, los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en calle 3 de febrero 2018- Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Rosario, 20 de Marzo de 2025 - Dr. Guillermo Rogelio Coronel- Secretario.
\$ 300 538924 May. 15

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 días del mes de febrero de 2025, se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente de directorio a Juan Ubieta, argentino, DNI 39.950.340, soltero, CUIT 20-39950340-0, nacido el 25 de Diciembre de 1996, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Suipacha 373, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) director suplente a Federico Guillermo Netri, DNI 35.221.822, CUIT 20-35221822-8, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1990, de Profesión abogado, soltero, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle San Lorenzo 840, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos designados por un ejercicio.

Se hace saber que por acta de directorio de fecha 18 de marzo de 2025, se resolvió que se inscriba en el Registro Público como dirección de la sede social, la de calle Santa Fe 1214, Piso 3, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538863 May. 15

HIGH GUARD LAT S.A.S.

ESTATUTO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 18/03/2025

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: SANTIAGO ANDRES BERROS, argentino, DNI 41.086.386, CUIT/CUIJ 2041086386-4, nacido el 13/04/1998, soltero, abogado, con domicilio en Avenida Belgrano 765, Piso 15 de esta ciudad de Rosario; y JUAN PATRICIO BERROS, argentino, DNI 35.702.719, CUIT/CUIJ 20-35702719-6, nacido el 09/06/1991, soltero, con domicilio Avenida Belgrano 765, Piso 15 de esta ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Administración de Empresas.

3. DENOMINACION: HIGH GUARD LAT S.A.S.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. SEDE SOCIAL: Av. Belgrano 765, Piso 15 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La representación, asesoramiento, gestión, promoción e intermediación de deportistas; la gestión, administración y explotación de establecimientos dedicados al tiempo libre, el deporte, la recreación, al entrenamiento personal y deportivo; organización y producción de eventos empresariales, sociales, culturales, recreativos y deportivo; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales propias —excepto la intermediación inmobiliaria—, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la Ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

8. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones de \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una. El socio SANTIAGO ANDRES BERROS suscribe 500.000 (quinientas mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 500000.- (pesos quinientos mil); y el socio JUAN PATRICIO BERROS suscribe 500.000 (quinientas mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 500000.- (pesos quinientos mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. SANTIAGO ANDRES BERROS como Administrador Titular y el Sr. JUAN PATRICIO BERROS como Administrador Suplente.

10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Último día del mes de febrero de cada año.
\$ 90 538857 May. 15

H 21 CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 inc. a) de la Ley 19550, que por instrumento de fecha 05 de marzo de 2025 la siguientes personas: Héctor Daniel Eduardo MARQUEZ, DNI N° 30.884.649, CUIT 20-30884649-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1984 de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Tucumán N° 3275 planta alta; y Azul Abigail Daniela MARQUEZ VARGAS, DNI N° 44.150.468, CUIL 27-44150468-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 2002, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2115, piso 8 depto. 2; celebraron el contrato social de H 21 CONSTRUCTORA S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, calle Santa Fe 1376 Sto piso Oficina 3. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: i) la compra, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, incluyendo la comercialización de cualquier tipo de unidades propias o de terceros; U) el fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación o venta, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. b) Construcción: i) el proyecto, cálculo, dirección y construcción de obras, refacción y/o ampliación de inmuebles, sean viviendas individuales, colectivas o en altura, galpones, obras de arquitectura civiles, industriales y portuarias, o cualquier otro tipo de construcción; U) las actividades de la industria de la construcción en general; iii) la prestación de servicios de pilotajes, excavaciones y perforaciones de suelo, aplicados en obras de construcción, así también como su supervisión, seguimiento y logística; iv) las actividades relacionadas con la construcción, reforma y reparación de redes de infraestructura en general, relacionadas con el gas, el agua, las cloacas, la electricidad, señales débiles, tratamiento de aguas y residuos de todo tipo, y energías renovables; y) recibir y ejecutar mandatos comerciales y/o gerenciamiento de comercios y empresas de cualquier rubro. Todos los actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad y/o de terceros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se recurriera al ahorro público o se requieran divisas o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. Expresamente se excluye del objeto la realización de corretaje o intermediación entre la oferta y la demanda en negocios inmobiliarios ajenos en los términos

de la Ley N° 13.154. Contará para el cumplimiento de su objeto, de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general, ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones del presente contrato. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto y asumir representaciones. Duración: se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital se establece en cincuenta millones de pesos (\$ 5.000.000.-). Administración: Se decide por unanimidad designar como gerente al Sr. Héctor Daniel Eduardo MARQUEZ, DNI 30884649. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 538847 May. 15

INGUZHUB S.R.L.

INSCRIPCION SOCIAL

1.- Socios JOSE FERNANDO FERRARI, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1995, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 39.021.538, C.U.I.T. N° 20-39021538-0, con domicilio en Pte. Roca 1958 PA 06 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y FERNANDO ARISTIDES FERRARI, de nacionalidad argentina, nacido el 23/04/1956, de profesión militar retirado, con D.N.I. N° 12.112.957, C.U.I.T. N° 20-12112957-5, con domicilio en Pte. Roca 1958 PA 06 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Edith Ruiz.

2. Fecha instrumento constitución: 7 de abril de 2025
3. Razón Social: "INGUZ HUB S.R.L."
4. Domicilio: Montevideo 2070 (ex 2062) 203 de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe.-
5. Objeto social: a) Comercialización gastronómica y/o distribución de productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros en cualquiera de sus etapas o productos adquiridos con tal fin para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor, entrega a domicilio y realización de catering y eventos socioculturales; b) la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, rotisería, pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzería, cafetería y cervecería y todo otro producto alimenticio. d) La distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, rotisería, pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; e) La explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clases de productos alimenticios,

venta y distribución al por mayor de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.

6. Plazo: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción registral.-
7. Capital social: \$3.000.000.- (Pesos Tres Millones Mil Pesos).- divididos en 3.000 cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una.
8. Administración: Socio Gerente JOSE FERNANDO FERRARI, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1995, de profesión comerciante, con D.N.I. N°39.021.538, C.U.I.T. N° 20-39021538-0
9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-
10. Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-
\$ 100 539092 May. 15

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA" s/ Modificación al Contrato Social" -Expte. N° 301/2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 26, de fecha 31 de agosto de 2023, ratificada por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 34, de fecha 5 de diciembre de 2024, se resolvió la modificación del artículo segundo del contrato social quedando conformado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: DURACION El plazo de duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 8 de Abril de 2025.

Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 539031 May. 15

IMC SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de FEBRERO del año dos mil veinticinco entre los señores CASTRO MATIAS RUBEN, D.N.I. 30.313.348, C.U.I.T. 20-30313348-9, argentino, Ingeniero electricista, nacido el 27 de Agosto de 1983, casado en primeras nupcias con García Lorena Natalia, DNI 29.658.235, domiciliado en calle Los Olivos Nro. 1985, de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe; y ALMARÁ PABLO SEBASTIAN, D.N.I. 31.815.395, C.U.I.T. 20-31815395-8, argentino, autónomo, nacido el 08 de Septiembre de 1985, soltero, domiciliado en calle A. Yupanqui Nro. 2656, de la ciudad de Timbúes, provincia de Santa Fe; en carácter de únicos socios de INC SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de Junio de 2.021 en la Sección Contratos, Tomo 172, Folio 4.909, N° 935: todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE AMPLIACION DE OBJETO.

En función de lo señalado, el artículo tercero del Contrato Social de INC SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma:

TERCERA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, constituyendo consorcios, unión transitoria de empresas y/o cualquier otra forma asociativa o de colaboración empresaria, las siguientes -actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de: a) Servicios de construcción, reforma y reparación: a.1) De estructuras metálicas para soportación de equipos de proceso, torres, plataformas, escaleras, soportes de cañerías y de otras instalaciones; a.2) Mediante la construcción de obras civiles, de arquitectura, automatismo, eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones, electrónicas, de saneamiento, viales hidráulicas, obras básicas y de arte. b) Servicios: b1) Relativos a Ingeniería básica y de detalle para industria de proceso; b2) Ingeniería básica y de detalles para la industria del envasado de líquidos; b3) Ingeniería Básica y de Detalle de instalaciones eléctricas en alta, media y baja tensión; b4) Servicios de supervisión, verificación y conducción de construcción, montaje e instalaciones de plantas de proceso, desde la obra civil hasta el montaje de estructuras, equipos, cañerías, instalaciones eléctricas y de servicio y todas las instalaciones que permiten su funcionamiento hasta la puesta en marcha y ajustes de proceso, incluyendo la titularidad de licencias vinculadas al objeto. Los servicios descriptos serán desarrollados por profesionales habilitados en cada materia, b.5) Servicios de Provisión y mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, telecomunicaciones y otros servicios de cable, c) Comerciales: mediante la comercialización, distribución y/o consignación de los productos mencionados en el ítem a) precedente, así como los derivados, relacionados o necesarios para la prestación de los servicios indicados en b) precedente, ya sea de propia producción y/o adquiridos a terceros, incluyendo su transporte; en forma directa o por intermedio de distribuidores u otra forma de comercialización, d) Importación y exportación: de los productos, subproductos y/o materias primas a que refiere su objeto, e) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

En este mismo acto se procede a la modificación del domicilio y sede social. Domicilio en la localidad de Ibarlucea, y sede en la calle Los Olivos Nro. 1985.

En función de lo señalado, el artículo segundo del Contrato Social de INC SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma:

SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país, o del extranjero.

\$ 500 539095 May. 15

KALON TECH S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: KAION TECH S.R.L. s/Constitución de sociedad expediente n° 1254/2025, se publica edictos del contrato social, fecha del instrumento constitutivo 08 de abril de 2025, que a continuación se resume:

1- SOCIOS: Laura Edith Perpiñá, DNI 28.199.042, CUIT 27-28199042-5, argentina, de 44 años de edad, nacida el 13/04/1980, de profesión Contadora- Especialista en Vinculación Tecnológica e Innovación empresarial, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Petersen, con domicilio real en calle Necochea 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno Assalini, correo electrónico taura.perpinia@gmail.com; José Luis León Munge, DNI 20.447.090, CUIT 20-20447090-2, argentino, de 56 años de edad, nacido el 27/01/1969, de profesión Ingeniero Electrónico, de estado civil divorciado, Res. N° 1.903 de fecha 19/06/2014, Expte. N° 613/2014, con domicilio real en calle Carballo 230 piso 3 departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno Buccì, correo electrónico joseluismunge@gmail.com; y Guillermo Civetta, DNI 14.852.437, CUIT 20-14852437-9, argentino, de 61 años de edad, nacido el 19/05/1963, de profesión Licenciado en Física(MSA), de estado civil casado en segundos nupcias con Daniela Alejandra Baudrino, con domicilio real en calle Gualberto Venesía 90 piso 1 departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, apellido materno Romanelli, correo electrónico guillermo.civetta@gmail.com.

2- DENOMINACIÓN: "KAION TECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

3- DOMICILIO: domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece la sede social en la calle Ayacucho 1450, piso 1 depto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4- PLAZO: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Servicios de Consultoría y Transformación Digital: Asesorar, implementar y gestionar procesos de Transformación Digital en organizaciones de diversos sectores, integrando tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, aprendizaje automático, ciencia de datos, Internet de las cosas (IoT), blockchain y otras soluciones disruptivas. 2- Desarrollo y Comercialización de Software: Diseñar, desarrollar, comercializar, implementar y mantener sistemas informáticos, programas de software y aplicaciones móviles. También, integrar estas soluciones con plataformas existentes, incluyendo sistemas ERP, CRM y soluciones basadas en la nube. 3- Comercialización y Soporte de Hardware: Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, alquilar, instalar y mantener tecnología y equipamiento digital, incluyendo insumos asociados. 4- Capacitación Técnica y Formación Profesional: Organizar, impartir y participar en capacitaciones, talleres, cursos, congresos y seminarios relacionados con la transformación digital, inteligencia artificial, tecnologías de la información y sostenibilidad. 5- Gestión y Procesamiento de Datos: Capturar, almacenar, analizar y procesar datos en diversos formatos, incluyendo big data y análisis predictivo, con el objetivo de optimizar procesos empresariales y mejorar la toma de decisiones. 6- Innovación y Sostenibilidad Tecnológica: Desarrollar e implementar soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia energética, minimizar el impacto ambiental y promover prácticas sostenibles en las organizaciones. También, prestar servicios de auditoría y asesoramiento en cumplimiento ambiental y tecnológico. 7- Consultoría Estratégica y Gestión Empresarial: Ofrecer servicios de consultoría estratégica en áreas tecnológicas y operativas, incluyendo planificación, evaluación de proyectos, gestión del cambio organizacional y adopción de nuevas tecnologías. 8- Administración y Comercialización de Recursos Tecnológicos: Gestionar, registrar, distribuir y comercializar bienes, productos terminados o semiterminados, materias primas, equipos electrónicos y cualquier elemento relacionado con la implementación de soluciones tecnológicas. 9- Investigación y Desarrollo Tecnológico: Llevar a cabo proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica para crear productos y servicios innovadores que respondan a (as demandas de mercados locales e internacionales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos Los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- CAPITAL: EL capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00-) divididos en tres mil trescientas (3.300) cuotas de pesos mil (\$1.000-) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera, La Sra. Laura Edith Perpiñá suscribe mil cien (1.100) cuotas de capital equivalentes a PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) que se integran en PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$275.000)- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000)- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; el Sr. José Luis León Munge suscribe mil cien (1.100) cuotas de capital equivalentes a PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) que se integran en PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$275.000)- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000)- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Guillermo Civetta suscribe mil cien (1.100) cuotas de capital equivalentes a PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) que se integran en PESOS DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$275.000)- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000)- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.

7- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se ha designado a la siguiente Socia/Gerente: Laura Edith Perpiñá, DNI 28.199.042.

8- La FISCALIZACIÓN de la sociedad estará a cargo de todos Los socios

quienes la ejercerán por sí mismos.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO Y BALANCE ANUAL: 31 de diciembre de cada año.
\$ 600 539132 May. 15

LA GERMANA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 27 celebrada en fecha 5 de febrero de 2025, se ha nombrado como Presidente: Mary Georgina GIORGETTI, titular del D.N.I. 11.723.105, empresaria, divorciada de primeras nupcias de Hugo Osvaldo Ghio, domiciliada en calle Catamarca 2153 piso 14 "B" de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Magdalena María GHIO GIORGETTI, titular del D.N.I. 36.291.075, contadora pública, de apellido materno Giorgetti, casada, domiciliada en calle Salta 1953, piso 99 "D" de la ciudad de Rosario.- Director Titular: Valentina María GHIO GIORGETTI, titular del D.N.I. 37.491.329, empresaria, de apellido materno Giorgetti, soltera, domiciliada en calle Salta 1953, piso 9° "D" de la ciudad de Rosario.- Director Suplente Carlos Alberto RAINAUDO, titular del D.N.I. 16.982.456, de apellido materno Allegro, Contador Público, divorciado de primeras nupcias de Ada Susman, domiciliado en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes, todos argentinos y mayores de edad".- \$ 100 538871 May. 15

KAUNAS S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: KAUNAS S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro e Ingreso de Socio - Renuncia Gerente" CUIJ 21-05543271-3 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario), se hace saber la Cesión de Cuotas dispuesta por instrumento de fecha 03 de enero de dos mil veinticinco, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. GUILLERMO LIUTKEVICIUS, apellido materno Pelayo, D.N.I. Nro. 27.491.104, CUIT 20-27491104-3, argentino, de profesión Comerciante, nacido el 8 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, con domicilio en Fuerza Aérea Nro. 4202 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico Guifelliutkegmail.com, cede y transfiere a favor del Sr. FEDERICO JAVIER LIGIRDA, apellido materno Farruggia, D.N.I. Nro. 27.291.019, CUIT 20-27291019-8, argentino, de profesión Comerciante, nacido el 18 de mayo de 1979, soltero, con domicilio en Rodríguez Nro. 2935, Planta Baja, Dpto. 06 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico federicoimpreplast.com.ar la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad KAUNAS S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 166, Folio 18556 Nro. 1189 con fecha 10 de julio de 2015, y que son SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas de pesos diez (10) valor nominal cada una; y la Sra. JORGELINA LIUTKEVICIUS, apellido materno Pelayo, D.N.I. Nro. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, argentina, de profesión Comerciante, nacida el 23 de febrero de 1973, casada en primeras nupcias con Gastón Vidaj, con domicilio en calle 1427 Nro. 9328 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jorgelinaimpreplast.com.ar cede y transfiere a favor del Sr. FEDERICO JAVIER LIGIRDA la mitad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad KAUNAS S.R.L. y que son TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750) cuotas de pesos diez (10) valor nominal cada una.

El precio de la cesión se formaliza por un total de pesos Ciento doce mil quinientos (\$112.500) que los cedentes manifiestan que recibieron antes del acto, y por cuyo importe le otorgan al cesionario por intermedio del presente recibo y carta de pago.

La composición el Capital Social antes de esta Cesión se conformaba de la siguiente manera: El socio GUILLERMO LIUTKEVICIUS, siete mil quinientas cuotas (7.500) de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000). La socia JORGELINA LIUTKEVICIUS, siete mil quinientas cuotas (7.500) de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000).

La composición del Capital Social queda conformada de la siguiente manera: El socio FEDERICO JAVIER LIGIRDA, once mil doscientos cincuenta cuotas (11.250) de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a un total de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500). La socia JORGELINA LIUTKEVICIUS, tres mil setecientos cincuenta cuotas (3.750) de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500). Por tal motivo se procede a dar nueva redacción a la cláusula de capital, que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) divididos en QUINCE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, que los socios son titulares en la siguiente proporción: FEDERICO JAVIER LIGIRDA posee once mil doscientos cincuenta cuotas (11.250) de capital de pesos diez (\$10) cada una, representativas de un capital de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500); JORGELINA LIUTKEVICIUS posee tres mil setecientos cincuenta cuotas (3.750) de capital de pesos diez (\$10) cada una, representativas de un capital de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato.

Se ratifican todas las demás Cláusulas del Contrato Social que no fueren modificadas por el presente.

Renuncia: GUILLERMO LIUTKEVICIUS, renuncia al cargo de socio gerente de KAUNAS S.R.L. y el resto de los socios aceptan de modo incondicionado y aprueban las gestiones. Los Sres. Melina Andrea Hemadi, D.N.I. Nro. 30.686.301 y Gastón Vidaj, D.N.I. Nro. 23.185.264, prestan su asentimiento y conformidad a la presente cesión de cuotas sociales, de conformidad con lo establecido en el Art. 470 del C.C.C.N. Rosario, 11 de

abril de 2025.
\$ 500 538841 May. 15

VAHUME S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "VAHUME S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. 405/2025 - de trámite por ante el Registro Público se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N°21 de fecha 09 de Agosto de 2024 de "VAHUME S.A.", se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos por tres ejercicios quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: OMAR DANTE VAILLARD, argentino, casado, nacido el 07/05/1960, de apellido materno Bourdin, contador público nacional, D.N.I. N° 13.576.899, C.U.I.T. N° 20-13576899-6, domiciliado en calle J.J. Paso N° 2237, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: LOANA VAILLARD, argentina, soltera, nacida el 20/10/1987, de apellido materno Tosco, contadora pública nacional, D.N.I. N° 33.253.967, C.U.I.T. N° 27-33253967-7, domiciliada en calle Aldo Bustos N° 2030, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; Director Titular: PABLO RENE YENNERICH, argentino, casado, nacido el 20/04/1976, de apellido materno Pfening, contador público nacional, D.N.I. N° 25.008.786, C.U.I.T. N°20-25008786-2, domiciliado en calle Moreno N° 2045, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; Director Suplente: MALISA ALEJANDRA TOSCO, argentina, casada, nacida el 28/11/1962, de apellido materno Correnti, profesora, D.N.I. N° 16.179.113, CUIT N° 27-16179113-5, domiciliada en calle J.J. Paso N° 2237, de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 08 de Abril de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 500 538873 May. 15

LBO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2025, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de LBO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Fabricio Silvestri, Vicepresidente: Juan Carlos Miguel Silvestri; Directores Titulares: Belén López Dupuy, Cintia Lorena Majul y Marcelo Wenceslao Marchetti. En la mencionada Asamblea General Ordinaria de Accionistas también se han designado los miembros de la Sindicatura quienes durarán en sus cargos un ejercicio: Síndico Titular: Humberto Domingo Santoni y Síndico Suplente: Daniel Edmundo Juan Vigna.
\$ 100 539010 May. 15

MERCADO SPEZIA S.R.L.**CONTRATO**

Por instrumento privado del 13/03/2025 se constituye MERCADO SPEZIA S.R.L.

Socios: Damián Alfredo Sánchez, DNI 29.449.876, CUIT n°23-17079519-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/09/1982, con domicilio en calle Suipacha 1027, de la ciudad / localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, en relación de dependencia; Gustavo Tomas Cicotti, DNI 27.882.004, CIJIT 20-27882004-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/12/1979, con domicilio en calle Santa Fe 6563, de la ciudad / localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Comerciante; y el Señor Esteban Gabriel Cordiviola, argentino, DNI 31.540.934, CUIT 23-31540934-9, nacido el 17 de mayo de 1985, casado, con domicilio en calle Mazza N°1227, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que actúa en este acto como socio gerente de JECLO SRL, CUIT 30-71764848-6, con domicilio en calle Mazza N° 1227.

Denominación: MERCADO SPEZIA S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Venta por menor de productos para Quioscos. b) Venta y Distribución por mayor y menor de productos y bebidas. e) Servicios de logística en comisión. Punto de distribución. d) Servicios de cobro por cuenta y orden de terceros en comisión. e) Servicio de bar, cafetería, bar americano.; en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: \$6.000.000,00.-

A cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, sin restricciones.

Gerentes: Gustavo Tomas Cicotti, DNI 27.882.004, CUIT 20-27882004-2. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede social: Santa Fe N.° 1420 - Rosario - Provincia de Santa Fe.
\$ 100 538911 May. 15

MAS MEDICINA Y SALUD S.R.L.**CONTRATO**

Conforme lo dispuesto dentro de los autos caratulados: "MAS MEDICINA Y SALUD S.R.L. S/ Constitución" CUIJ N° 21-05543292-6 en trámite ante

el Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, mediante decreto de fecha 20 de marzo del 2025 que ordena la presente publicación de edictos, se hace saber que se ha constituido la siguiente sociedad: de acuerdo con el siguiente detalle:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Eduardo Adolfo Alvarado Arichuluaga, DNI 26.066.716, CUIT 20-26066716-6, argentino, nacido el 4 de enero de 1978, Médico, casado en primeras nupcias con Mariana Parera, domiciliado realmente en Bv. Oroño 175, 22 piso, de Rosario; y Gabriela Elena Más, DNI 24.980.766, CUIT 23-24980766-4, argentina, nacida el 29 de marzo de 1976, Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Alvarado Arichuluaga, domiciliada realmente en calle Jujuy 1323 de Rosario.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28/02/2025.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: MAS MEDICINA Y SALUD S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en calle Dorrego N2 216, Rosario, Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios médicos, estéticos, de rehabilitación y bienestar integral en todas sus ramas en el territorio de la República Argentina y en el extranjero, a través de consultorios, centros de salud y belleza. Esto incluye: La atención médica general, estética, preventiva, oncológica y de rehabilitación en consultorios propios o de terceros, brindando consultas, tratamientos y diagnósticos en diversas especialidades médicas y estéticas, con profesionales habilitados según la normativa vigente. La comercialización, importación y exportación de productos médicos y de belleza, así como de equipos, insumos y materiales necesarios para la actividad de la sociedad. El desarrollo de servicios de telemedicina y de atención a distancia mediante plataformas digitales para consultas, diagnósticos y seguimiento de pacientes y la organización de eventos, cursos, congresos y simposios, entre otros, para la difusión y estudio de la actividad. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. PLAZO DE DURACION: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: tres millones de pesos (\$3.000.000.-) divididos en trescientas (300) cuotas de diez mil pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Gabriela Elena Más suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital equivalentes a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-) que se integran en su totalidad en este acto en dinero efectivo; y el Sr. Eduardo Adolfo Alvarado Arichuluaga suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital equivalentes a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-) que se integran en su totalidad en este acto en dinero efectivo.

8. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Se designa gerentes a Gabriela, Elena Más y Eduardo Adolfo Alvarado Arichuluaga.

9. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos s socios.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 538922 May. 15

MASAY ASOCIADOS S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, BRANDAN AMADO SANTIAGO, D.N.I. 17.021.337, CUIT 20-17021337-9, argentino, comerciante, nacido el 03 de Octubre de 1964, viudo, domiciliado en calle Del Aire 319, de la ciudad de Roldán; DALLA GIACOMA ORNELA NOELIA, D.N.I. 33.177.645, CUIT 2733177645-4, argentina, comerciante, nacida el 17 de enero de 1988, soltera, domiciliada en calle Pasaje Neptuno 791 de la ciudad de Rosario; RUGGIERO GERARDO PABLO, D.N.I. 30.458.730, C.U.I.T. 20-30458730-0, argentino, comerciante, nacido el 10 de agosto de 1983, soltero, domiciliado en calle Suárez Waldino 2133 de la ciudad de Funes; MANODORO FERNANDO OMAR, D.N.I. 29.509.596, CUIT 20-29509596-3, argentino, comerciante, nacido el 22 de mayo de 1982, casado en 1ras nupcias con la Sra. Gabriela Mandato, D.N.I. 29.509.587, domiciliado en calle Bahía Blanca Nro 223 de la ciudad de Rosario y; BRANDAN GERONIMO DNI 40.361.772, en nombre y representación de BRANDAN LAUTARO, D.N.I. 38.135.930, C.U.I.T. 20-38135930-2, argentino, comerciante, nacido el 15 de Julio de 1994, casado en 1eras nupcias con la Sra. María Victoria Gianotti, D.N.I. 38.904.788, domiciliado en calle Del Aire 319, de la ciudad de Roldán, a mérito del Poder General a él otorgado, instrumentado en Esc N°9 de fecha 13/02/2023 autorizada por la Escribana Silvina Ingaramo Tit Reg 331 de Rosario; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de socios de MASAY ASOCIADOS S.R.L., representando el 100% del Capital Social de la misma, con domicilio en calle Moreno 1911, Planta Alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, originalmente en: Sección Contratos, al Tomo 163, Folio 34.578, N° 2146, del 11 de Diciembre de 2012; CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS.

La socia DALLA GIACOMA ORNELA NOELIA, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 1250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio MANODORO GERARDO PABLO y 1250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio RUGGIERO GERARDO PABLO.

En función de lo señalado, el artículo QUINTO del Contrato Social de MASA Y ASOCIADOS S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma:

ARTICULO 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma

que a continuación se detalla el señor LAUTARO BRANDAN, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y representan el doce y medio por ciento (12,50%) del capital social; el señor GERARDO PABLO RUGGIERO, tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y representan el treinta y siete y medio por ciento (37,5%) del capital social; el señor FERNANDO OMAR MANODORO, tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y representan el treinta y siete y medio por ciento (37,5%) del capital social; y el señor BRANDAN AMADO SANTIAGO un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y representan el doce y medio por ciento (12,50%) del capital social. El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de Masa y Asociados S.R.L. siendo nombrados para tal cargo los socios: BRANDAN AMADO SANTIAGO, GERARDO PABLO RUGGIERO y FERNANDO OMAR MANODORO, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quienes actuarán conforme el art. sexto del Contrato Social.
\$ 500 539101 May. 15

MEGMART IMPORTS S.R.L.

CONTRATO

El conforme al art. 10 de la Ley 19550: INTEGRANTES: los del Señor ELIANO ADRIEL MARTELLI, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Candido Carballo 120, Rosario, Santa Fe, nacido el 27 de Junio de 1997, D.N.I. N° 40.620.075, CUIT 20-40620075-3 y GIULIANO XUAN MARTELLI, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Candido Carballo 164, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 38.132.554, CUIT 20-38132554-8, nacido el 15 de Julio de 1994, todos hábiles para contratar. - RAZON SOCIAL: MEGMART IMPORTACIONES SRL. -CONSTITUCION: según contrato a los 21 días del mes de Noviembre de 2024; DOMICILIO: calle Candido Carballo 120 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisión, concesión y/o mandatos, explotación y/o concesión de franquicias referentes a automotores, motos, motonetas, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas y vial en general y todo tipo de rodados, nuevo y/o usados, repuestos y accesorios para los mismos. Compraventa de artículos de motonáutica y/o elementos de navegación y de camping, fabricación y comercialización de artículos y materiales de pinturas sintéticas y asfálticas e impermeabilizantes. Comercialización, importación de artículos de objetos casa hogar e iluminación, línea blanca, juguetes, productos de ferretería, accesorios varios, artículos de deporte, telefonía, comunicación e informática, objetos de ferretería, artículos para el jardín y servicio de mantenimiento general para empresas y particulares. Service, reparaciones, mantenimiento, lavado, engrase, gomería de automotores, motos, motonetas, camiones, acoplados, tractores, maquinarias, agrícolas o vial en general y todo tipo de rodados, nuevos y/o usados. Explotación en cualquiera de sus formas contractuales de estaciones de servicio, comprendiendo como objeto principal la venta y/o distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes y/o aditivos para los vehículos descriptos precedentemente y todo otro servicio afín anexo relacionado con la atención al cliente, bar, confitería y restaurante, autoserivicio de compras, hotelería en todas sus clases, tales como hosterías, hospedajes, moteles, albergues transitorios, alquiler de habitaciones e inmuebles en general con o sin servicios de hotelería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos de no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DURACION: Noventa y nueve años-CAPITAL SOCIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) Dividido en QUINTOS MIL (500.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor ELIANO ADRIEL MARTELLI, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social y a GIULIANO XUAN MARTELLI en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE 31 de Octubre de cada año.
\$ 500 539101 May.15

MALEJU GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: MALEJU GASTRONOMIA S.R.L.
Fecha Constitución: 19/03/2025
Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
Socios: Leonardo Martín Elizondo, argentino, nacido el 25 de enero de 1973, D.N.I. 22.797.186, CUIT 20-22797186-0, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Alverdi 320, de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe y Martín Julio Ayesteran, argentino, nacido el 17 de agosto de 1975, D.N.I. 24.119.798, CUIT 20-24119798-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 548, de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe
Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, por sí o por terceras personas o asociadas a terceros, tanto dentro de la República Argentina como en el exterior, la realización de las siguientes actividades: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o

patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fa en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) dividido en seis mil (4.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Leonardo Martín Elizondo suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) y Martín Julio Ayesteran suscribe dos mil (2.000) cuotas que representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00). Los socios integran en este acto y en efectivo la suma de pesos un millón

(\$1.000.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), representante del setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años de la fecha de contrato. Administración y Representación: La administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligará/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "MALEJU GASTRONOMIA S.R.L." que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su/s gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girantes o endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Designación de Administradores: Conforme el artículo sexto del Contrato Social de MALEJU GASTRONOMIA S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Señor Leonardo Martín Elizondo, argentino, nacido el 25 de enero de 1973, D.N.I. 22.797.186, CUIT 20-22797186-0, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Alverdi 320, de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.
Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.
\$ 100 539090 May. 15

MULTISHOP S.R.L.

CONTRATO

Fecha del acto: 25 de marzo de 2025.
Datos Personales socios: BEATRIZ MARGARITA SANTILLAN, argentina, Contador Público Nacional. D.N.I. n° 11.059.219, CUIT n° 27-11059219-7 nacida el 9/10/1954 y NESTOR EDGARDO VALDES, argentino, Contador Público Nacional, D.N.I. no 12.522.402, CUIT n° 20-12522402-5, nacido el 5/11/1956, cónyuges entre sí, con domicilio en calle Gaboto 110 2640, Rosario. Este último en su carácter de Liquidador.
El señor Liquidador expresa que ha disuelto totalmente el pasivo de la empresa, y presenta de Balance Especial de Liquidación al 08/01/2025, que ya fue verificado por la socia.
Beatriz Margarita Santillán.
Ambos socios expresan que no están expuestos políticamente, y presentan todos los certificados solicitados por el Registro Público de Comercio, para inscribir el presente contrato.
\$ 100 538984 May. 15

METANK CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

En la localidad de Rickcone, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de 2025, entre los Sres. Medina, Gastón Leonel, DNI 37.815.280, CUIL 20-37815280-2, argentino, con domicilio en Boulevard Caferatta n° 1580, de la localidad de Ricardone, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20 de enero de 1994 y Medina, Juan Carlos, DNI

35.462.801, CUIT 20-35462801-6, argentino, con domicilio en Boulevard Caferatta n° 1580, de la localidad de Ricardone, soltero, de profesión comerciante, nacido el 29 de setiembre de 1990; todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación "METANK CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe, en la calle Benvenutti n° 789, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración. El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de construcción, remodelación, refacción, pintura, electricidad, reparación y montaje de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas; y la prestación de servicios de asesoramiento, inspección y capacitación en los rubros construcción y montajes industriales. También tendrá por objeto el alquiler de contenedores para ser utilizados como oficinas. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS), divididos en TRES MIL cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Medina, Gastón Leonel suscribe e integra en este acto mil quinientas (1500) cuotas de capital, o sea un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Medina, Juan Carlos suscribe e integra en este acto mil quinientas (1500) cuotas de capital, o sea un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por el socio Medina, Gastón Leonel Fiscalización. A cargo de los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de SETIEMBRE de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. Disolución causales de ley. Diferencias entre los socios, serán sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.
\$ 200 538825 May.15

MERCATOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 16 de enero de 2025 de Mercator S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos ejercicios: Presidente: Víctor García, D.N.I. N° 18.336.352, argentino, contador público, nacido el 16 de diciembre de 1966, divorciado según sentencia N° 8.654 de fecha 27 de diciembre de 2007 tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, con domicilio en San Luis Orión S/N, Barrio Puerto Paraíso, Lote 3, General Lagos, CP 2126, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-18336352-3, correo electrónico: vgarciamercator.com.ar
Vicepresidente: María Aránzazu García, D.N.I. N° 24.586.051, argentina, contadora pública, nacida el 18 de junio de 1975, casada, con domicilio en Bv. Argentino 7940, Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-24586051-5, correo electrónico: aranchagarciamercator.com.ar.
\$ 100 538850 May. 15

AGUAS BOTT S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: AGUAS BOTT S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – CUIJ 21-05397337-7 Expediente Nro. 103/2025 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 28 de febrero del año 2025, los Sres. CARLOS ABEL OERTLINGER, apellido materno Alvarez, argentino, nacido el 29 de enero de 1945, casado en primeras nupcias con Carmen Noemí Basso, Documento Nacional de Identidad N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 813, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. SANTIAGO ALBERTO TURCHI, apellido materno Almada, argentino, nacido el 28 de julio de 1955, casado en primeras nupcias con Mónica María Cima, Documento Nacional de Identidad N° 11.616.335, C.U.I.T. 20-11616335-8, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 922, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; el Sr. DIEGO EMANUEL TURCHI, apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 16 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Gabriela Emilse Pelagaggi, Documento Nacional de Identidad N° 26.252.394, C.U.I.T. 20-26252394-3, de profesión odontólogo, domiciliado en Sarmiento 1020, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; la Sra. NATALIA MILENA TURCHI, apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 25 de agosto de 1979, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 27.359.529, C.U.I.T. 27-27359529-0, de ocupación empleada, domiciliada en Patricio Cullen 7991, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; la Sra. ELOISA MARIA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 30 de octubre de 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 31.707.159, C.U.I.T. 27-31707159-6, de profesión odontóloga, domici-

liada en Laprida 1474, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. HERNAN AGUSTIN TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentino, nacido el 14 de julio de 1988, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.742.938, C.U.I.T. 20-33742938-7, de ocupación empleado, domiciliado en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe; y la Srta. FELICITAS LAURA TURCHI, de apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 31 de mayo de 1997, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 40.116.737, C.U.I.T. 23-40116737-4, de ocupación estudiante, domiciliada en San Martín 1142, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, de la provincia de Santa Fe.
Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 28 de febrero del 2025.

Denominación: AGUAS BOTT S.A.

Domicilio: en la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es TREINTA MOLLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de CIEN MIL PESOS (\$100.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes operaciones: fabricación de agua gaseosa, mineralización artificial de agua, elaboración de jugos, jugos en polvo. Venta y distribución de agua soda y jugos naturales y bebidas con y sin alcohol, así como también artículos de almacén al por mayor. Transporte de los productos antes mencionados y de cargas generales.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: DIEGO EMANUEL TURCHI DNI N° 26.252.394, C.U.I.T. N° 20-26252394-3; Director Suplente, CARLOS ABEL OERTLINGER DNI N° 7.758.124, C.U.I.T. N° 20-07758124-4.

Domicilio Sede Social: Saavedra N° 813, de la localidad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley

Rafaela, 11 de Abril de 2025. Veronica Carignano Secretaria.

\$ 546,48 539239 May. 14 May. 16

LABORATORIOS HORIAN SRL I&D SRL

MODIFICACION CONTRATO

Integrantes de la Sociedad Sr. Queglas Miguel Angel, apellido materno Berga, DNI N° 16.550.428, fecha de nacimiento 25/01/1964, soltero, de nacionalidad argentina, CUIL N° 20-16550428-4, domiciliado en San Martín 2515 Piso 12 Dpto. B, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Srta. Ana Maria Queglas, DNI N° 14.760.325, fecha de nacimiento 27/04/1962, de estado civil divorciada, nacionalidad argentina, CUIL N° 27-14760325-3, domiciliado en calle Piedras 7455, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Sociedad: LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L. (CUIT 30-70961913-2)

Cambio de Domicilio Legal: Los socios deciden por unanimidad el cambio del domicilio legal a Ruta Nacional N° 19 KM 3.5 de la Ciudad de Santo Tome, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; el Artículo 2° del contrato social quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en Ruta Nacional N° 19 KM 3.5 de la Ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su domicilio real se localiza en la fracción de terreno ubicada en Zona Suburbana Distrito Santo Tome, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, designado como lote 1 y ubicado con frente al Norte sobre camino público, distado a doscientos sesenta metros sesenta centímetros hacia el Oeste del lote hasta camino mejorado con intersección autopista Santa Fe – Rosario según datos catastrales que figuran en la Escritura Numero 383 inscripta bajo el N° 14564, Folio 2.179, Tomo 293 Par, División Dominio Departamento La Capital.

Cesión de cuotas partes: La señorita Ansolá María del Carmen, vende, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna a favor de Ana Maria Queglas, 30 (TREINTA) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una, en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de las cuotas sociales que posee de la firma LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L., CUIT 30-70961913-2. El precio de esta cesión se canceló en efectivo, transfiriéndole a la Srta. Ana Maria Queglas, todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las cuotas sociales cedidas en la sociedad LABORATORIO HORIAN I & D S.R.L. Dándose por cancelado dicha operación en este acto. El Sr. Queglas Miguel Angel acepta la cesión realizada por la Srta. Ansolá María del Carmen a la Srta. Ana Maria Queglas. Por la cesión detallada precedentemente se modifica el Artículo 5° del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) DIVIDIDO EN UN MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10), totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en la proporción que sigue: el señor MIGUEL ANGEL QUEGLAS UN MIL CUATROCIENTAS SENTENTA (1.470) CUOTAS, por un total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700) y la señorita ANA MARIA QUEGLAS, TREINTA (30) CUOTAS, por un total de PESOS TRESCIENTOS (\$300). Cuando el Giro de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuple, por voto favorable de más de la mitad del capital,

en asamblea de socios que determinarán el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que se suscribió cada uno de los socios.

SANTA FE, 11 DE ABRIL DE 2025. DRA. LILIANA GUADALUPE PIANA, SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO
4 400 539784 May. 14 May. 15

COF - NARVAEZ S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COF - NARVAEZ SAS S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05216156-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "COF-NARVAEZ". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/03/2025. SOCIO UNICO: NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, CUIL 27-26267516-0, nacida el 8 de julio de 1977, soltera, domiciliada en calle Iriondo Nro. 2554 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1.- Servicios educativos correspondientes a la educación terciaria y superior universitaria, como carreras de pregrado, grado y posgrado, brindando servicios educativos, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (basados en entornos virtuales). Adicionalmente a la prestación de los servicios educativos en sí mismos, expedirá constancias, certificados, diplomas y similares; actividades de biblioteca, hemeroteca, videoteca, archivos, museo; cursos, seminarios, exposiciones, conferencias y otras actividades educativas complementarias al servicio de la enseñanza. 2.- Realizar investigaciones científicas, de ciencia aplicada y metodologías innovadoras en desarrollo y de aplicación a la educación, prestar servicios de consultoría y de asistencia técnica a personas naturales y jurídicas. 3.- Editar, publicar y vender libros, folletos, revistas, publicaciones y cualquier información que apoye el proceso educativo, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología que comprenden (programas, plataformas y/o videojuegos) y la cultura, presentado en medios impresos, magnéticos o digitales y, la prestación de servicios educativos a otras instituciones educativas. 4.- Explotar señales de radiodifusión sonora y de televisión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); dividido en QUINIENTAS ACCIONES (500) de PESOS DOS MIL (\$ 2000). Se integraron 125 acciones por el valor de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000) en efectivo y el saldo de 375 por el valor de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro de los dos años. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socio o no, y será ejercida por la Sra. NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, como Administrador Titular y como Administradora Suplente la Sra. ANTONELA CARLA BRUSA, DNI 30881766, nacida el 7 de Febrero de 1984, divorciada, abogada, domiciliada en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 600 539843 May. 13 May. 15

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MONICA BEATRIS CANTERO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LONGO, PATRICIO c/ OTRO (CUIJ.Nº 30-70966508-8) s/ PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ.Nº21-25442879-2, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatriz Cantero, CUIJ N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 29 de Mayo de 2025, a las 13:00 hs. -de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el

mismo lugar- en el HALL DE TRIBUNALES de la Ciudad de San Lorenzo sito en calle San Carlos n° 846 San Lorenzo, el 100 % de los vehículos a saber: PRIMERO CAMION TRACTOR DOMINIO GRL 543, MARCA FORD, TIPO TRACTOR CARRETERA, MODELO CARGO 1832E, MARCA DE MOTOR CUMMINS, NRO MOTOR 36003946, MARCA CHASIS FORD, NRO CHASIS 9BFYCEGY77BB90406, AÑO 2007, (con motor desarmado según constatación obrante en autos), con la base de \$24.000.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES) y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido salga a la venta con la base retasada del 25% menos del precio anterior es decir \$ 18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) y de persistir la falta de ,postores, también acto seguido salga a la venta con la última retasa del 25% menos \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL); el vehículo saldrá a la venta en el estado en que se encuentra (CAMION sin funcionar y con motor desarmado, faltantes de batería como consta en el acta labrada por el Sr. Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán al momento de constatare el bien). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si los siguientes EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 10/04/2019, fecha de reinscripción 30/03/2022, fecha de cumplimiento 30/03/2025, monto no reajutable \$ 126.589,33, intereses \$18.988,40, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/ Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. n° 90.052-F; b) nro de orden 4, fecha de inscripción 23/06/2022, fecha de cumplimiento 23/06/2025, monto no reajutable \$536.730,51, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario en autos caratulados "Afip c/ Otro s/Ejecución Fiscal", expte. FRO 82363/2018-25-1-25_RJ2 (DEO 6229836); c) nro de orden 5, fecha de inscripción 29/08/2022, fecha de cumplimiento 29/08/2025, monto no reajutable \$930.750 intereses \$164.250, por orden del Juzgado Federal n° 1 de Rosario en autos caratulados "AFIP -DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte n°81346/2018- BD N°857/9698/047/2018, d) nro de orden 6, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable \$4084250, intereses \$720750, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP-DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. n° 28232/2019-BD.857/7806/03/2019. (DEO 6906397) y e) nro de orden 7, fecha de inscripción 21/01/2025, fecha de cumplimiento 21/01/2028, monto no reajutable \$6.331.600,05, intereses \$3.165.800, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 10 a 11 horas en el domicilio de Catamarca n° 152 de Roldán. SEGUNDO: BATEA DOMINIO MYJ952, MARCA OMBU, MODELO BATEA VOLC, TRASERA AÑO 2013, TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA CHASIS OMBU, NRO CHASIS 8D98LDCB0DP097361. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra completa con los deterioros propios del tiempo, según acta labrada por el Señor Oficial de Justicia de la ciudad de Rosario, con la base de \$26.000.000 y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido salga a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir \$ 19.500.000 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) y de persistir la falta de postores se proceda también acto seguido una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir \$14.625.000 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) registra INHIBICION sobre la titular de ambos dominios MYJ952 y GRL543 a saber: con fecha de prioridad 11/10/2023, jurisdicción C. Autónoma de Bs As por orden del Juzgado Federal n° 1 de Rosario, Secretaría Ejecución Fiscal, expte. n° 48109 año 2018, monto demandado \$815.100,46, intereses \$122.265,07, ingresada por el R.S. 99002 con el nro 2444608 el 10/10/2023, fecha de vencimiento: 11/10/2028; III) NO registra PRENDA pero si EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable de \$ 129.775,57, intereses 22.901,57, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP -DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte.n° 28232/2019-BD:857/7806/03/2019 (DEO: 6906532) y b) nro de orden 2, fecha de inscripción 09/12/2024, fecha de cumplimiento 09/12/2027, por monto no reajutable \$15.290.356,48, intereses \$ 764.5178,24, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 12 a 13 horas en el domicilio de Bv. Oroño n° 4723 de Rosario. CONDICIONES DE PAGO EN AMBAS SUBASTAS: DOMINIO GRL543 Y DOMINIO MYJ952: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio alcanzado en concepto de seña, pagando en el mismo acto la suma de \$30.000 a cuenta del 10%, más el 10% en concepto de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado; y el saldo para cubrir el porcentaje del 10% de seña lo transferirá el comprador al día hábil siguiente del remate en la cuenta judicial a abrirse a la orden de Vtro. Juzgado y para estos autos. Se hace saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A " 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Asimismo que las deudas por patentes, multas, transferencia y/o cualquier otro concepto sean a cargo del comprador en subasta, como así también el gasto de traslado con grúa o como lo consideré conveniente el comprador de los bienes subastados, no admitiéndose reclamo alguno por cualquier concepto posterior a la subasta. Los vehículos una vez subastados serán entregados al comprador en forma inmediata, cuando éste acredite en los presentes el pago total de su compra. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimo no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Informes a la martillera al Teléfono 3415080398 /3416524806 . Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Distrito de la Ciudad de San Lorenzo. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- San Lorenzo, 12 de Mayo de 2025. Fdo: Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.---

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR
LEANDRO ALBERTO BONINO

Dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "DALMASSO MIGUEL ANGEL c/ OTRO s/ APREMIO" - Expte. N° 278 CUIJ 21-26138540-3- Año 2018 - que el martillero LEANDRO ALBERTO BONINO, matrícula N° 973 CUIT N° 23-10062424-9 venda en pública subasta el 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la parte indivisa del inmueble embargado inscripto bajo el N° 33025, T° 225 P., F° 403, la misma se realizara en el hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la Ciudad de San Guillermo, cuya descripción registral continúa -: En condominio y por partes iguales, una fracción de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, parte de la subdivisión especial de la concesión Sud-Oeste de Lote Ciento treinta y cinco, de la Colonia que hoy forma el pueblo San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a su vez parte de la Manzana Numero Veintinueve del plano de mensura y subdivisión Numero 35475, la que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti en diciembre de 1999 e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 13 de Julio de 2001 bajo el número 132.217, se individualiza como LOTE NUMERO DIECISEIS (16), que formando esquina mide: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre Avenida 25 de Mayo e igual medida de contrafrente al Este por veintitrés metros cincuenta centímetros en su otro frente Sur sobre terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser, e igual medida en su costado Norte, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Oeste, con avenida 25 de Mayo; al Norte con el Lote Numero Diecisiete; al Este, con parte del Lote Numero Quince, y al Sur, con terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 242 P., F° 1941, N° 138718 de fecha 14 de Diciembre de 2011 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0003443, manifiesta que el dominio registra la hipoteca de fecha 18/02/2008 Numero 0151127, Folio 0116, Tomo 0059, monto \$ 21.500,00.- a favor de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Unión Cultural y Deportiva San Guillermo, el embargo fecha 03/07/23, Aforo N° 196387, inscripción provisional por 180 días; por constar vencida la medida que ordena reinscribir. Monto \$ 76023,70.- con más la suma de \$ 38011,85.- estimado provisoriamente para intereses y costas, fecha 19/09/24, Aforo N° 230866, monto \$ 76023,70.- en concepto de capital más \$ 38011,85 en concepto de intereses y costas que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0003444, manifiesta que la persona de referencia no registra inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-16-00-542049/8015-4, períodos Año 2018 (t) a 2024 (t) y 2025 (1), Total Deuda \$ 28.326,77.- No posee deuda en ejecución fiscal; MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO, Contribuyente N° 3391-01 U, adeuda en conceptos -: Tasa General de Inmueble Urbano, el monto \$ 1.289.785,51.-; Iluminación Urbana \$ 1.620,62.-; Obra Ampliación Cloacas \$ 53.011.-; Pavimento Flex \$ 35.346,73.-; Cordón Cuneta \$ 34.336,70.-; Impuestos Generales \$ 51.982,45.-; Conceptos Varios \$ 1.527,55.-; Limpieza Lote \$ 37.695.- Total Deuda \$ 1.505.305,56.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896 (TO), DE LA CONSTATAcion JUDICIAL, surge -: Me dirijo al inmueble sito en Av. 25 de Mayo esquina V. Kaiser de esta ciudad a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las presentes actuaciones, una vez allí observo la existencia de un lote baldío y procedo a seguir el orden del oficio: 1) Es un lote ubicado en esquina, se encuentra en la ochava NordEste de la intersección de las calles, la calle Valentín Kaiser es de afirmado con cordón cuneta, siendo este su lado de mayor extensión en su lado Oeste linda con Avenida 25 de Mayo, presenta arenado. Actualmente en la avenida han colocado una pequeña rotonda. Está a 10 cuadras del centro urbano y a una cuadra de calle Angela de la Casa (para el lado sur) que es la calle de ingreso del tránsito pesado. La dirección postal es Av. 25 de Mayo esquina Valentín Kaiser; 2) no posee vereda de frente y en sus laterales norte y este el cierre se lo dan sus linderos, al este con tapial y al Norte una vivienda, en sus otros frentes no hay ningún cerramiento, 3) no

existe vivienda es un lote baldío, se desconoce si posee algún servicio, se puede observar cimientos de unos 8 metros de largo por 3 meros de frente con una construcción precaria de ladrillos grises sin terminar, que se denota en deterioro y peligro de derrumbe, se encuentra con pastos altos, 4) no existen ocupantes. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 169,99.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial y Puertas de los Juzgados. Notifíquese al demandado por cedula y a los primeros embargantes y/o exhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere, de conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por diferencia de título y estará a su cargo los gastos que implique la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder: Asimismo se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 1671432. San Cristóbal, Mayo de 2025.-

\$ 736,56 540722 May. 13 May. 15

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CARRIZO, MARIA LILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02052614-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, MARIA LILIA CARRIZO, DNI N° F3.802.262, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c - Santa Fe, de MAYO de 2025.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 1ra Circunscripción Judicial (Juzg. 1era Inst. Civil y Comercial 9º Nom.) en los autos caratulados: "GIGENA, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02050282-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA NOEMI GIGENA D.N.I. N° 5.381.252 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FDO: DR. CARLOS F MARCOLIN (JUEZ A/C) Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BAELLA, ENRIQUE Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-02052783-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE BAELLA L.E. Nro. 6.233.500 y de CARMEN TERESA CAPUTA D.N.I. Nro. 4.873.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Vanesa Gatti (Secretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "VIDAL DE MARTINEZ AGAPITA MARIA O VIDAL, MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02039894-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIDAL DE MARTINEZ, AGAPITA MARIA O VIDAL DE MARTINEZ, MARIA AGAPITA O VIDAL, MARIA, DNI: 1.910.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (jueza).-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. 21-02052558-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA DNI. F 6.003.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA V. SANCHEZ, SECRETARIA.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados GATTI EMILIO LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052476-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO LUIS ANTONIO GATTI, D.N.I. N.º 6.234.633 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRAMARIA ROMINA KILGELMANN - Juez.- Santa Fe, Mayo de 2025.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "PIEDRABUENA Carlos Néstor s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-02050893-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PIEDRABUENA CARLOS NÉSTOR, DNI M N.º 8.250.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia SÁNCHEZ, Secretaria.-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: "DRUETTO ROBERTO AMERICO s/ SUCESORIO" CUB 21-26192209-3, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don ROBERTO AMERICO DRUETTO, D.N.I. n.28.485.583, fallecido el 19/11/2024, en la localidad de La Criolla, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en bit Sede Judicial respectiva. San Justo, 15 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria
\$ 45 May. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PUIG, CLAUDIA MARÍA S/ SUCESORIO" del año 2025 Expte Cuij 21-26192225-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora PUIG, CLAUDIA MARÍA DNI N.º 16.104.053 fallecida en fecha 20 de Junio del año 2020, en la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Leandro Carlos BUZZANI Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO Jueza. - Sucesorio tramitado por el Dr. Guillermo Cordido. San Justo, 15 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZ MIGUEL ANGEL" (CUIJ 21-52721-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Angel PEREZ, DNI M5.220.257, fallecido el 15 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N.º 3.- Firmado: Dr. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c) Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CALDERÓN, ESTHER DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02051323-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Esther Deolinda Calderón. DNI N.º F4.614.652, fallecida el día 04 de mayo de 2021, en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza-Juez. – Santa Fe,... de mayo de 2025.
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02052530-1 MARCHESICH SILVANA GEORGINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de SILVANA GEORGINA MARCHESICH, D.N.I. 24.995.251 con último domicilio sito en Calle San Lorenzo n.º 2347 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Lizasoain (Juez).
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FERNANDEZ ENZO DARIO s/sucesorio" CUIJ: 21-26192371-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ ENZO DARIO, D.N.I. N.º 13.343.775 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación Fdo: Dra. Laura M. Alessio- Jueza - Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario.- SanJusto, Marzode2025.
\$ 45 May. 15

- Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-

tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Marcolin, en los autos caratulados "ASTRADA, Gabriela Fabiana s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02052556- 5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora GABRIELA FABIANA ASTRADA, D.N.I.N.º 29.765.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez). SANTA FE, de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 15

SAN JORGE

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS MARCHIORI EDUARDO S/SUCESORIO CUIJ 21-26268687-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, EDUARDO MARCHIORI, DNI N.º 6.025.856, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, 14/05/2025.
\$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FIORE, ALFREDO ROQUE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26268772-1".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante ALFREDO RÓQUE FIORE, D.N.I. 6.271.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 14 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 15

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n.º 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "POMIES, RUBÉN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-26141141-2, que se cite, llame y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: RUBÉN ROBERTO POMIES, argentino, jubilado, D.N.I 8.106.709, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertadas del Juzgado. San Cristóbal, Mayo de 2.025, Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 May. 15

VERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 13 – 2ª Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia. De Santa Fe, SE CITA Y LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BENZ, OSVALDO DANIEL D.N.I. N.º 14.479.170 fallecido en fecha 20 de julio de 2024 en autos caratulados: "BENZ, OSVALDO DANIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25278635-7 (2024), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado. Dra. Monica Alegre: Secretaria Subrogante. – Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez Vera, 14 de mayo de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 May. 15

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Abg. Guillermo A. Vales, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CARMEN ROSA DELBO (D.N.I. N.º: F4.959.747), domiciliada en calle Eduardo Oliber N.º 1182 de Rafaela (Santa Fe); para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DELBO, CARMEN ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N.º 21-24205894-9". Lo que se publica a sus efectos en SEDE JUDICIAL. Rafaela, de de 2025. Verónica Carignano (Abogada – Secretaria) – Guillermo A. Vales (Abogado – Juez A/C). Rafaela 15 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORONEL STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24209144-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CORONEL STELLA MARIS (DNI 27.707.466) con último domicilio en calle Tacuarí N.º 860 de la ciudad de Sunchales, pcia de Santa Fe, fallecida en Sunchales, Provincia de Santa Fe el día dos de diciembre de 2024 (02/12/2024), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial. Sucesorio iniciado por las Abogadas Rocio B. Vinciguerra y Anabela Fiorito Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, de Marzo de 2025.-

\$ 45 May. 15

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe dentro de autos "GURI, LUCAS NAHUEL S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL CUIJ 21-27899647-3", se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: RAFAELA, 15 de Abril de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley con patrocinio letrado. Por iniciada la presente DEMANDA FIN DE QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE APELLIDO DE LUCAS NAHUEL GURI, por el apellido materno "MAMANI". Notifíquese al progenitor del actor de los términos de la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C.C.N. Oficiése a los registros correspondientes a los fines de recabar información sobre medidas precautorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Fecho, córrase vista a la Sra. Fiscal y Asesora de Menores, como así también, al Director del Registro del Estado Civil. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo Dra Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Dr Matías Colón Juez a/c.- CCCN ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. \$ 52,56 541105 May. 15

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

/// Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAISETO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISETO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS S/ USUCAPION", CUIJ 21-26180965-3, tramitados ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Sra. Nidia Rina Belkis BAISETO y/o BAISETO y/o BAISETO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (art. 73 del C.P.C.C.) y nombrárseles un defensor con el cual se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.).-

/// San Justo, 22 de abril de 2025.- Fdo.: Cintia D. LO PRESTI (Prosecretaria)
\$ 100 540886 May. 14 May 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se informa que en autos: MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N°: 21-02019283-3), se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados "MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02019283-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, y; CONSIDERANDO: Que, de las presentes actuaciones se desprende que se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, conforme proyecto de distribución, habiéndose cubierto los gastos del proceso falencial, no habiéndose verificado créditos tempestiva ni tardíamente.- Que, así lo estima la Sindicatura afs. 212, por no haber saldos insolutos.- Por ello, y de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss. y cc. de la Ley 24522; RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Jezabel Ercilia Mosimann, DNI: 30.894.392, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese." Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti - (Secretaria); Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Santa Fe 21 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 539958 May. 14 May. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04587169-7- (538/1996)- Alderete, Antonio Danilo c/Nor Construcciones y/u otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2865: Atento a lo manifestado y

constancias de autos, cítese a los herederos del causante ALDERETE ANTONIO DANILO a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 y 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, 11 de abril de 2025.
S/C 539829 May. 13 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO-.RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10") Fijar el día 22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11 0) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... " Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMA GLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 45457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibilsjohotmail.com, teléfono 3424 45457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 539652 May. 12 May. 16

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " Santa Fe, 24 de Abril 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; expte. 21-10766069-8, tramitados ante la Secretaría de Vulnerabilidad Asociada del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7; y; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000072 de fecha 10/05/2024 (fs. 7110), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. DARIANA LORELEY LESCANO, DNI N° 43.492.928, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del (C.C., del niño YANDEL GABRIEL VITIAN, DNI 59,396,522, debiendo comparecer

en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 539714 May. 12 May. 15

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFFA Egidio y NAPPA Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; OLIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.

S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Mi-

nisterio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.

S/C 539265 May. 12 May. 16

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "MOLGORA, MARIA DE LOS MILAGROS LORENA C/ DE LA TORRE, HILDA BEATRIZ S/ OTRAS DILIGENCIAS" – CUIJ N° 21-02039577-7; se cita, llama y emplaza a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Agustín Boneo N° 3736 de la ciudad de Santa Fe, fracción de uno mayor inscripto bajo el T° 444 Impar, F° 04203, N° 054465, Año 1984 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital comparezcan en los presentes autos. Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez (SECRETARIA) Javier F. Deud (Juez) Santa Fe, 03 de Febrero de 2025

§ 50 540067 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR s/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177? inc. 2? LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539578 May. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos p mentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaria, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y

documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resolvió: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANÍBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Aníbal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728 . 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Se-

cretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe,24 de Abril 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.
S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria.
S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, DRa. Romina Botto, secretaria.25 de abril de 2025.
S/C 539876 May. 13 May. 19

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaria de la Dra. María Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10770345-1), se notifica por edicto al -Sra. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DNI N° 37.765.630, con domicilio actual desconocido-de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10770345-1 -), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024.- Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta formal demanda de NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU PRORROGA Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000173 de fecha 18/09/2024 en protección de Betania Abigail Graciela Rodríguez. Citase y emplázase a María Victoria Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta para la joven en favor de su tía materna Brisa María de los Angeles Mendez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría

de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Córrese vista a la Defensoría General que por turno corresponda, a fin de que dictamine lo que estime menester. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria-a Dra. Marisa Malvestiti - Jueza-“ En consecuencia quedan Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. 19 de marzo de 2025.

S/C 539945 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (21-10766686-6), se notifica por edicto a la -Sra. BARBARÁ MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (21-10766686-6), se ha ordenado lo siguiente “ SANTA FE, 14 de octubre de 2024 Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante La Secretaría de Vulnerabilidad N 1 de este Tribunal, de los que, RESULTA: En fecha 26.04.2024 la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de cese de la medida de protección excepcional y solicitud de control de Legalidad adoptado mediante Disposición Administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024, en relación al niño Bayron Mikeas Alvarez y a la adolescente Mía Selena Romero. La decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal de los menores de edad, habiendo cesado los motivos que dieron origen a la medida adoptada y retornando a su centro de vida, de conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Igualmente la progenitora Bárbara Macarena Romero fue notificada del cese de la medida, mediante cédula por notificador ad hoc (cargo n 22793/24). Una vez finalizado el trámite de Los autos conexos sobre medida de protección excepcional (CUIJ N° 21-10755775-7), este Tribunal provee la demanda inicial y dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando el funcionario interviniente mediante el cargo N° 36735/24. Y CONSIDERANDO: Conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas “subsidiarias” y “temporales” y

se adoptan en aquellas situaciones en que La permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derechos, sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para La situación particular. Son Limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan Las causas que Le dieron origen. En relación al cumplimiento de los requisitos formales, el organismo administrativo efectuó Las correspondientes notificaciones del cese de medida, dejando constancia de La entrega de copia certificada de La resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Cabe destacar asimismo que acompañó la disposición administrativa en original y copia certificada de las actuaciones cursadas. Por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de Los derechos vulnerados del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Interdisciplinario. Dicho informe realiza distintas consideraciones profesionales tales como: “...Desde el momento en que La Sra. Bárbara toma contacto con este equipo, ha demostrado total predisposición para trabajar en pos de revertir las situaciones que generaban desprotección para con sus hijos, realizando un cambio en su posicionamiento materno, siendo precisa en considerar que era necesario modificar conductas que La ubicaban a ella y a sus hijos en situaciones de riesgo. La misma manifestó su deseo de abandonar el consumo de sustancias y comenzar a desempeñarse laboralmente en otros ámbitos. Además gestionó personalmente un espacio terapéutico. El niño Bayron sostuvo durante todo este período su deseo de retornar con su progenitora, reconociendo los cambios que la misma ha realizado en su vida personal en pos de garantizar su bienestar. Igualmente, Mía, a partir de las vinculaciones con Barbara, retorna confianza en su progenitora evidenciando los cambios que venía realizando; incluso resultaron sumamente necesarias en ciertos episodios de angustia padecidos por la adolescente cuya presencia de la Sra. Romero permitió alojarla subjetivamente. Asimismo, se han remitido las actuaciones al área Legal de la autoridad de aplicación a fines de verificar el cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, recomendando la declaración de cese de la medida, previo análisis fáctico, considerando los motivos y la

fundamentación técnica, clínica y jurídica (cargo n 22793/24 y 35275/24). Conforme evaluaciones que fueren realizadas por el órgano administrativo, se ha considerado que la progenitora Bárbara Macarena Romero puede asumir adecuadamente la responsabilidad del cuidado, desarrollo y educación de sus hijos, habiendo retomado el estado de bienestar integral y en el entendimiento que el mejor interés de los niños encuentra protección en su medio familiar, social y cultural (arts. 3, 10 y 29 de la Ley 23.849). Por lo tanto, en el caso que no ocupa, la restitución de Bayron Mikeas Alvarez y Mía Selena Romero a su núcleo familiar se fundamenta en un favorable proceso realizado por el Equipo Interdisciplinario interviniente y que, la contención y el abordaje de la problemática familiar continuará siendo ejercida por el Organismo Administrativo de Protección, con intervención de profesionales del Primer Nivel. Posteriormente, se acompaña a fs. 22 informe de la Licenciada en Trabajo Social de este Tribunal, Maricel Salera, en el cual concluye: Atento la situación de vulnerabilidad que tanto Mía como Bayron estuvieron expuestos por su mamá, se evalúa como necesario continuar un tiempo acompañando a este grupo familiar. La situación singular de esta familia, que posibilitó modificaciones en el ejercicio de la función materna, pudo darse en el marco del dispositivo institucional de acompañamiento de Política Pública. Cumplimentando lo solicitado por la Lic. Maricel Salera, se adjunta a fs. 241vto./25 informe del equipo interviniente con relación a las acciones llevadas a cabo con los efectores de primer nivel de intervención (cargo n 35275/24). Finalmente el Sr. Defensor, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular al cese de la medida de protección excepcional (cargo n 36735/24). De acuerdo a lo anteriormente explicitado, de conformidad al dictamen del Defensor General Civil y normas legales citadas; RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero, mediante resolución administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a la progenitora Barbara Macarena Romero. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, Secretaria Fernando A. Gastiazoro, Juez

En consecuencia Queda/n Ud/s. debidamente notificado/. Dra. María Ester Mazzarello, secretaria.

S/C 539940 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: “SDNAF c/ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se notifica por edicto a la - Sra. BARBARA MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BARBARÁ MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se ha ordenado lo siguiente “ SANTA FE, 5 de junio de 2024.VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de Legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000067 de fecha 30 de mayo de 2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Bayron Mikeas Alvarez (D.N.I 54.764.097) y Mía Selena Romero (D.N.I 50.589.055), ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en La ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Protocolícese. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Fdo: Silvina Loza -Secretaria Fernando A. Gastiazoro -Juez.

S/C 539942 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: “SDNAF c/ VILLALBA, MARIA CAROLINA y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10776035-8” que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIAN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real de, conocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Abril de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DF CONTROL DE CALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KEVIN GABRIEL ACOSTA y la adolescente NAHIARA BELEN ALMADA. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello cítese

y emplácese a MARIA CAROLINA VILLALBA, ADRIAN ANDRES ALMADA y MARCELO ARMANDO ACOSTA - progenitores de 1 niño y adolescente-para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula, Al punto 5): Téngase presente: ante la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente con los autos: SDNAF C/ VILLALBA, MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-(CUIJ 21-10768721-9); déjese constatación el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. A fin de notificar el presente al Sr. Almada publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A los fines notificados del Sr. Acosta, exhórtese al Juzgado de Familia competente de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires) que por turno corresponda. Notifíquese. Notifíquese la estropeada: De la Torre. Fdo: MARIANA HERZ (Jueza A/C) María Paula Budini (Secretaria) Saluda atentamente.- SANTA FE, 28 de abril de 2025.

S/C 540064 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ N° 21-10749136-5) se cita y emplaza a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2022.- Con los autos "SDNAF c/ SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (CUIJ N° 21-10749136-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000097 de fecha 21.09.2022 respecto de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Mala Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 1° del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica - archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Jéscica Natalia Santillan, Juan Gabriel Figueredo, Juan Manuel Gamboa y Matías Delmiro Francisco Salinas a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo ADMINISTRATIVO compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Santa Fe, 13 de marzo de 2025. Dra. Mazzarelo, secretaria.

S/C 539936 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Tatiana Celeste Villa, D.N.I. N° 46.652.582, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promoción Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes

de la Ley N° 12967. Cítese á Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medida Excepcional" (CUIJ 2110769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General.' Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria - Rubén Angel Cottet Juez.

S/C 539934 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ SANTILLAN, JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) CUIJ 21-10729356-3 se notifica a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido; de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 22/9/2023. VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de este Tribunal, de los que, RESULTA: (...). Y CONSIDERANDO: (...). Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 16 de Diciembre de 2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Lujan Figueredo y Milagros Delfina Salinas, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Jéscica Natalia Santillán (DNI N° 39.860.007), Juan Gabriel Figueredo (DNI N° 36.627.544), Matías Delmiro Francisco Salinas (D.N.I 31.310.343), y Juan Manuel Gamboa (D.N.I 35.653.436) que tenga por beneficiarios a los niños Angel Natanael Gamboa (D.N.I 57.804.229), Juan Gabriel Figueredo (D.N.I 54.844.044), Valentina Figueredo (D.N.I 53.620.819), Maia Lujan Figueredo (D.N.I 56.159.129) y Milagros Delfina Salinas (D.N.I 48.738.949) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvana Loza Secretaria - Fernando A. Gastiazoro Juez. 14 de marzo de 2025.

S/C 539935 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza s Leonel Alejandro Grandoli, D.N.I. N° 43.124.180, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promoción Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño THIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el tér-

mino de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (CUIJ 21-10769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.
S/C 539933 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (2110763113-2 -), se notifica por edicto al -Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI N° 34.489.119, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21- 10763113-2 -), se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 23 de abril de 2.024 VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 2 de fecha 21.12.2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ariana Eluney Abigail Fernández, Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández y Junior Fabián Leguiza, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rocío Ayelén Fernández (DNI N° 40.704.554), Jesús Alberto Ojeda (DNI N° 34.489.119), y Gustavo Fabián Leguiza (DNI N° 32.331.604), y que tenga por beneficiarios a los niños Ariana Eluney Abigail (DNI N° 52.756.076), Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández (DNI N° 55.794.445) y Junior Fabián Leguiza (DNI N° 54.446.243) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose La realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvana Loza Secretaria. Fabio Della Siega Juez. 25 de abril de 2024. En Consecuencia, queda/n UD/s. debidamente notificado. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 539939 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/ GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. AMERICO ALBERTO GUERINI, D.N.I. N° 8.342.027, para que comparezcan a estos auto a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial. Decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 23 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1526/2025: Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores de Américo Alberto Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA DR. CRISTIAN OMAR WERLEN Secretario. Juez. Santa Fe, 24/04/2025.
\$ 100 539844 May. 13 May. 15

Por estar así dispuesto en los autos BONSEÑOR, ADRIANA TERESA c/BRUSSA, DIEGO DELMIRO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10766983-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Delmiro Brussa, D.N.I. N° 22.800.961 de lo resuelto supra: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Encargada de Mesa de Entradas. Atento a ello, hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el ca-

rácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de DIEGO DELMIRO BRUSSA contra ADRIANA TERESA BONSEÑOR, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo manifestado en relación a los efectos del divorcio: córrase traslado al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Blanco, Calabrese, Cristobal y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo conjuntamente escrito cargo N° 2625 (fj. 23) y N° 2626 (fj. 24): Agréguese. Con fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04/04/2025.
S/C 539800 May. 13 May. 15

Por disposición de la Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALACHINI, ANTONELA LILIAN Y SANABRIA, GUSTAVO GABRIEL s/ Adopción Plena" (CUIJ N° 21-10767725-6), se cita, llama y emplaza a a Sra. Lidia Angélica Vega, D.N.I. 21.531.447 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin de hacerle saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Agosto de 2024 Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Previamente acompañe la Dra. Ruglio boleta colegial. Por iniciada demanda de ADOPCION PLENA (art. 617 y sig. del Código Civil y Comercial) de la menor de edad Camila Vega. A los fines de la designación de un abogado que represente los intereses de la menor de edad involucrada, líbrese la pertinente comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en virtud de lo normado por el art. 617 inc. d) del C.C.0 se requerirá la conformidad expresa de Camila Vega con la presente pretensión. Notifíquese a la Sra. Asistente Social de este Tribunal que se constituya en el domicilio de los pretensos adoptantes y realice un informe socio ambiental del mismo, detallando especialmente sobre la adaptación de la niña al grupo familiar, al lugar de residencia y todo lo que resulte inherente a la causa. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a Defensoría a General. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DRA. MARIA CAROLINA MOYA (Jueza)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Agréguese. Téngase presente el informe acompañado por la Lic. Maillot Andrea. Proveyendo escrito cargo n° 33511/2024: Habiendo resultado sorteada como Abogada de la niña Camila Vega la Dra. ANA VICTORIA REINHEIMER con domicilio en calle General Lopez 2841, de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Hágase saber que a los fines de aceptar dicho cargo, deberán presentar escrito conforme a derecho por vía electrónica. En vista a las facultades sancionatorias- no determinadas en la norma- prevista en el art. 10 de la ley 13.923, en conjunción con las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C. se hace saber a la Dra Reinheimer que de no aceptar el cargo, sin motivos fundados, será excluido de la lista en curso y de año siguiente de la especialidad. Ello en vista a la necesidad de

niños, niñas y adolescentes de contar con una defensa técnica inmediata que no puede ser demorada por realización de sorteos sucesivos que dilatan aquella representación dispuesta. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. ROBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Cumplimente boleta colegial. A todo lo demás, atendiendo a la fecha propuesta y el día en que vienen los autos para proveer, hágase saber a las partes los datos proporcionados a los fines de coordinar una entrevista con la niña involucrada. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Ampliando decreto que antecede y atento que la pretensión incoada implica una privación de la responsabilidad parental de la progenitora de la adolescente involucrada, citase a la primera (Sra. LIDIA ANGELICA VEGA) para que comparezca a la causa y exprese lo que estime ajustado a derecho, todo ello en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo denuncie domicilio real de la Sra. Lidia Vega. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente todo lo expresado y por prestada expresa conformidad de Camila Vega. Oficiase a la Secretaria

Electoral Nacional a los fines de averiguar el último domicilio conocido de la Sra. Lidia Angélica Vega, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Prosigue la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escrito cargo n° 472/2025: Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación, como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Téngase presente lo manifestado. Autorízase la notificación por edictos como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". Santa Fe, 22 de abril de 2025. Fdo: DRa. Ma Sol Novello (secretaria) Dr. Ruben Angel Cottet (Juez a/c).

\$ 200 539606 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FAUL, JEREMIAS DAVID s/ Guarda" (CUIJ: 21- 10770528-4), se ha ordenado notificar mediante edictos a FAUL, VICTOR DAVID, DNI N° 35.291.994, lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO respecto de su hermano JEREMIAS DAVID FAUL. Cítase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el menor cuya guarda solicita, a la Sra. YANINA SOLEDAD REBECHI - progenitora y al Sr. VICTOR DAVID FAUL -progenitor-, a una audiencia para el día 06 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Respecto del domicilio del progenitor acompañe informe de la Cámara Nacional Electoral. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Katz. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DRA. MARIA INES ASCUA, Secretaria.- Otro decreto: "SANTA FE, 21 de Febrero de 2025 Proveyendo cargo nro. 568: Téngase presente. Córrese traslado al Sr. Victor David Faul - progenitor-, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones y a los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. A los mismos fines que la anterior y bajo idénticos apercibimientos, cítase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el niño cuya guarda solicita, a una audiencia para el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Notifíquese a la Defensora Civil Nro. 3. Proveyendo cargo nro. 710: Agréguese. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario.-" Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad de 2025. Santa Fe. 3 de abril de 2025.

S/C 539802 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa "PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/ Usucapión" (Expte. 20020335693). Se transcriben los decretos pertinentes: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Agréguese. Atento que el demandado ha fallecido, conforme constancias de autos a fs. 42, en los términos del art. 597 del CPPCC, cítese por edictos a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese junto con el proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 26). Atento lo ordenado, modifíquese la carátula de las presentes actuaciones. Notifíquese." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (JUEZ MC) - DR. LORENA HUTER (SECRETARIA) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2023. Venidos los autos. Proveyendo cargo n° 637012023 (fs. 24): téngase presente lo manifestado. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra SAVIO ROMULO y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficiase a la

Secretaría Electoral para que informe el último domicilio del demandado, y en su caso, oficiase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si el demandado poseen antecedentes. Procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. NOTIFIQUESE.-" Fdo.: DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2025).

\$ 100 539869 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Aguilar Héctor Faustino s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-16235440-7, siendo el demandado Héctor Faustino Aguilar y el capital reclamado la suma de \$ 21.279,00 se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Junio de 2020 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese." Fdo.: Dra María Claudia Formichelli - Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c- Otro decreto: "SANTA FE, 27 de Junio de 2023 Agréguese las constancias digitales acompañadas. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los sucesores de Héctor Faustino Aguilar (DNI N° 32730939), los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Fdo.: Dra. Nanci Brollo, Pro secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. NANCY BROLLO, prosecretaria.

S/C 539862 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Ramos Ricardo Omar s/ Apremio" Cuij 21-0195556-6, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de octubre de 2016 Por cumplimentado el proveído de fs. 9. Proveyendo escrito de promoción: Téngase por promovida demanda de apremio fiscal contra Ricardo Omar Ramos por cobro de la suma de \$7.276,00 con más sus intereses y costas. Librese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y, en su caso, de embargo sobre el automotor dominio TYB 127 propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Designase Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, secretario Dra. Viviana E. Marin, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 23 de julio de 2024 Agréguese y téngase presente. A los fines indicados -notificación al accionado- de conformidad al art. 28 Ley 5066, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Ramina Botto, secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. - Santa Fe, 15 de octubre de 2024. Dra. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 539861 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/VILLALBA DOMINGA ANTONIA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16227809-3 donde se demanda a la Sra. Dominga Antonia Villalba por el monto de \$ 9.702,96 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón 55412, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley

8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Dra Corina Molina, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066, cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 539859 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO c/PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15795958-9. Se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. JUAN CARLOS ALBERTO PEREZLINDO D.N.I. N° 12.882.837, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hicieron dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos que se hará por tres (3) días (art. 67 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud Juez a/c). Santa Fe, 24 de abril de 2025. Dra. Gabriela Suarez, secretaria.

\$ 100 539856 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.

S/C 539895 May. 13 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/SEGURA, CESAR s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02047031-0, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 28 de junio de 2024 Téngase a los comparecientes por presentados en el carácter invocado, acéptase el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, intímese al Dr. Tuler para que en el término de 2 días cumplimente con la ley 10244. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss). Cítese y emplácese a César Adrián Segura por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y SS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndosle informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, cpcc, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el

presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizza, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, SECRETARIO; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2025.

\$ 100 539575 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, RICARDO FRANCISCO Y OTROS c/GUSTAVINO DE MONASTERIO, ISABEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02039642-0), se entabla demanda de prescripción adquisitiva y se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención y contestar la demanda en la presente causa a ISABEL GUASTAVINO DE MONASTERIO, BLANCA ESTHER GUASTAVINO DE CERMI, SARA ROSA GUASTAVINO DE VALLEJOS, CARLOS BERNARDO GUASTAVINO, BEATRIZ LILIA GUASTAVINO, BERNARDO CARLOS GUASTAVINO, LILIANA MABEL GUASTAVINO, JUDITH MIRTA GUASTAVINO DE PONS, MARIA ISABEL GUASTAVINO DE COSTA, JULIO RAUL ESPOSITO, LUISA CARMEN PADERS DE BORGUINO, LEONARDO CONRADO AZAR BRAVO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN LAVALLE N° 4588, CIUDAD DE SANTA FE, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida; SANTA FE, 22 de Junio de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) - Dr. HECTOR CANTEROS (Juez). Santa Fe, 27 DE MARZO DE 2025.

\$ 100 539728 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se a dispuesto declarar rebelde a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m2 de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F 161V, N° 5720, Año 1929, Departamento la Capital de 47.545,61 m2, ubicado en la Zona Rural de Emilia, publicándose Edictos en el Boletín Oficial conforme artículo 77 del C.P.C.C de la Provincia de Santa Fe a todos sus efectos, con transcripción del decreto que así lo ordena: LAGUNA PAIVA, 11 de Abril de 2025. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a EMILIO JOSE LAZZARONI y/o titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Carolina Gómez - Secretaria, Dr. Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 15/04/2025.

\$ 100 539805 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR GOMEZ, D.N.I. N° 43.167.275, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306504-9 Año 2025; CONSORCIO PARA LA PRESERVACION DE LA ECOLOGIA S.A c/FRANCEZON, Maia s/Consignación Laboral, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2025. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Cítase a los herederos, ya todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Jorge Omar GOMEZ, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en el término por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria. Esperanza, 03 de abril de 2025. Julia Fascendini,

\$ 100 539542 May. 13 May. 15

HELVECIA,

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos: "ZEBALLO, MÓNICA MARCELA C/ ZEBALLOS, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. PEDRO ANDRES ZEBALLOS, CESLESTINA ZEBALLOS de PINE, y/o a los HEREDEROS de los codemandados fallecidos que en autos se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 11 de Noviembre de 2024. Cargo N° 1288/2024: (...) Agréguese los edictos acompañados oportunamente. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos, declárese rebelde a los co-demandados ROSA ZEBALLOS, GENARO ZEBALLOS y a HEREDEROS de los Sres PEDRO ANDRÉS ZEBALLOS y CELESTINA ZEBALLOS de PINE. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado."; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. DR. MANUEL ARAUZ CASTEX - DRA. CLAUDIA YACCUZZI

\$ 100 539995 May. 13 May. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavaterra e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciense. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjese el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleu; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PINTOS AMADO JOSE C/ ORSO GABRIEL S/ ORDINARIO 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese".- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista Sta. Fe,

\$ 500 539042 May. 12 May. 14

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL - CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 29 de Mayo de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, ofíciense por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese" Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.

\$ 135 539998 May. 12 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025.Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 225 539990 May. 13 May. 19

VERA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la Ciudad de Vera, se cita y emplaza a los demandados, Señora Pelegrina Sager, y/o herederos y/o quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados, "ASOC CIVIL TEMPLO EVANGELICO C/ PELEGRINA, SAGER Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ N° 21- 25245212-2. Vera 06 Octubre Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.-

\$ 500 536489 May. 13 May. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de lo dispuesto en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 24 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-27898091-7 MAIDANA, Joaquín Ignacio s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantener la separación temporal de la convivencia de Joaquín Ignacio MAIDANA, D. N. i N° 51.504.174, respecto de su progenitora María Laura Trivelli y también respecto de su progenitor -no conviviente- Matías Fernando Maidana; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza.-" Otro decreto: "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-278980917 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 16 de abril de 2025- Advertido en este estado que se ha incurrido en un error involuntario en el proveído precedente, déjese el mismo sin efecto y, en su lugar, dispóngase: agréguese cédulas diligenciadas, edicto publicado que se adjuntan y constancia de publicación en estos Estrados. Atento al estado de autos y a fin de entrevistar en este Juzgado al adolecente Joaquín Ignacio Maidana, cíteselo a una audiencia el día 15-05-25 a las 9:30 horas y a sus progenitores María Laura Trivelli y Matías

Fernando Maidana el día 16-05-25 a las 9:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de que arbitre los medios necesarios para que los citados otro lado y atento al tiempo transcurrido, intímese a dicho organismo administrativo a cumplimentar acabadamente con las notificaciones requeridas en el proveído de fecha 27-03-25 última parte (fs. 78). Notifíquese.- Fdo.: Dra. Carina S. Perren (secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287.Rafaela, 24 de abril de 2025.Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 539963 May. 13 May. 15

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0, con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

- i) Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica;
- ii) Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y
- iii) Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General.
- iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo. S/C 539986 May. 13 May. 19

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 2º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos " PEREZ MARIA DEL CARMEN C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - 21-04102308-9", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública SUBASTA el inmueble dominio inscripto al Tomo 486, Folio 401, N° 125370, Departamento Rosario, sito en calle Anchoarena 540 de esta ciudad, el día 2 DE JUNIO DE 2025, a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario. En inmueble saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$67.000.000. Seguidamente, pasa el supuesto de no haber ofertas por dicho monto, saldrá a la venta inmediatamente con una retasa del 20% sobre el monto anterior \$53.600.000. Las pujas mínimas serán de \$500.000. Exhibición para los interesados los días 29 y 30 de Mayo en el horario de 12 a 13 hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% en concepto de pago a cuenta de precio. Para el supuesto que dicho monto supere la suma \$30.000, deberá abonar dicha suma en el acto en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el resto, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta en cuenta judicial N° 52502452 CBU: 0650080103000525024522, Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- abierta para los presentes y a la orden de este Juzgado y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Los impuestos, tasas y contribu-

ciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C. sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el Escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. No procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2025.- \$ 1500 540946 May 14 May. 16

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMALIA GLADYS URTUBEY

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen: "ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Noseda archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente a! Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.info-bae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 -. CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos,

tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irroge el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillera designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

S/C 539865 May. 12 May. 16

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Dres. Ariel C. Ariza, Iván D. Kvasina y Juan Pablo Cifré; en los autos caratulados LICAUSI, BENITO Y OTROS c/LICAUSI, MARINA FLORENCIA s/IMPUGNACIONES-VER.TARDIAS-OTROS INCIDEN. Expte. C.U.I.J. 21-02939870-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Agréguese la constancia de edictos que acompañada. A lo solicitado, oportunamente. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación y no habiendo los herederos de MARINA FLORENCIA LICAUSI (DNI 23.928.956) comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria. En consecuencia, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. MARINA FLORENCIA LICAUSI, D.N.I. N° 23.928.956, continuando el juicio sin su presentación; notificándose la misma por edictos que se publicaran por dos días (art. 77 CPCCSF). Rosario, 29 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 540169 May. 15 May. 19

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Gramagna, y dentro de los autos caratulados: FORMAGGINI CLAUDIO RAUL c/FABBRI WALTER ELIO PASCUAL s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03565911-8; se ha ordenado citar a los herederos del actor FORMAGGINI CLAUDIO RAUL (D.N.I. 17.424.525) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. Conforme el siguiente decreto que lo ordena: ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Previamente, acredite la presentante la calidad de herederos invocada por los poderdantes en el escrito cargo N° 2294/1/2024 y atento a lo informado por el RPU y lo dispuesto por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del causante FORMAGGINI CLAUDIO RAUL para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Fdo. Dr. RICARDO GRAMAGNA (Juez); Dr. GUSTAVO A. JKIC, (Secretario). Dra. Natalia Serra, secretaria.

\$ 100 539994 May. 15 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Belliz se ha dispuesto informar que en las actuaciones caratuladas: ANDREANI MARIA ELENA ROSA s/Quiebra-Reconstrucción Por Destrucción-; CUIJ 21-01486520-6, se se ha designado como Síndico Suplente a la CPN Graciela Alicia Herrera, DNI 20.269.682, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 31/03/2025 - fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 15:00 hs a 19:00 hs. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente por el plazo de ley (5 días).25 de abril de 2025.Elisabet Felipetti, secretaria subrogante.

S/C 539907 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ALVAREZ, SERGIO ADRIÁN s/Quiebra; CUIJ 21-02840484-8, por Resolución N° 922 de fecha 14 de septiembre de 2023 se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra del fallido por distribución final. Fdo. Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 30 de Abril de 2025.

S/C 540214 May. 15 May. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ESCOBAR, FERNANDA MARIA DE LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02989438-5, se ha dictado la Resolución N° 122 de fecha 24/04/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 10 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presentan los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN LUIS GONZALO DOFFO, DOMICILIADO EN CALLE ZEBALLOS N° 2071 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO cedulasestudiogolber.com.ar. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DIAS. Rosario.25 de abril de 2025.Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 539904 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados MARTINES, JORGE JESUS ANGEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02965795-2 (22/2023); en los que por Auto N° 254 del 17/03/2023 se declaró la 1ª quiebra de JORGE JESUS ANGEL MARTINES, DNI N° 35.703.279, CUIL N° 24-35.703.279-9, con domicilio en calle Roullion N° 326 de Rosario, y se procedió a fijar el día 2 de junio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); el día 2 de septiembre de 2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); el día 15 de octubre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. RICARDO JUAN OESCHGER, con domicilio en Cochabamba 462 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.

S/C 540225 May. 15 May. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BAHLL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02987250-0 se ha dictado la Resolución N° 125 de fecha 25 de abril de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura, teniendo por válida la aceptación de cargo exigida por la ley 24.522 y autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10/06/25 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 23/07/25 para

que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar en formato digital al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN ANA MARÍA MARISTANY, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de 8 a 14 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución N° 125 deberán hacerse en el correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 30 de abril de 2025. Lucas Menossi, secretario.

S/C 540140 May. 15 May. 21

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, FRANCISCO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02992571-9 se ha ordenado citar al ausente FRANCISCO RODRIGUEZ, español, nacido el 09/10/1853 en Villa Monforte de Lemos, Galicia, España, de acuerdo con el decreto que se transcribe: "Rosario, 21 de abril de 2025.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el diario BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención al defensor general. Como medida para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado del ausente y librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fdo. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Abril de 2025.

\$ 100 540676 May. 15

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BELLESÍ, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/Demanda Ejecutiva; C.U.I.J. N° 21-02962282-2, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dr. Federico Lema, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540088 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha ordenado publicar la Resolución N° 115 de fecha 18 de febrero de 2025, dentro de los autos caratulados BARRAGAN, IVANA ANALIA c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/Divorcio; Expte. CUIJ 21-11354569-8; Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 18 de febrero de 2025. T° 2025 Res. N° 115. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, IVANA ANALIA BARRAGAN D.N.I. N° 20.046.900 y NICOLAS VICTOR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.185.731, matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 90, Tomo 1, Sección 8va., Año 2008. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 06 de noviembre de 2024. Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Juez) - Dra. ANA CLARA REBOLA, Secretaria. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO s/n virtud del patrocinio letrado en los autos por la Defensoría Civil N° 8 - Secretaria, Rosario de 2025.

S/C 540429 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, en autos: VERON, ROMINA ROSA c/PEÑA, EMANUEL DAVID s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11424910-3 se ha ordenado publicar edictos una vez por mes durante dos meses a los fines de hacer saber que por Sentencia N° 239 de fecha 08/04/25 se ha resuelto privar al Sr. Emanuel David Peña, DNI N° 34.933.782, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hija Nahia Azul Peña DNI N° 54.503.921, por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CCC, y en consecuencia será la Sra. Romina Rosa Veron, DNI N° 37.818.300 la persona encargada del cuidado personal unilateral de la niña y a su vez se ha resuelto ordenar la supresión del apellido paterno Peña debiendo ser inscripta la niña como "Nahia Azul Veron". Dra. Maria Zamanillo, secretaria.

\$ 100 540148 May. 15

Por disposición del Juez/a de 1ª Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 Sec. Única de la ciudad de Rosario, en autos caratulados RODRIGUEZ, JONATAN EMANUEL c/LESCANO, JOSE RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIT 21-11893382-3, se ha ordenado notificar por edictos a los Srs. Rollero Analía Ramona, y el Sr. Lescano Jose Ramon, para que comparezcan a tomar intervención en los autos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 28 de Noviembre de 2024. Previo a todo trámite, notifíquese ala demandada: ROLLERO, ANALIA RAMONA, D.N.I. 36.703.827 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandada ROLLERO, ANALIA RAMONA que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 29/02/24 y el presente proveída. Respecto al demandado, LESCANO JOSE RAMON: Atento la informado por el RENAPER conforme escrito carga N° 26893/24 (cfr. fs. 126), la cédula acompañada bajo escrito cargo N° 28425/24 y constancias de autos: Previo a todo trámite denuncie el domicilio del demandada en los presentes. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Y otro que dice: ROSARIO, 06 de Febrero de 2025. Por denunciado el domicilio del demandado. Téngase presente. Practíquese allí

las futuras notificaciones. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI, (Secretaria Subrogante). 28 de abril de 2025.

\$ 100 540111 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 3 Rosario dentro de los autos caratulados GOMEZ, RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889880-7 siendo la jueza de tramite la Dra. Luciana Paula Martinez, Secretaria subrogante; Dra. Maria Florencia Netri, se ha dispuesto Declarar REBELDE a la codemandada VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por declarado el derecho dejado de usar. Se transcribe el Auto que así lo ordena: Rosario, 07/04/2025 REBELDIA DE PERSONA SIN DOMICILIO CONOCIDO Tomo: 2025 Folio: Resolución: 205 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GOMEZ RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11889880-7, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que VITANTONIO MARIA SOLEDAD no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 114/115, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por declarado el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de Abril de 2025. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE.

\$ 100 540115 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 5. Rosario, se ha ordenado a la Sra. LEYVA, LORENA VANESA, D.N.I. N° 30.285.427 comparecer a estar a derecho en los autos: ARIAS, OMAR RUBEN c/LEYVA, LORENA VANESA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11446211-7 a cargo de la Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza) Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Cítese a la demandada a comparecer a estar a derecho por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales de la demandada, a saber, nombre, apellido y documento nacional identidad. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETTO, (Jueza). Rosario, de Abril de 2025.

\$ 100 540123 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, dentro de los autos caratulados: CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-12622270-7, ha ordenado notificar por edictos la Resolución N° 822 - Tomo 2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 que se transcribe a continuación: ROSARIO, 15 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-12622270-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado VICTOR LUIS AVILA, decláraselos rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Andrea Chaparro, Secretaria - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Trámite. Otra resolución: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSF art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 30 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Acompañe la constancia de publicación del edicto en forma y acredite la notificación del presente decreto a las partes. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza.

S/C 540025 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo De Los Santos (DNI c/ 3588391) a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados ACOSTA, CRISTIAN JESUS c/RODRIGUEZ, OLGA RENE Y OTROS s/Filiación; CUIJ 21-11435140-4.

S/C 540027 May. 15 May. 19

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6ª NOMINACIÓN de ROSARIO, en los autos caratulados BALBI, RAMON SERGIO Y OTROS c/INSALACO, OSCAR OSVALDO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11871181-2, se ha dispuesto: ROSARIO, 23 de Febrero de 2024. Atento que el demandado INSALACO, OSCAR OSVALDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. JORGE LINA ENTROCASI (Jueza de Trámite); Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). 3 de febrero de 2025.

\$ 100 540112 May. 15 May. 16

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/GARIN MODESTO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02925833-0, en la fecha 11 de Marzo de 2025 se ha ordenado emplazar por edictos, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de NORMA MIRIAM MITILLI, DNI 4.405.313, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho en los autos de referencia dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Asimismo, a los herederos de NORMA MIRIAM MITILLI se les notifica los siguientes decretos: ROSARIO, 22 de Febrero de 2022. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a MODESTO GARIN, NIEVES GARIN, ISIDORA GARIN, BLAS GARIN, MODESTO GARIN y JOSEFA GARIN por el plazo de 10 (DIEZ) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. Otro: ROSARIO, 10 de Noviembre de 2023. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento las constancias de autos, ampliando la providencia de fecha 22/02/2022 (cfr. fs. 96) se provee: Cítese y emplácese a NORMA MIRIAM MITILLI, ANGELA OTADU y GRACIELA SUSANA GARIN por el plazo de 10 (DIEZ) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Notifíquese por cédula a las mismas. Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de MARIO MODESTO GARIN (cfr. fs. 134), JOSEFA IGNACIA GARIN (cfr. fs. 82/84), ESTEBAN OSVALDO URRUTTI (cfr. fs. 138), JOSE ESTEBAN URRUTTI (cfr. fs. 142) y BLAS GARIN (cfr. fs. 84), emplácese por edictos a los herederos de los fallecidos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia A. RAGONESE, Jueza en suplencia. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. 15 de Abril de 2025. Dra. Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 500 540427 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CULI N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 319 de fecha 23/04/2025 en la que se resolvió: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 03 de julio de 2025; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día 26 de junio de 2025 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). 25 ABR 2025. \$ 500 540359 May. 15 May. 21

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02990440-2, se cita y emplaza al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO - DNI 35.163.063 por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 28 de abril de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 540223 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez d1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS, VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/Apremio, CUIJ 21-02973180-9. En efecto, se ordena: Rosario, 21 de mayo de 2024. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Agréguese por cuerda al expte cuij 21-01200951-5. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 28 de abril de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 540154 May. 15 May. 19

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ, SOFIA ANTONELLA s/DEMANDA ORDINARIA; (Exp. N° 581/22) se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE PRUEBA para el día 1 de julio de 2025, a las 12.15 horas, a fin de que la demandada SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ DNI 36.363.828, bajo posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo NY 16.275 3. bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162. CPCC), se la cita comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida en edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165CPCC. Secretaria, Rosario, 28 de abril 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 540154 May. 15 May. 19

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BOLI-GIANI, ZULMA LUCIA Y OTROS c/INDOAMERICA SA Y OTROS s/Demanda Ordinaria De Escrituración 21-02902131-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo 13512/2024: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Alberto Joli (DNI 4.270.814), Moisés Yadid (L.E. 4.481.838), Moisés Dabul (C.I. 1.434.664), José Heifes (C.I. 3.845.694) y Santiago Jacobo Hasse (DNI 4.266.825), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, oficiése a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio de Moisés Dabul, Santiago Jacobo Hasse y Alberto Joli. Dra. SABRINA ROCCI, Dr. FERNANDO A. MECOLI. Bitetti prosecretario.

\$ 100 540030 May. 15 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en los autos caratulados VECCHIARELLO ELIANA VANESA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02876432-1) se hace saber que JULIETA MARIA DEL LUJAN SCHIRMER ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCIIIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer), como asimismo, su hermano IGNACIO LUIS VALENTIN SCHIRMER, en igual forma y orden, ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer). Se publican edictos a todos los efectos legales en la forme al art. 17 Ley 18.248. Fdo. Dra. Genesis (Jueza) - Dra. Accineli secretaria. 29 de abril de 2025.

\$ 100 540173 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Civil de la Décimo Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. Fabian Bellizia y Secretaria (subrogante) de la Dra. Elisabet Felipetti, dentro de los autos caratulados BERDINI GINA LINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01480468-1 (Expte. N° 387/2011) se ha ordenado publicar edictos respecto de la siguiente Resolución dictada en autos: N° 112 Rosario, 10 de abril de 2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. FALLO: 1) Revocar la Resolución Tomo 85 Folio 473 N° 1095 del 20/04/2015 conforme las consideraciones efectuadas ut-supra, y en su lugar, regular los honorarios del Dr. Daniel Reynoso en la suma de \$ 657.332,60 con más aportes-e IVA; Dr. Daniel Ludmer en la suma \$ 657.332,60 con más aportes, Dr. Pablo Osvaldo Sapir \$ 657.332,60 con más aportes; y del Dr. Guillermo Adolfo Kohl -por su actuación aislada- en la suma de \$ 93.968,07, con más aportes; todos con carácter de privilegio del art. 240 del LCQ; II) Revocar la Resolución Tomo 150 Folio 473 N° 996 del 14/12/2023 de acuerdo a lo relatado en los "y considerandos y en su lugar, regular los honorarios de la Sindicatura -original- Síndico CPN Felix Epifanio Jimenez en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dr. Guillermo Federico García Gorro en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; y a la Sindicatura -suplente- Síndico CPN Monica Marinero en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dr. Juan Pablo Magnani en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; III) Regular los honorarios del Dr. Claudio Genero en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes; de la Dra. María Paula Arias en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes y de la Dra. Veronica Andrea Striglio en la suma de \$ 93.968,07 con más aportes; IV) Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concurso, conforme pacífico jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personal- mente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; V) Notifíquese por cédula a los beneficiarios (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); VI) Dese vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; VII) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ; VIII) Fecho, elévense los presentes a la Excmo. Cámara de Apelaciones para que se expida sobre la presente regulación (conf. Art. 272 LCQ); IX) insértese y hágase saber. (AUTOS: BERDINI GINA LINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA- CUIJ 21-01480468-1 (Expte. N° 387/2011), Dra. ELISABETHA FELIPETTI, Secretaria Subrogante; Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez. 28 de abril de 2025. Elizabeth Felipetti, secretaria. S/C 540029 May. 15 May. 16

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TRANSPORTE MADRYN SA Y OTROS s/Incumplimiento De Contrato; (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 26/03/2025 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario, A lo solicitado, oficiése a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de proceder al sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se procederá al sorteo de un defensor de oficio para el demandado TRANSPORTE MADRYN SA. 01 de abril de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 540034 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la demandada (SITER S.A.C.I.F.F. y/o SITER S.A.) por el término de ley y bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR c/SITER SACIFI Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02982508-1. Fdo. Dr. Ma. Florencia di Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 100 540035 May. 15 May. 19

GONZALEZ, JONATAN EDUARDO Y OTROD c/DUTRA, JUAN RAMON s/COBRO DE PESOS 21-12642818-6 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4; ROSARIO, 06 de Diciembre de 2024. Puestos los autos a despacho el día de la fecha se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado a respecto, emplácese al demandado Juan Ramon Dutra por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Juez: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, secretaria; Dra. PAULA MARINA HELTNER.
\$ 100 540036 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA c/PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA s/PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02981410-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 DE FEBRERO DE 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada - herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 12 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 1296/2025 se provee: Previo a lo solicitado y advirtiéndose que se incurrió en un error involuntario en la providencia de fecha 27/02/2025 al consignarse los nombres de la demandada, déjase sin efecto dicha providencia en cuanto reza (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) siendo lo correcto, conforme surge de las constancias de autos lo siguiente (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) quedando la misma subsistente en todo lo demás. Acompañe nuevo edicto a la firma a través del SISEE. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Al escrito cargo N° 2363/2025 se provee: Advirtiéndose que en la publicación del acompañado se consignó erróneamente el nombre de la demandada como "OLIVIA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" y no "OLIVIA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" fs 52 conforme se decretara en fecha 12/03/2025 previo a todo trámite acompañe nueva publicación de edictos en la cual se consigne en debida forma el nombre de la demandada. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). Rosario, 16 de Abril de 2025.
\$ 100 540038 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ANDREA c/URQUIDI, JOSE ENRIQUE Y OTROS s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ 21-02960129-9, se ha ordenado publicar el decreto que a continuación se Transcribe: ROSARIO, 09 de Abril de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de ABEL JULIO FERRU (LE 6.138.010) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por los arts 305 y 597 C.P.C.C. Asimismo, ofíciase al Registro Nacional de las Personas (Renacer) a fin de que informe los domicilios de sus herederos. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. Dr. Bitetti, Prosecretario.
\$ 100 540037 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Angel Blas Poggi, DNI 2.111.008. Autos caratulados: ORLANDI, GUIDO CARLOS c/POGGI, ANGEL BLAS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-02948995-2. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Dr. Fabián Bellizia, Juez en suplencia.
\$ 100 540039 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F Y/O TITULARES REGISTRADOS DEL INMUEBLE s/Escrituración; CUIJ 21-02975555-5 - se cita, llama y emplaza a KANTIER S.A.I.C.I.A.F y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Pasaje 4 S/n identificado como Lote CUARENTA (40) de la manzana "7" del plano de mensura N° 70990 de fecha 05/09/1972 ubicado con frente al Norte sobre Pasaje N° Cuatro entre Pasaje N° 1 y calle Sánchez de Loria de la ciudad de Rosario, con identificación registral T° 37811, Folio 00310, Número 103801, fecha 22-12-1976, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbayo (Juez). Rosario, 28 de Abril de 2025.
\$ 100 540040 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS S.R.L. s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-02966624-2, se ha ordenado notificar al demandado Soto Maquinarias S.R.L. CUIT 30-70864111-8 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario.

24/04/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la Publicación de edictos; Y OTRO: Rosario. 04/03/2024. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado en copia simple el cual deberá certificar junto a la documental glosada. Por iniciada formal demanda de cobro de dólares y pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese al demandado Maquinarias Soto SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda> desde el apartado "otros" con la clave: 2401. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).
\$ 200 540069 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria), en autos: ALZ NUTRIENTES S.A. c/SEIKER ARGENTINA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS; 21-02976691-3 se ha ordenado notificar al codemandado Bernardi Santiago, DNI N° 33.299.107 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 16 de abril de 2025. Previamente notifíquese al codemandado Bernardi por edictos, como solicita. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Y OTRO: Rosario, 22 de diciembre de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte días y de diez días para el codemandado Santiago Bernardi, comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Agréguese par cuerda al expediente CUIJ 21-02976691-3. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 25 de Abril de 2025.
\$ 100 540070 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: SILVA, JUAN FRANCISCO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02960841-2, por auto n° 123 de fecha 25 de abril de 20245se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 26 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 22 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 6 de octubre de 2025 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 17 de febrero de 2026, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Sonia Lucía Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 539906 May. 15 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario Dr. MARCELO N. QUIROGA RUIZ, Dra. LORENA A. GONZALEZ Secretaria, se hace saber que el Sr. GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO DNI 41.056.155, solicita suprimir el apellido paterno "GOMEZ", manteniendo como unico apellido el materno "VALDEZ". en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el termino de 15 días, desde ultima publicación, a quienes consideren con derecho para formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO s/Sumaria Información; CUIJ 21-02991327-4. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA RUIZ Juez, Dra. LORENA A. GONZALEZ Secretaria. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.
\$ 100 539910 May. 15

Se hace saber que en autos: RICO, MARIA ALICIA RITA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02988564-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de

Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 30/12/2024 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señora MARÍA ALICIA RITA RICO, DNI 12.585.771, CUIT N° 27-12585771-5 con DOMICILIO REAL en calle Mendoza 1916 de Rosario. Síndico designado CPN ALEJANDRA EDIT VIÑAS, con domicilio procesal en calle Córdoba 1452, Piso 01, Oficina E de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico gtorresitorresi@hadad.com.ar, fijando horarios de atención de 9 a 18 hs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15/04/2025. 1) Fijar el 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la CPN ALEJANDRA VIÑAS, domiciliada legalmente en calle Córdoba 1452, piso 1 Oficina E de Rosario; 2) Fijar el 28/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 27/08/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de apertura del concurso y lo aquí decidido en el Boletín Oficial; 5) Fijese fecha para la realización de la audiencia para el día 20/11/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 27/11/2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juarez (Juez en suplencia), Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 200 539912 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha ordenado citar a don EDUARDO MARTINEZ y/o a los herederos de EDUARDO MARTINEZ en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho dentro de los referidos autos por el término de ley. Datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote SIN de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474.0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516.80. P11 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscrita el T° 411 F° 780 N° 18975 Dpto. Rosario. Se hace saber que los edictos se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Todo ello bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 22/04/2025.

\$ 100 539966 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del CF. C.C. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25: otro: Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARIA. Rosario, ABRIL 2025.23 de abril de 2025.DRA. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 200 539905 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 de Rosario y en autos PALU, MARIA FLORENCIA Y OTROS s/Rectificación De Partida De Nacimiento - Cambio De Nombre CUIJ 21-02992782-8 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que los Sres Paiú Maria Florencia DNI 34.171.831 y Bautista Adrian Maximiliano DNI 35.704.750 han solicitado autorización de cambio de APELLIDO respecto de su hijo Juan Manuel Palú Bautista DNI 59.564.771, y que en su lugar pase a llamarse Juan Manuel Bautista PALÚ.

\$ 1650 540383 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. MANSILLA, TITO ALBERTO, DNI N° 23.740.404, lo declarado en autos: CFN SA c/MANSILLA, TITO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899292-2); Villa Gobernador Gálvez, 20 de Diciembre de 2024. Téngase por notificada. Téngase presente lo manifestado. En función de las circunstancias especiales de la causa y lo informado por el Oficial Notificador a fs. 22 y por la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez sobre el domicilio que coincide con el informado por el Registro Nacional de las Personas, notifíquese por edictos al demandado. Por lo tanto, en virtud de las premisas explicitadas y constancias de autos, ordeno: Con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad,

emplácese al demandado Tito Alberto Mansilla DNI N° 23.740.404 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prop. por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO). Dr. SEBASTIAN J. RUPIL (JUEZ).7 de marzo de 2025.

\$ 50 540240 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza Mónica Klebcar — Jueza en suplencia - del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRACAMONTE, ANDRES ALEJANDRO, D.N.I N° 22.087.96 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRACAMONTE, ANDRES ALEJANDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02990940-4. Fdo. Digitalmente: Dra. Monica Klebcar - Jueza en suplencia.9 de mayo de 2025.Dra. Sedita, secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ALFREDO CUCCO DNI N° 6.035.791 y MARIA CRISTINA ABRAHAM, titular del DNI N° 5.269.767, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CUCCO, LUIS ALFREDO Y OTROS s/Sucesorio - CYC N° CUIJ N° 21-02991529-3. Fdo. Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA LIBERTAD DIAZ (DNI 5.562.706) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, OLGA LIBERTAD s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-029928212) de trámite por ante La Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ISRAEL GONZALEZ DNI 6.129.935, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, RUBEN ISRAEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02983705-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, Flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BONIFASI ANGLIA RAMONA, DNI N° 01.047.906 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BONIFASI ANGELA RAMONA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26425460-1.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Sección Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARTINEZ MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 11.722.228 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARTINEZ MIRTA SUSANA s/SUCESORIO; C.U.I.J. N° 21-26424930-6. Fdo. Dra. MARIA LAURA MAINENTE, Prosecretaria. Firmat, 5 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PORCARELLI RAUL ALBERTO (DNI 11.099.233), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "PORCARELLI, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.21-02991645-1).-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DELLA CECCA, FRANCO ANDRES RAMON, DNI 23.645.603, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELLA CECCA, FRANCO ANDRES RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993033-0) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: DR. FABIAN E. D. BELLIZIA – Juez. Rosario, de MAYO de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto GARRIDO (D.N.I. 8.344.500) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRIDO, ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02992704-6.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBERDAN FELIPE CORIA (DNI 6.033.536), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORIA, OBERDAN FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02992331-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios- \$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia el Dr. Marcelo Quiroga de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario y su Secretaria Dra. María Eugenia Sapel, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Febrero de 2025; Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, deseé a los comparecientes la participación que por derecho les corresponda. Por promovida sumario información tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarísimo. Procédase a la recaratación de los presentes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Cítese al Sr. Sergio Ariel Rossi, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los efectos de se sirva de manifestar respecto de lo aquí pretendido, si lo estima pertinente. En idéntico sentido, cítese al Sr. Javier Andrés Almada. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses. Por ofrecida prueba, téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines pertinentes. Oficiése a los fines de requerir informes sobre medidas cautelares, precautorias, policiales y Registros de Reincidencia. Fecho, córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEL, Secretaria; Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez Suplente. Autos caratulados: ROSSI, MARIA BELEN Y OTROS s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-11433739-8. \$ 100 538771 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14TA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS BRUNO (DNI 4.771.493), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "BRUNO STELLA MARIS S/ SUCESORIO - CYC 14" CUIJ N° 21-02990142- Fdo. MARÍA VICTORIA BERRONE (Prosecretaria) \$ 45 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORGHI, NESTOR JULIO (D.N.I. 8.344.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGHI, NESTOR JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029906219) . Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 15

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: BILOZ MATEO CARLOS (DNI 6.021.541), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BILOZ, MATEO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992906-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEZZELATO MIRTA MIREYA RAMONA, D.N.I. 5.500.914, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: "PEZZELATO, MIRTA MIREYA RAMONA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21029910976, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.FDO. Dra. MONICA KLEBCAR. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SPINAZZOLA MARIA (DNI.5.512.601) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. AUTOS SPINAZZOLA MARIA S/SUCESIÓN (CUIJ 21-02988357-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERONA, NORMA LEONOR D.N.I. 4.866.524 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERONA, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13. CUIJ 21-02993304-6). Fdo. Dra. Cintia Alonso (PROSECRETARIA) \$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AIDA BEVLACQUA, LC 0.739.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEVLACQUA, AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02991885-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Angélica Zanoni (D.N.I. 0.379.815), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANONI, ROSA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02940861-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 May. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMPOS, ELOISA ELENA (D.N.I.: 3.787.872), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPOS, ELOISA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, C.U.I.J. N°: 21-02993232-5.- Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz – Juez, 08/05/2025.- \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABALLERO PABLO MIGUEL, argentino, DNI 28.762.438, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, PABLO MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2 CUIJ 21-02992470-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTOS ENCARNACION DURAN, D.N.I. 5.509.223, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DURAN, SANTOS ENCARNACION S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02992913-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDIO ANIBAL DEL DUCHETTO, DNI NRO. 14.913.706, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL DUCHETTO, CLAUDIO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02992024-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANSELMO ENCINA, D.N.I N° 6.028.914 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ENCINA, JUAN ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992534-5). \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL OSCAR CASTRUCCI DNI 14.758.429, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRUCCI, GABRIEL OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS -21-02991560-9. Fdo. Prosecretaría \$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR ALFREDO GALVEZ DNI 10187849 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "GALVEZ OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993039-9 de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.- \$ 45 May. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiana, número de documento de identidad desconocido, de estado civil casado, mayor de edad, con último domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Navarro, secretario.16 de abril de 2025.

\$ 52,50 540206 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCATTOLINI, ANTONIA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993039-9 de trámite por ante la oficina de procesos sucesorios.- \$ 45 May. 15

RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032834-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA ANITA NAZARENA SCATTOLINI (DNI N° 4.504.416), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

May. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JORDAN, HUGO HILARIO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034076-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HILARIO JORDAN (DNI N° 6.177.227), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

May. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) y de la Dra. Peretti Secretario, se hace saber que dentro de los autos ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25440497-4, se ha ordenado en fecha 04/02/2025 publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y asimismo que en fecha 25/02/2025 mediante la Res. N° 146 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Para el Dr. MECOLI BRUNO (CUIT N° 20-31516128-) en la suma de \$ 2.625.414,57, para el CPN POMEILI GERMAN HORACIO (CUIT N° 20-32268277-9a) en la suma de \$ 4.375.690,95, y para la abogada patrocinante TORRESI GLORIA MARIA (CUIT N° 27-11272509-7) en la suma de \$ 1.750.276,38, conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. Jose Nahuel Sedita (Secretario subrogante) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 540192

May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita a la Sra. CELESTE MICAELA MARTIN DNI 43.886.769, la siguiente resoluciones que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez.Dra. Muchiutti, secretaria.

S/C 539917

May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita al Sr. JUAN JOSE AYALA DNI 43.285.100 la siguiente resoluciones que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez.

S/C 539918

May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ J Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27881748-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. D'acquisto Hector Fabian la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 564. SAN LORENZO, 15/04/25 RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2024 del 4 de julio de 2024, tal lo expuesto y declarar a J. MyM. J.D., en situa-

ción de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez).

S/C 539920

May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROTELA CONTRERAS G Y E s/Medida Definitiva - LEY 12.967 - 21-27880338-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Oscar Julio Contreras la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 522 SAN LORENZO, 15/04/25. RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 2068 del 8 de octubre de 2024 respecto de G. G. y E. A. Cs. R., designando como su tutor a la Sra. Raquel Vanesa Rotela. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez.

S/C 539921

May. 15 May. 19

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL FRANCISCO VASALLO (DNI 13.507.444), por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados VASALLO DANIEL FRANCISCO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-25446979-0); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST Secretaria, San Lorenzo.

\$ 45

May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante JUDITH LIVIA AGUEDA SANCHEZ, D.N.I. 4.488.497, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ JUDITH LIVIA AGUEDA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT- CUIJ 21-25444016-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST.

\$ 45

May. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA FERES (DNI 4.650.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERES HILDA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-25446784-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña JULIA CLEMENTINA SOSA y don RODOLFO OSCAR GALLOSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE ROBERTO ZEBALLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS GUEVARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don TADDEY OSCAR ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARISA ROSANA JUANA AGRAND, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45

May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SOLA MARIA CRISTINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45

May. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. CARLOS A. PELLEJERO, dentro de los caratulados: ROTILI HECTOR DENIS c/PREVENCIÓN A.R.T. S.A. s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ N° 27297978-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROTILI, HECTOR DENIS, DNI 14.165.800, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar desde la última publicación en los términos del art. 67 del CPCC. Secretaría, Villa Constitución, 29 de Abril de 2025. Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria).

\$ 200 540347 May. 15 May. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: TORANZO JOSE JULIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 530/1998; CUIJ N° 2255929698; Se han dictado los siguientes decretos: Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 07 de Mayo de 2024. Téngase a compareciente por presentado, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Cítese y emplácese a los coherederos declarados a que comparezcan a estar a derecho.

Notifíquese por cédula en el domicilio real. (Fdo. Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. Federico LIZZIO, (Prosecretario). VILLA CONSTITUCION, 15 de Mayo de 2024. Por recibido. Agréguese. (Fdo. Dr. DARIO MALGERI (Secretario). VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 del CPCCS. (Fdo. Dr. Dario Malgeri, (Secretario). Secretaría, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540231 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIÓN en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Néliida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.

\$ 100 540167 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/PINEDA, ALBERTO s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484767-5 se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada. Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Firman: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 11 de Abril de 2023.

\$ 100 540085 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación con asiento en villa Constitución, en la causa: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659881-4, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, que en fecha 09/04/2025, mediante Resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 107 se estableció lo siguiente: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 46 y su aclaratoria N° 47 de fechas 25 y 27 de febrero respectivamente -condicionando ello al cumplimiento de los gastos de correspondencia y publicación de edictos-, y declarar abierto el concurso preventivo de FIDESUR SRL CUIJ 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 esta ciudad de Villa Constitución. 2) Mantener en sus funciones al Síndico designado en autos. 3) Mantener las fechas dispuestas por auto N° 102 del 07/04/2025, con la salvedad de fijar, seguidamente, fechas de audiencia informativa y fin del periodo de exclusividad. En ese orden, se fija el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el art. 45 LCQ, y se fija el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del periodo de exclusividad. 4) Ordénese al concursado la publicación de edictos a su cargo, en el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL SUR" conjuntamente con el nombre del Síndico, domicilio constituido y horario de atención del mismo; e intímese al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 106.800 pesos para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la LCQ); conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente. 5) Oficiése a fin de cumplimentar los recaudos pre-

vistos en el art. 21 LCQ. 6) Notifíquese al A.P.I. a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de villa Constitución 7) Publicados que sean los edictos y depositados los gastos de correspondencia, aclárense los despachos oportunamente librados por disposición de la primigenia sentencia de quiebra, haciendo saber que el presente proceso se ha convertido en concurso preventivo, y que las medidas ordenadas permanecen vigentes. 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales. 9) Hágase saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ bajo apercibimientos de ley. 10) Hágase saber al concursado que cualquiera sea el Motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 11) Recaratúlense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. DARIO MALGERI Secretario; Dr. OSCAR A. DAVINI Juez en suplencia. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la Contadora Pública Nacional ANALIA EDITH CASALINO, inscrita en la matrícula del C.P.C.E. bajo N° 8120, quien ha fijado horario de atención en calle Belgrano 1028, Villa Constitución de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Dr. Dario Malgeri (secretario). Villa Constitución.

S/C 539931 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: N° 57 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J.M. y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411214/0002-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO, perciba la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 147.694,85) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dése copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA, (Juez). Villa Constitución, 19 de Marzo de 2025.

\$ 250 540079 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484765-9, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: N° 56 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J.M. y/o contra quien resulte titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00-41121610000-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses previstos en la ordenanza tributaria, desde la fecha de emisión del certificado de deuda y hasta su efectivo pago, según fue fijado en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Y: N° 421 VILLA CONSTITUCION, 09/04/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 156, de fecha 13 de Febrero de 2025 en cuanto al monto del capital reclamado y por el cual se lleva adelante la ejecución, el cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 82.157,27). Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES O. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.

\$ 300 540076 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: N° 55 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VALDEZ AGUSTIN y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular registral actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-0041122410000-9, hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en AFIP. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 17 de Marzo de 2025.

\$ 250 540074 May. 15 May. 21

POR APERTURA JUICIO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: TORRES NAHUEL c/TORRES SERGIO LAUREANO Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ 21-23888908-9). Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Oscar Alberto Davini, Secretaría del Dr. José Nahuel Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de JOSE ALBERTO BAROTTO, DNI 16.509.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de un (5) días (art. 67 CPCC y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 04 de abril de 2025. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

S/C 540028 May. 15 May. 19

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 2da Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "MARTIN RAMON BENIGNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660315-9 llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN RAMON BENIGNO, DNI 3.850.373 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo del Dr. Carlos Pellejero (Juez en Suplencia) y del Dr. Darío Malgeri (Secretario), dentro de los autos caratulados: "ALCACER, CARLOS GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25660243-9; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. CARLOS GREGORIO ALCACER, DNI N° 06.121.964, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución; de de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DON José Antonio Lusardi (DNI 6.133.076), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUSARDI JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-25658845-2) de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "BORDIGA, AMADEO PEDRO s/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25660195-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don AMADEO PEDRO BORDIGA, DNI Nro. 6.242.815 por TREINTA DIAS para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Art. 2340 C.C.yC.) Secretaría. Villa Constitución, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juzgado vacante, Secretaria: Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados "MONTANO ADRIANA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660004-5 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GLADYS EDITH LUGONES por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Orsaria (Juez e/s) Malgeri (Secretario).

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRA BEATRIZ RIZZOTTO (DNI 20.803.415), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZZOTTO, ALEJANDRA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660339-7". FDO: RÍO MALGERI (Secretario) - DR. CARLOSA. PELLEJERO (Juez E/S).

\$ 45 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÓPEZ, ANGEL EDUARDO, D.N.I. N° 5.936.009, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "LÓPEZ ANGEL EDUARDO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660252-8).-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ERMINI, DNI 6.125.529 para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: ERMINI, EDUARDO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-25660323-0. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 15 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "TORRES RUFINO TEODORO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21- 25660318-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes RUFINO TEODORO TORRES DNI 6.093.974 y ELENA BARBAL.C. 0.744.816, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Dr. Darío Malgeri. -----

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFE) a su cargo – Secretaría del Dr. DARIO MALGERI dentro de los autos caratulados BORDONI RODOLFO ALEJANDRO S/SUCESORIO 21-25659443-6, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO ALEJANDRO BORDONI – D.N.I. 6.127.764, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Villa Constitución,

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "TORRES RODOLFO HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660322-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes RODOLFO HECTOR TORRES DNI 13.037.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Dr. Darío Malgeri. -

\$ 45 May. 15

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ORSETTI GRACIELA NOEMI c/PANADERIA EXPRESS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17121868-0), se publican edictos en el Boletín Oficial de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC citándose a herederos del Sr. ROBERTO HORACIO RONCATI, DNI N° 18.292.757, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025. Venido los autos, agréguese escrito suelto y provéase cargo N° 166/2025 Por denunciado fallecimiento del Sr. Roberto Horacio Roncati, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega. Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. A lo demás solicitado, oportunamente y ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Bertram (Presidente de Cámara) - Dra. Giuliano Chiappinotto (Prosecretario Subrogante). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025.

S/C 540084 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DR. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DR. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 170 538545 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don RODOLFO GUILLERMO ÑAÑI (L.E. N° 6.090.815), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "ÑAÑI, RODOLFO GUILLERMO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24622710-9))- Venado Tuerto;

\$ 45 May. 15

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 3 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN VENADO TUERTO; A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, JUEZ; SECRETARÍA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOT. SE LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y/O ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DE DOÑA RAFAELA TRINIDAD GUZMAN, D.N.I. 1.888.063 y DE DON ARMANDO ALEJANDRO FERREYRA, L.E. 4.478.119,

PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY COMPAREZCAN A ÉSTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS: "GUZMAN RAFAELA TRINIDAD Y OTROS S/ SUCESIONES-INSR.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (DIGITAL) (CUIJ. 21-24622680-3). FDO. DR. WALTER BOURNOT.- SECRETARIO.-
\$ 45 May. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.
\$ 200 540392 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados PEREZ, FRANCO RAFAEL c/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS s/Proceso De Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía.3 de abril de 2025.
\$ 100 540018 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI. Secretaría del Dr. ALEJANDRO W. BURNOT, en los autos caratulados: CONCA ALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO AIRASCA y a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 51 - Folio 312- N° 45560 Finca 76650; y del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 57- Folio 93- N° 8217 Finca: 1839, empadronado al N° 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Garibaldi s/n de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).21 de abril de 2025.
\$ 600 539999 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados FORNASO PAULA Y OTROS c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GIUSTI RICARDO ALBERTO s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24622284-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE GIUSTI RICARDO ALBERTO, DNI 12.722.392 los siguientes decretos que se transcriben: VENADO TUERTO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Por presentado, domiciliado y por Parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE - Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula al domicilio real haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionario de conformidad con lo normado por el art 25 del CPCC. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. VENADO TUERTO, 04 DE FEBRERO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 21.570/2024: Por presentada, domiciliada y parte en el carácter que invoca a mérito del poder general otorgado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en autos la reposición de boleta de inicio y el poder general que acompaña. Proveyendo escrito cargo N° 27.641/2024: Sin perjuicio de tener presente lo manifestado, previo a lo solicitado librese oficio al RPU a fin de comprobar si se ha iniciado Juicio sucesorio del Sr GIUSTI RICARDO ALBERTO. Asimismo, en virtud de haberse consignado erróneamente a la parte demandada al iniciar la presente acción, ya que la demanda no está dirigida contra dicha persona sino contra sus sucesores y/o herederos, recarátulense las actuaciones y tómesese razón por sistema. Informático. Notifíquese por edictos conjuntamente con el mencionado decreto, Proveyendo escrito cargo N° 27.862/2024. Agréguese en autos el poder que acompaña. Atento lo manifestado por el presentante, procédase a su vinculación a las presentes actuaciones por sistema SISFE - Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. 15 de abril de 2025.
\$ 350 540017 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) se hace saber a los herederos y/o sucesores de Rajes Ramon que dentro de los autos caratulados MAUNA HERMINIA LILIANA c/RAIES, RAMON Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-24615065-3 se decreto lo siguiente: Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023; Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/12/2020 se provee: Téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. (otro decreto) VENADO TUERTO, 15 de Octubre de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de ello y atento al nuevo criterio del Juzgado deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo

acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...inmueble sujeto a escrituración EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación -Venado Tuerto)-. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).24 de abril de 2025.

\$ 300 540051 May. 15 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA ANDRADA, DNI N° 11.354.049, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ANDRADA, ANA MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24623616-7 de trámite por ante este Tribunal.8 de mayo de 2025.Dra. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 May. 15

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "DONNER, CIPRIANA SARA S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02939837-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto: "Rosario, 8 de abril de 2025. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: De acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208 y 205 ley 24.522, corresponde disponer de un procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio posible de los siguientes bienes: 1)Vivienda Urquiza 1125 Rosario, unidad 100, 08-01 (8vo piso) 2)Cochera Urquiza 1125 Rosario, unidad 36, 00-07, planta baja 3)Vi-vienda Urquiza 1125 Rosario, unidad 68, 04-01 (4to. Piso) 4)Cochera Urquiza 1125 Rosario, unidad 35, 00-06, planta baja 5)Inmueble Casa habitación Ocampo 3003 Rosario; RESUELVO: 1) Autorizo al Sr. Síndico y a la Sra. martillera designados en autos para que procedan al llamado de licitación pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado para la liquidación de los bienes antes individualizados, bajo las condiciones que a continuación se disponen. 2) Los inmuebles salen a la venta en las condiciones que surgen de las constancias de autos y que pueden observarse vía web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula DONNER, CIPRIANA SARA S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA, Cuij N°21-02939837-9 y clave del expediente: 9294. Precio base para cada inmueble: los informados por la martillera en escrito cargo 6802/24 (05/06/2024). 3) Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado ante la Secretaría del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso y/o subirse al Sife en modo "no visible", hasta el día 27/05/2025 inclusive. El oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y denunciar teléfono de contacto. 4) Audiencia de Apertura de sobres. Lo realizará la Actuaría el 28/05/2025 a las 12.00 horas, con la presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos y se adjudicará al que ofreciere el precio superior, que se comunicará inmediatamente al oferente al teléfono informado para que en el plazo de dos días hábiles proceda a abonar la comisión del 3% de la Martillera, y el 10% del precio obtenido, que deberá ser depositado en cuenta judicial para estos autos y a cuenta de precio. El saldo de precio deberá ser depositado en la misma cuenta citada, a la orden del Juzgado y para estos autos, al ser aprobada la venta por licitación, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiera vencido, bajo las condiciones del artículo 497 del C.P.C.C. 5) Impuestos, Servicios y Gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de la quiebra fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualizaciones de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es exclusivo cargo del adquirente. Previo a la fecha de audiencia fijada a los fines de la licitación, el martillero actuante deberá actualizar las constancias de deudas de impuesto inmobiliario, TGI y expensas. 6) Publíquense edictos por un plazo de dos a cinco días en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación que la Sindicatura deberá proponer. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria)" Asimismo, se ha dispuesto: "Rosario, 14 de abril de 2025: Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: El recurso de aclaratoria "...tiene por finalidad lograr que el Juez corrija su error, precise los términos de su pronunciamiento o subsane la omisión."1 Atento que en el auto N° 75/25, al punto 2) de la parte resolutoria, se omitió consignar cuál de los valores

informados por la martillera en el escrito cargo 6.802/24 se tomaría como precio base para cada inmueble, corresponde que aclare que es el valor probable de realización informado. En relación al punto b del escrito cargo 3.439/25, las ofertas pueden realizarse en forma individual. Si se hicieran por más de un inmueble, o si lo fueran por la totalidad, deberá ponerse un precio a cada uno de los bienes por los que se oferta. En tal sentido, atento al tiempo transcurrido y la variación del contexto económico respecto de cuando dicté la resolución N° 364 del 11/09/2024 (fs. 960/961), no corresponde que tenga presente la oferta por entonces formulada de \$173.000.000 y, para el supuesto de querer los Sres. Marrone y Marrone renovar su oferta, deberán hacerlo en las condiciones que aquí se aclaran. Por lo tanto, RESUELVO: Así declararlo. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariánela Godoy (Secretaria).- Exhibición de los inmuebles. Los inmuebles ubicados en calle Urquiza se exhibirán los días 19 y 20 de Mayo de 2025, de 14 a 15 hs y en calle Ocampo, mismos días de 15,30 a 16,30 hs.- Vía de contacto: Sindicatura: usandizagamanuel@gmail.com (TEL 03412407160). Martillero: juandelasalle@hotmail.com (TEL 3415828494). Rosario, 13 de mayo de 2025.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.-
S/C 540935 May. 14 May. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del secretario Dr. Alejandro Danino del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, se ha hace saber que dentro de los autos "ALBE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-25574576-7 en fecha 09/04/2025 se ha ordenado declarar clausurado por distribución final el procedimiento de liquidación.-

Se hace saber que la lista de acreedores verificados con derecho a cobro: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO FRANCES (BBVA), CINGOLANI, LUCIANA PATRICIA, FANTIN, MARILINA NOEMI, MUSURA, CAROLINA SOLEDAD, AFIP – DGI (ARCA), OSECAC, API, ALICIA MABEL PETRELLI, CARLOS MARÍA AGUET, ROBERTO ANSELMO BASGALL, CARLOS HORACIO MUÑOZ, SCHWAB SEBASTIÁN, SCHAWAB ESTEBAN Y SCHAWAB CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO, PEREZ GRAIELA Y PEREZ DARDO SOCIEDAD DE HECHO, CARLOS RAMÓN KAUFFMANN, JORGE FRANCISCO BUMADE, RAÚL CELESTINO SENZAMICI, BURDISSO A.A. Y HERALDO DAID S.H. O ADELQUI Y HERALDO BURDISSO S.H., DARO DAVID CELESTINO, MARTÍN OSCAR BERNARDI, EMILIANO ANDRÉS FORNASARI, FABRE HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, DIEGO FORNASARI, NESTOR ALBERTO HEIDENREICH, WALTERIO FATTORE, GONZALO FATTORE, JULIANO FATTORE, HECTOR WALERIO FATTORE, DANIEL RUBÉN FABBRO, GUSTAVO OSVALDO BERTINAT, CLAUDIO RAÚL BOCCA, JUAN NORBERTO PAFUNDI, INDUSTRIAS JHON DEER ARGENTINA S.A., CARLOS LUIS BRUNO, AGROQUIMICA ALBORADA S.R.L., FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A., OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC-, EDUARDO MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, NALES SA, LDC SEMILLAS S.A., LDC ARGENTINA S.A., JESÚS MARÍA AIASSA, MONICA CLAEA IRIZAR, MOLINOS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., FORNERIS FRANCISCO Y ALBERTO PERDRO, JACINTO NICOLÁS FRAIRE, CARLOS DOMINGO PASQUEARELLA, MAIS UM S.A., DANIEL ADOLFO JOSE PRETELLI, NELLY ELIZABETH SANBERRO, ALBERTO LUIS FABBRO, ELGAR JUAN PAROLA, RODOLFO JOSÉ BOBBA, SANDARD BANK ARGENTINA S.A., MONSANTO ARGENTINA S.A., NORMA AMALIA ARIS, ELIDO PEDRO SUFIA, DAIEL FRANCISCO BARBERO, ARNAUDO JAVIER ALBERTO, FUMISEM S.A., SERVICIOS UNIDOS S.R.L., BANCO FINANSUR S.A., JUAN NESTOR VON MUHLINEN Y JORGE MISAEV VON MUHLINEN SH, GATTI S.A., HECTOR ANGEL COMBA, ITALO MARIO MIANI, HIGINIO RICARDO ANTONELLI, CLAUDIA MARCELA ANTONELLI Y ALBERTO MARTÍN ANTONELLI, OMAR ALBERTO FABBRO, JOSE GILBERTO CANTARINI, SILVIA LUDOVICA URSULA ROSETTO, SERGIO SAMUEL STUCKY, ORSELLI SERGIO FABIÁN Y JAVIER SH, ATHOS FRANCISCO BOGGINO, HORACIO JUAN BRICCO, JOSE LUIS DELLAMAGGIORA, RUANO ROBERTO Y GERARDO SH, DASER AGRO S.A., AMANDA ANGELA SOLDANI, CARLOS DANTE SOLDANI, MARIA ISABEL MEUBRY, EDGARDO R. OSCAR CASTELLINA Y DANIEL OSCAR CASTELLINA, ANDRÉS COCITTO Y ALDO COCITTO, NORA BEATRIZ TRAINI, STELLA MARIS TRAINI, MARTÍN LUCIANO NAPOLEONI, RAÚL ALBERTO PETRELLI, RICARDO LORENZO TRIUNFETTI, BEATRIZ ELENA PETRELLI.-

Se hace saber a los acreedores verificados con derecho a cobro que deberán hacer entrega a la Sindicatura (mail: alejandravinias@yahoo.com.ar); de constancia de inscripción en ARCA y constancia de CBU de cuenta bancaria de su titularidad, adonde se transferirán los fondos correspondientes. Ello en el término de diez (10) días hábiles desde efectuada la publicación del edicto. Los acreedores que no observaren el mecanismo descripto, asumirán la carga de acompañar luego la documentación aludida en el expediente, presentar su proyecto de oficio y peticionar al Tribunal. Fdo: Dr. Alejandro DANINO.-

Se deja constancia de la gratuidad del presente conforme Ley 24.522.-
S/C 540191 May. 14 May. 20

ROSARIO

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI; ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25.292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados "FUNES, HECTOR CAYETANO C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024 Venidos en la fecha se provee: Agréguese. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula" Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)". Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 5 de Marzo de 2025, Vendidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)"
\$ 100 540352 May. 13 May. 15

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación de Rosario, Sala 3, a cargo de la Dra JESICA CINALLI, en autos tramitados por ante la Sala, provenientes del el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA NOM DE SAN LORENZO, CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados: "ALBIL SERGIO ALBERTO c/ WILLIAM THOMAS S/ Usucapion", CUIJ 21-25339713-3, se ha ordenado publicar la resolución dictada en autos, Nro 370. Tomo 2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en su parte dispositiva establece: RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso de apelación. 3. Imponer las costas de esta Alzada a la parte recurrente, con la salvedad de los honorarios del defensor de oficio que deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Albil Sergio 12 Alberto c./ William Thomas s/ Usucapion", CUIJ. N° 2125339713-3). CINALLI - MOLINA – BENTOLILA. Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria. Rosario 26 de marzo de 2025.
\$ 50 539781 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria; Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02986126-6; con fecha 28 de marzo de 2025 (Resolución N° 83) se declaró abierto el Concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA; (CUIT 30-70868480-1), en el cual han sido designado Sindico (Cat. B) el CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° "43", de la ciudad de Rosario, haciendo saber que las nuevas fechas concursales se fijarán una vez de edictos tendientes a notificar la presente resolución de conversión de vista concurso preventivo. Fdo. Secretaria, Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 500 539079 May. 9 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución Nro. 215 del 07 de abril de 2025 dictada en los autos "AVOLEDO, JESUS PATRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" 21-02972079-4, se ha ordenado la venta directa de los siguientes bienes: 1) dos cubiertas marcas Firestone Nros. 295180 R 22.5 16 PR.FS 400; 2) una motobomba marca Fema 7.0 HP motor N° QJ170*18060282*; 3) una motobomba marca Honda WB30XH Motor N° JH168FGCAAH-Y3703001; 4) un vibro compactador marca Stone, modelo XH730, serie 192008054 con motor Honda CX100. Se publican los presentes por el término de cinco días a los fines de invitar a quienes resulten interesados a efectuar ofertas dentro de los autos mencionados para la adjudicación de dichos bienes, quienes podrán examinarlos en días y horarios que se coordinaran con la Sindicatura, cuyos datos son C.P. Galante María Belén, Dom: Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Tel: 3414488059, Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino - Jueza : Dra Ma. Florencia Di Rienzo.— Secretaria.

S/C 539129 May. 9 May. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado Vacante, Secretaria a Cargo de la Dra. María Eugenia Sapeli, en autos: BANCO MACRO SA c/ BARBARINO, GERMAN DARIO Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02985241-0, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de los demandados e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote número ONCE (11) de la manzana SESENTA Y TRES (63), en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcel Tey, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el número 57190, año 1951, el que se ubica en la esquina formada por las calles Pasco, al Sud, y Barra, al Este, y se compone de: 7,65 metros de frente al Sud, por 21,01 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de Ciento Sesenta Metros Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Milímetros Cuadrados (160.7265 m²), que limita además: al Norte, con parte del lote diez, y al Oeste, con el lote doce, ambos de su misma manzana y plano, inscribiéndose el dominio en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-59577 Dpto. Rosario, que se ejecutan; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, GERMAN DARIO BARBARINO (DNI: 29.487.127) y SABRINA LUCIA MARQUEZ (DNI: 32.444.623), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ - Juez en suplencia, Dra. MA. EUGENIA SAPEL - Secretaria. Rosario, 05 de Marzo de 2025.
\$ 300 539109 May. 9 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario).25/3/25.
\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 200 539000 May. 6 May. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "AMARILLO RODRIGUEZ, GIMENA s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02987489- 9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 265 Rosario, 03/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIMENA AMARILLO RODRIGUEZ, DNI 35.654.370, con domicilio real en calle Saavedra 2253 Dto. 2 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desamparamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los

respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSE 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).Secretaria, 21 de abril de 2025.
S/C 539344 May. 12 May. 16

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: ". Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor particular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitasela demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccódes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la

presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramírez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4. Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. DRA. MARIA LAURA AGUAYA Jueza. \$ 150 539701 May. 12 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados CERDAN MIRKO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño MIRKO CERDAN (D.N.I. N° 58.916.441), nacido en fecha 16 de Mayo de 2021- Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022, Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hospital Martín de Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - archivado bajo Libro V N° 3551/2022, y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN (D.N.I. N° 59.394.420), nacida en fecha 23 de Junio de 2022 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina 2477 Acta 1832, Año 2022) ambos niños hijos de la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082) y del señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Sofia Ayelen Fernandez y el señor Leandro Sebastián Cerdan (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024; 2) citar a la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ y al señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN a tal fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber: Fdo. DRA. MARÍA JOSÉ DIANA, •Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 540008 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos "YANYUN, CUAN C/ ZHIMING, XU s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CUIJ N 2111416124-9) se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). \$ 50 539771 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 2111427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: " Nro. 441 Rosario, 22 de abril de 2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 70 de fecha 7 de marzo de 2025 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y DAINARA AYLIN TORREN D.N.I. 54.841.684 nacida en fecha 28 de mayo de 2015, hija de María Alejandra Unrein D.N.I.26.978.412 y de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido); 3) Cítese a DYLAN UNREIN y DAINARA AYLIN TORREN para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 1 para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:00 hs y a la Sra. María Alejandra Unrein para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:30hs ; 4) Cítese a la Sra. María Alejandra Unrein a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezca pruebas en el plazo de

diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de abril de 2025. S/C 539848 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ GONZALEZ MARIO ALEJO SJ EJECUTIVO 21-01165672-9 Nro. Expediente: 469/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: N°496 Rosario 10/03/2016, AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad don los arts. 474 y ss y demás normas citadas; FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia." Fdo: Dra. Daniela A Jaime (Jueza) Dra. Silvia Ana Cicuto (Secretaria) "Rosario 27/02/2025, Agréguese lo acompañado. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Villanueva (Juez) Dra. Daniela Jaime secretaria. 10 de abril de 2025. \$ 100 539823 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: "BARRETO CRISTIAN DAVID c/ CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. NRO. 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Emplázese el demandado LUCAS EZEQUIEL CORDONES por edictos para que comparezca o escribir a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en lo forme prescripta por e/art. 67 de/Código Procesal Civil y Comercial. "Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez).25 de marzo de 2025.Dra. Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 539730 May. 13 May. 15

La Sra. Juez de l' Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario (SF), Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria de la VERONICA ACCINELLI, en autos "GARCIA, ELVIRA ASUNCION - PATRIMONIO s/ Concurso Preventivo" (Cuij 21-01353357-9), resolvió por Auto 143 del 14/03/24 declarar concluido el concurso preventivo y disponer el cese de la intervención de la Sindicatura; declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Auto 2650 del 06/02007, oficial al Registro de Procesos Universales a fin de comunicar la presente resolución, regular a la CP Maria Alejandra Mauricio \$ 603.874,54 con mas aportes de ley; regular a su letrado patrocinante Dr Emilio Horacio Silva \$ 150.968,63 con mas aportes de ley. Asimismo, por Auto 211 del 08/04/24 se regularon honorarios al Dr. Fernando Adrian Gurrieri \$ 450.957,76 (equivalentes a 8 jus) ordenando la publicación de edictos por un día.- Fdo. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a nominacion. De Rosario. Rosario, de Febrero de 2.025.Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 539730 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936670-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 03 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presenta-

ción que estime a su derecho, de manen rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). El Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Longhi Secretaria. S/C 539736 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936291-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R266. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un con ochenta centavos (\$248.631,80) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez. Circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Longhi, secretaria. S/C 539735 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de marzo de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes

(art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). El Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. S/c 539734 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de marzo de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modifica, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). El juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. S/C 539733 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936299-0 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en c/ término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción

"PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.)-.-

Y " Rosario, 5 de marzo de 2025. En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI – Juez circuito eje2prorossec@justiciasantafe.ar. DRa. Maria Elvira Longhi, secretaria.
S/C 539732 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R267. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$258.453,49) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -.-Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar. 1 de abril de 2025.
S/C 539737 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941673-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procedase a la recarcatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo

firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539731 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13937643-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de marzo de 2025. Procedase a la recarcatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocl 10 DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente La designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a [circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar) Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539738 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941669-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procedase a la recarcatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presenta-

ción que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539739 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la reemplazación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539740 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la reemplazación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en

el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539741 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la reemplazación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.R.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.
S/C 539742 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, por tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS

C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS SI JUICIO EJECUTIVO- 3° CUIJ 21-13933867-4. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA), Rosario, 18 de Marzo de 2025.
\$ 100 539845 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "SE-QUEIRA, FERNANDO RUBEN C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 50 539759 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 50 539760 May. 13 May. 15

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CALANDRA, ROSA c/DIAZ, MATIAS RITO s/Incidente De Recalificación De Bienes; CUIJ N° 21-02960070-5 se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que los herederos del demandado, MATIAS RITO DIAZ, no ha comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, firme que estuviera el presente decreto. Fdo. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza); VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). 23 de abril de 2025.
\$ 100 539834 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados NOVAK PABLO DOMINGO s/Sucesión, CON CUIJ 21-01531489-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 1° de marzo de 2023... atento constancias de autos y previo a lo solicitado: Emplácese (por edictos) a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria Subrogante.
\$ 50 539767 May. 13 May. 15

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO MARIANA ANDREA c/RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS s/Desalojo; (CUIJ 21-12646479-4), se hace saber que se dictó lo siguiente en relación al inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 1244 Folio 389 N° 345701 del 11/06/2018- lote 35 B- y con relación a un tercio indiviso del lote 35 D (el pasillo de ingreso a la propiedad referida) inscripto al Tomo 1245 Folio 483 N° 383593 con fecha 4/10/2018, a saber: N° 166. Rosario, 8/03/24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a Tos efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Jueza.
\$ 50 539772 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados VOLANTE MARINA c/LEVIT NORA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025. Atento la constancia acompañada que se glosa a autos,

procédase por Secretaría a la recaratulación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este juzgado. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de NORA BEATRIZ LEVIT a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente y si correspondiere. Fdo. Por Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).
\$ 50 539764 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: MIRETTI, EMILIANO JOSE c/BLANES, DOLORES Y OTROS s/División De Condominio; CUIJ 21-02940403-5, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la parte demandada: MARIA ENCARNACION LUISA GINESA BLANES y/o MARIA DE LA ENCARNACION LUISA GINESA BLANES, y a los herederos de DOLORES BLANES y de FRANCISCA BLANES, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Javier Chena, Secretario. Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 50 539761 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dentro De Los Autos KOHAN, MAIA CECILIA c/ AMERICA ATAHUALPA SA s/Escrituración -CUIJ 21-02-969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que, vencido el término sin que el demandado America Atahualpa S.A haya comparecido a estar derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así, lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase al Superior a los Fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Publíandose los mismos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta Baja. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretaria.)
\$ 50 539762 May. 13 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AMBROGI, JOSE ALBERTO s/ Sucesión (CUI) 21-01561261-1), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARINA FERNANDA AMBROGI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).
\$ 50 539763 May. 13 May. 15

JUICIO: "PAGLIANO ALEJANDRA NORA ALBINA c/ FRANCO EDUARDO RAMON, NOGARÁ ALEJANDRO MARTIN Y SUCESORES DE NOGARA JUAN CARLOS s/ Simulación Cuij: 21-00764708-2 (Juzg. 1ra, Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario; Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 60 Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. ALEJANDRO NOGARÁ - en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ— y de los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ, no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, y se ha establecido que prosiga el juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes, transcribiéndose el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido .1 Sr. ALEJANDRO NOGARÁ -en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ - ni los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ a estar a derecho a pesar de encontrarse, debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes NOTIFIQUESE POR CÉDULA al Sr. ALEJANDRO NOGARÁ y por edictos a los herederos de) codemandado JUAN CARLOS NOGARÁ conforme lo establece el Art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)", lo que se publica a sus actos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario de Marzo de 2025. 1/04/2025. Dr. Bitetti, prosecretario.
\$ 50 539769 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Chaparro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. n° 21-0293136-3 s ha ordenado; Rosario, 10/02/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la demandada Ana María Chaparro comparecido a estar a derecho, establecerse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por/ cédula Fdo. Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE (Juez) - DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Rosario. Rosario, 27 de marzo de 2025.

\$ 50 539776 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados: BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Abril de 2025. Agréguese las cédulas y el informe acompañado. Emplácese por edictos a los herederos de Carlos Hugo Forno, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. por Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).
\$ 50 539765 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ACUÑA, FLORENCIA PAOLA c/SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS s/ESCRITURACION (CUIJ 21-02950001-8) se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 445 Rosario, 18/09/2024. (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a San Lorenzo Gas Sacifa y a Silvia Edith Podesta a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando cuarto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 50 539766 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02930991-1) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el N° 17214 del año 1933, empadronado según partida N° 16030928969600003 y contra el Sr. Jorge Sehbib y/o herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.
\$ 50 539774 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VOZZI, SERGIO FABIAN s/PREPORA VÍA EJECUTIVA; CUIJ 21-02932372-8, se ha ordenado; Rosario, 05/05/2021. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido de la documentación reservada en secretaria, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos. Fdo. Dra. Susana Silvina GUEILER (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 18 de Abril de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 539775 May. 13 May. 15

Se hace saber que en los autos e trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario a cargo de Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria), caratulados: LUENGO, DIEGO GERARDO c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02969741-5), por Sentencia N° 65 de fecha 20.02.2025 se ha resuelto: FALLO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diego Gerardo Luengo contra Marcel Inmobiliaria S.R.L. 2) Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria). Rosario, 28/04/25. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.
\$ 100 540014 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Graciela Noemi Medina para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: "SOSO, BRENDA SARA C/ MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12646924-9. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretario. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza - Rosario, Marzo de 2025.
\$ 50 539778 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Previo a todo trámite, cítense y emplácese a los herederos de los demandados NELIDA, ESPERANZA y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "QUINTEROS ROMELIA DOLORES C/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-01639766-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom.. Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..
\$ 50 539777 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N095.517.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02925717-2: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Marzo de 2025.
\$ 50 539805 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, NURIA ROSA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927710-1: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLORES, NURIA ROSA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$100.590,35 (Cien mil quinientos noventa pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaria podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 50 539804 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925921-9: ROSARIO, FECHA 27/02/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 253 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 35070537 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$164.456,22 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.075,60 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA secretaria Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza.4 de abril de 2025.
\$ 50 539803 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en

autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932793-1): ROSARIO, 24 de Abril de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES CIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.). \$ 50 539790 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929982-2): ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). \$ 50 539789 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI N° 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CINTIA ELISABET s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932320-0): ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria). \$ 50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI N° 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926837-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARRASCO, JOSE LUIS - D.N.I. / C.U.I.T./L: 31/03805 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$113.309,47 (Ciento trece mil trescientos nueve pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria). \$ 50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI N° 24.665.135) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926447-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIMENEZ, OLALLA VANESA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$146.492,79 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria). \$ 50 539787 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEÉ NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LACUADRA, HAYDEÉ NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2): ROSARIO, 17/10/2024. Agréguese edicto acompañado. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edicto con expresión de montos. A la cautelar, auto. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con 95/100 (\$ 687.997.95). \$ 50 539785 May. 13 May. 15

SAN LORENZO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado, en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539801 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442153-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sife, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación: Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539799 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 26 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 10 de febrero de 2025 a las 9:00hs. Hágase saber a las

partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Febrero de 2025 Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/11/2024, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto. Fijese fecha de audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse el mismo, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539798 Mar. 13 Mar. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, SOFIA NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438791-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarse representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria)
\$ 50 539795 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRERO, JUAN NICOLAS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442538-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERRERO, JUAN NICOLAS, DNI N° 39.254.471, lo declarado en autos: N° 268 SAN LORENZO, 07/03/2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$180.850,85 con más la de \$90.425,42 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539796 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, VALERIA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TORRES, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 31.976.023, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán

por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539797 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, rebeldes y prosiga el juicio sin otorgarse representación. Fdo. Dra. LUZ GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 60 539793 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CARLOS OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444648-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO, CARLOS OSCAR, DNI N° 40.278.263, lo declarado en autos: N° 335 San Lorenzo, 11/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$501.141,43 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. DELGADO CARLOS OSCAR- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 50 539782 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MADERA, YANINA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438623-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MADERA, VANINA, DNI N° 37.330.345, lo declarado en autos N° 1359 SAN LORENZO, 26/11/2020 Por presentada domiciliada en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$143.445,74 con más la de \$43.033,72 estimados provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines de trabar la cautelar peticionada, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SEC); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539794 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444534-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO, DNI N° 41.319.977, lo declarado en autos: N° 150 SAN LORENZO, 19/02/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 219.360,71 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al do-

micilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Bertune, Jueza. OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PAOLANTONIO IVAN ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dr. Melisa Peretti, secretaria. \$ 50 539758 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, CLAUDIA MABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444072-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERREYRA, CLAUDIA MABEL, DNI N° 20.182.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 14 de noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sra. FERREYRA CLAUDIA MABEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539757 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARBONA, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443467-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BARBONA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 44.212.712, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez; OTRO: SAN LORENZO, 12 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. BARBONA GUSTAVO JAVIER- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539756 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GUALPA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442813-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GUALPA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 27.038.116, lo declarado en autos: N° 838 San Lorenzo, 17/05/2024. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CARLOS ALBERTO GUALPA, DNI N° 27.038.116, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. GUALPA CARLOS ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539755 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443345-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS

ANDINO, notifica al Sr. GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL, DNI N° 43.283.516, lo declarado en autos: N° 1071 San Lorenzo 06/07/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$208.166,60 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. GONZALEZ ABEL EZEQUIEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria \$ 50 539754 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FABRE, JUAN MARCELO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25440046-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FABRE, JUAN MARCELO, DNI N° 29.874.428, lo declarado en autos: N° 158 SAN LORENZO 22/02/2022 Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre el demandado, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$124.891,62 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. FABRE JUAN MARCELO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez en suplencia). \$ 50 539753 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PORCIEL, FRANCO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442445-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORCIEL, FRANCO DAVID, DNI N° 44.066.545, lo declarado en autos: N° 100 SAN LORENZO (15/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$251.920,65 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez); OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PORCIEL FRANCO DAVID- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). \$ 50 539752 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ACOSTA, CARLOS DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442541-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACOSTA, CARLOS DARIO, DNI N° 32.149.568, lo declarado en autos: N° 153 SAN LORENZO 22/02/2023 Por presentada, do-

miciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

\$ 50 539751 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539749 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/ejecutivo CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 511 SAN Lorenzo, 12/04/2023 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordónase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. únense por cuerda los caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539750 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AROCHA, GONZALO TOMAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase

presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria. \$ 50 539748 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese el escritos cargo que antecede y se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539747 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ANDINO, EVELYN SOLEDAD Si EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444291-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539745 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KLAUS, PABLO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2125444018-4.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.991.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. NADIA M. ARONNE (Prosecretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539716 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444853-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO 32.432.273, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Tengase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informad por la actuario conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele ,representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria. \$ 50 539814 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443062-2 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuario conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y ha-

ciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. FIRMADO: DRA. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). 12-02-25. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 50 539813 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHNSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS s/ Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-25443712-0, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 10 de Marzo de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de MARIA IRMA JOHNSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). ". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 539786 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ORTEGA, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N°21-25443378-8.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI N° 17.068.981, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024 Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539812 May. 13 May. 15

VILLA CONSTITUCION

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder_Judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, líbrese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.
\$ 600 539726 May. 12 May. 23

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ ALEJANDRA MIRIAM s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 23485368-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.
\$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 24 de febrero de 2025.
\$ 50 539743 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ ALEJANDRA MIRIAM s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 23485368-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.
\$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 24 de febrero de 2025.
\$ 50 539743 May. 13 May. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez